



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 1 de 247

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA



2024

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA



Revisión General

Rector

Distintos Miembros de la Comunidad Educativa

Comité de Convivencia Escolar

Consejo Académico

Consejo de Estudiantes

Consejo de Padres de Familia

Consejo Directivo

Coordinador(s)

Docentes

Personero Estudiantil

Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo

Secretaría Académica



Presentación	8
Justificación	8
¿Por qué un Manual de Convivencia?.....	9
¿Qué es el Manual de Convivencia?	9
1. GENERALIDADES	10
1.1. Marco legal y conceptual.....	10
1.2. Objetivos del Manual de Convivencia	17
1.3. Identidad institucional	19
Perfiles de los miembros de la comunidad	27
Perfiles del educando Esperancista	27
2. FUNDAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS	29
Proceso de admisión y matrícula estudiante nuevos	29
Proceso de admisión y matrícula estudiante antiguos	31
Criterios para permanecer en la institución.....	¡Error! Marcador no definido.
3. ORGANOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DEL INSTITUTO	37
31.2. Gobierno escolar.....	37
3.3. Consejo Directivo	38
3.4. Rector	41
3.5. Consejo Académico	42
3.6. Personero de los Estudiantes	43
3.7. Consejo de Estudiantes.....	46
3.8. Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo	48
3.9. Consejo de Padres de Familia.....	49
3.10. Otros Órganos de participación en la Institución Educativa	52
4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA	57
4.1. Servicio social estudiantil obligatorio	57
5. REGLAMENTO Y PAUTAS PARA USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	62



5.1. Cursos extracurriculares	62
5.2. Reglamento para los interclases	65
Uniforme deportivo	66
Aspectos de convivencia	66
Son motivos de suspensión o baja definitiva.....	66
5.3. Psicología	66
5.4. Biblioteca.....	67
5.6. Capilla.....	71
5.7. Aulas de Clase	71
5.8. Unidades Sanitarias	72
5.9. Salas de Informática	73
5.10. Salas Especializadas (ludoteca y casa de muñecas)	73
5.11. Canchas deportivas.....	74
5.12. Cafetería o Tienda Escolar	75
5.13. Sala de Profesores.....	75
5.14. Laboratorios de Física, Química y Biología.....	76
5.15. Sala de Educación Artística (Dibujo)	76
5.16. Gimnasio, banda marcial y sala de música.....	77
5.17. Salidas Escolares o pedagógicas.....	78
5.18. Servicio de Transporte.....	80
6. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TICS Y REDES SOCIALES.....	81
7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	83
7.1. Deberes y derechos estudiantes	83
7.2. Deberes y derechos de los padres de familia y acudientes	93
7.3. Responsabilidades Específicas de los Docentes.....	97
7.4. Responsabilidades de los Orientadores de Grupo	99
Estímulos estudiantes	101
8. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL HIGIENE Y SALUD PUBLICA	102



8.1. Presentación personal, Uso del uniforme	102
8.2. Reglas de higiene personal y de salud	104
8.3. Criterios de respeto, valoración y compromiso con mi entorno.....	105
9. LA DISCIPLINA ESCOLAR	105
9.1. Definición y clasificación de las faltas	105
9.2. Faltas leves de los(as) estudiantes	106
9.3. Debido proceso para faltas leves	109
9.4. Estrategias formativas y/o sanciones para las faltas leves.....	109
9.5. Faltas graves de los estudiantes	109
9.6. Debido proceso para las faltas graves	111
9.7. Estrategias formativas para las faltas graves	112
9.8. Faltas gravísimas de los estudiantes.	112
9.9. Debido proceso para faltas gravísimas	114
9.10. Estrategias formativas para las faltas gravísimas	114
9.11. Circunstancias atenuantes.....	115
9.12. Circunstancias agravantes.....	116
9.13. Recurso de Reposición.	116
9.14. Acciones Restaurativas para faltas leves, graves y gravísimas.	116
9.15. Características del proceso	117
9.16. Acciones a implementar	118
9.17. Acciones Pedagógicas	118
9.18. Criterios para elaboración de un acta de compromiso.....	119
9.19. Criterios Orientadores en la Aplicación de Procesos Disciplinarios.	119
9.20. Factores de decisión en la aplicación de los procesos disciplinarios.	120
9.21. Garantías.....	121
9.22. Debido Proceso.....	121
9.23. Pasos para un debido proceso.....	122
9.24. Sanciones Disciplinarias.....	125
9.25. Recursos del Proceso Disciplinario.	125
9.26. Recurso de Reposición.	125



10. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE

CONVIVENCIA ESCOLAR 126

Comité de convivencia escolar..... 126

11.1. Mediación Escolar 134

12. RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013) 135

Acciones de Promoción y Prevención..... 137

Acciones de Atención y Seguimiento 138

13. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. 139

13.1. De las situaciones y actuaciones..... 139

13.2 Protocolos situaciones especiales: embarazo en adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual tipo I – II – III, conducta suicida, promoción de la convivencia escolar, prevención del maltrato infantil, prevención de la violencia basada en género, prevención de la xenofobia, prevención racismo, ciberacoso y delitos en medios digitales, programas preventivos y participativos de inclusión. 147

14. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA. 206

16. Compromiso de todos los miembros de la Comunidad Educativa..... 210

17. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD BAJO CRITERIOS DE UNA INCLUSIÓN EDUCATIVA CON CALIDAD (DECRETO 1421 DE 2017) 211

20. CONDUCTO REGULAR 214

21. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE..... 215

22. DERECHO DE PETICIÓN 215

23. LEGALIZACIÓN Y DIFUSIÓN 217

Estrategias Pedagógicas para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar. 217

Modificaciones al Manual de Convivencia. 217

Interpretación del Manual 218


24. BIBLIOGRAFÍA..... 218

23. Anexos 23.1 Directorio de entidades de apoyo a la gestión del comité escolar de..... 221

Convivencia 221



23.2 Resolución rectoral adopción manual de convivencia 223
23.3 Resolución rectoral aprobación de costos 2023 225
23.4 Resolución de secretaria de educación aprobación de costos 227

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 8 de 247

Presentación

El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA ha construido su

Manual de Convivencia gracias a la participación de todos sus miembros, mediante un proceso responsable, exigente y democrático, que nos permite disponer de una estructura normativa, fiel al espíritu, a la Filosofía y a los principios de nuestra Institución y a la Constitución Política Colombiana. Es posible que el Manual de Convivencia esté sometido a los cambios de la sociedad y de la historia, pero la transitoriedad (por la necesaria adaptabilidad) de la norma jamás será una amenaza para la esencialidad y permanencia de nuestros principios confesionales, pedagógicos y filosóficos que la sustentan. Lo que se afirma es el fruto de nuestra fe y de nuestro compromiso; lo que suceda mañana será el resultado de nuestra esperanza. Cumplamos con fe la responsabilidad de este momento para que podamos construir con nuestro hoy, la grandeza de nuestro mañana.

Justificación

El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA es una comunidad educativa católica que se propone la formación integral de sus Estudiantes y busca que ellos lleguen a una convivencia por convicción, que los encamine en su proceso de socialización.

Por eso se establecen unas normas y principios fundamentales que sirven de marco de referencia para establecer las pautas de comportamiento. No se trata de una norma impuesta a la voluntad, sin verdaderas razones, ya que los Estudiantes tienen el derecho y el deber de hacerse a ella, dentro de una libertad responsable y consciente que favorezca su crecimiento personal, como dice la Constitución “Fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran en la prevalecía del interés general.”

Educación es lograr el desarrollo del hombre, lo que humaniza y personaliza; mediante la formación que hace fructificar sus valores, formando las personalidades fuertes y responsables, capaces de elegir opciones libres y justas. Educar cristianamente es evangelizar y la Educación Evangelizadora es liberadora, ya que contribuye a la conversión total del hombre, orientándolo a la genuina liberación cristiana, que pone al hombre en comunión filial con el Padre y en fraterna comunión con todos los hombres.

No se concibe la norma como un instrumento para reprimir, sino como un medio para formar. Se busca una comunidad responsable, ordenada, con profundo respeto por la individualidad, la autonomía moral e intelectual y la diferencia, y que, por lo tanto, pueda garantizar el respeto por el otro que a su vez conduce a la convivencia armónica y a la participación, que es inherente a la democracia.



El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA abre sus puertas, apreciado Estudiante, para acompañarte en tu formación; vienes a él libre y consciente del tipo de establecimiento al cual ingresas, para iniciar tu proceso educativo. El Instituto se alegra de contarte entre sus Estudiantes y te recuerda que, fiel a su filosofía de una institución católica, orienta y realiza todo su quehacer en los principios cristianos, “donde los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores” (Art. 68 de la Constitución Política Colombiana), responsabilizándose de todo lo que ello conlleva.

Aquí encontrarás una formación pedagógica respeto a tu persona, comprensión para tu situación de niño y de joven, diálogo oportuno, sinceridad y alegría. Todo esto lo combinaremos con una gran seriedad en el cumplimiento del deber y con una exigencia bien dosificada en todas las actividades académicas, motivándote, claro está, en el plano de un comportamiento racional que nos eduque no sólo en la libertad, sino para la libertad.

Eres bienvenido, juntos iniciaremos este proceso de formación poniendo cada uno, generosamente, lo que está de su parte para obtener un resultado óptimo.

¿Por qué un Manual de Convivencia?

El ser humano por su naturaleza requiere en su proceso de crecimiento y formación, fortalecer su voluntad, adquirir hábitos y desarrollar habilidades para convivir; esto es posible lograrlo en ambientes de convivencia, acompañados de afecto y de exigencia, lo cual se ve expresado en este manual que exige a todos a protegerlo y cumplirlo. Así, el Manual de Convivencia se concibe como un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa ejerzan sus derechos, asuman compromisos y expresen valores, a través de unas auténticas relaciones interpersonales.

Dentro del marco de la Constitución Política Colombiana, del Código del Menor, de los

Derechos Humanos y del Proyecto Educativo Institucional; el INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA se propone preparar a sus educandos para la vida, con la clara convicción, en cada uno de los miembros de su comunidad educativa, de que toda visión del mundo se fundamenta en una determinada escala de valores en la que se cree y a la vez confiere, a educadores y adultos autoridad para educar.

¿Qué es el Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia es un medio pedagógico legal de la comunidad educativa para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía de valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y



pluralista, con sentido de pertenencia del mundo, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos, deberes y libertades de los Estudiantes.

1. GENERALIDADES

1.1. Marco legal y conceptual

Marco legal

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.

Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA

NIÑEZ”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículo 1º. Estado Social de Derecho

Artículo 2º. La participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición.

Artículo 29º. Debido proceso.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación derechos fundamentales de niños.


Artículo 45º. Derecho a la protección y formación integral.

Artículo 67º La educación es un servicio público con función social

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 11 de 247

LEY 115 DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 144 literal c Aprobación del Manual de Convivencia - Consejo Directivo

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículo 10°. Corresponsabilidad

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización

Artículo 28°. Derecho a la educación

Artículo 39°. Obligaciones de la familia

Artículo 43°. Obligaciones de los establecimientos educativos

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.

Artículo 2.3.3.1.4.4. Manual de convivencia. (Decreto 1860 de 1994)

Artículo 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4. Cátedra por la paz. (Decreto 1038 de 2015)

Artículo 2.3.4.1 al 2.3.4.12. Participación de los padres de familia. (Decreto 1286 de 2005)

Artículo 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4. Convivencia escolar. (Decreto 1965 de 2013)

Artículo 2.3.3.3.3.1. al artículo 2.3.3.3.3.18. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009)

Artículo 2.3.2.2.1.1. al artículo 2.3.2.3.7. Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos. (Decreto 2253 de 1991)

Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al artículo 2.3.3.2.2.2.7. Servicio educativo al nivel de preescolar.

(Decreto 2247 de 1997) Artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, Educación religiosa. (Decreto 4500 de 2006) Artículo 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007)

Artículo 2.3.3.5.2.1.1. al artículo 2.3.3.5.2.3.12. Atención educativa a la población con discapacidad. (Decreto 1421 de 2017).

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21

DECRETO 1108 DE 1994. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES", artículo 9°. Prohíbe el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todos los establecimientos educativos.

LEY 30 DE 1986, Estatuto Nacional de Estupefacientes.



LEY 1453 DEL 2011, reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, y otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1146 de 2007, normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados.

LEY 1014 DEL 2006, fomento a la cultura del emprendimiento LEY 934 DE 2004, educación física. RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Servicio social obligatorio LEY 2025 DE 2020, Escuelas para padres.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA):

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes

DECRETO 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia



7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar. (Decreto 1860 de 1994, artículo 17).

Marco Conceptual

Conceptos y glosario de términos, referenciados en la ley 1620 y su decreto reglamentario.

ACUDIENTE: Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el estudiante frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.

ACUERDO CONVIVENCIA: Convenio, pacto entre el Rector de la Institución, quien cometió la falta y su acudiente.


AMONESTACIÓN: Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos a mejorar a nivel de actitudes o comportamientos.

ASISTENCIA: La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir a la institución en los horarios fijados. Este proceso no se reduce solamente a clases, sino que, comprende todas las actividades programadas por la Institución.

AUTO EVALUACIÓN: Reflexión y valoración que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación buscando su mejoramiento como persona.

AUTORIDAD: Estamento o persona que ejerce el mando y puede exigir cumplimiento de normas.

ACOMPañAMIENTO: Es el cuidado y apoyo que se le brinda a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa en su crecimiento personal y social. Acciones

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 14 de 247

destinadas a motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el alcance de logros.

ALEVOSÍA: Cautela para asegurar la comisión de un delito contra las personas, sin riesgo para el delincuente.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Equipo de personas encargadas de revisar y analizar los desempeños de los estudiantes, determinando fortalezas y dificultades y las actividades de apoyo para quienes presenten dificultades y/o definiendo su promoción y/o recomendando la repetición de un grado.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Instancia o espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables sobre las personas.

COMPORTAMIENTO: Actuación que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas, acorde con la filosofía de la institución, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del colegio, sugiere responsabilidad y convicción.

COMPROMISO: Responsabilidad que asumen los miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, convenio que se realiza entre las personas con el fin de comprometerlas, para no reincidir en una o varias faltas, en lo académico o en lo normativo y en lo personal o familiar.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto de la Institución de conformidad con el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994.

CONCILIACIÓN: Avenencia de la voluntad entre las partes, acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de las personas comprometidas.

CONDUCTO REGULAR: Instancias a las que se recurre, siguiendo un orden establecido por el colegio, ajustado y conforme a la regla. Cadena jerárquica para notificar, aprobar acciones o situaciones según su importancia.

CONVIVENCIA: Conjunto de relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS: Estrategias que se aplican para mejorar comportamientos indebidos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.



CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes; desde su respectivo ámbito de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y Código de infancia y adolescencia.

DEBER: Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona y sujeto de derechos.

DEBIDO PROCESO: Conjunto de garantías para los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias que faciliten su defensa, conforme a los principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la Infancia y la Adolescencia).

DERECHO: Conjunto de principios, conceptos y reglas que regulan las relaciones humanas y conducen a la realización personal.

EDUCACIÓN INTEGRAL: Es la educación que promueve el desarrollo armónico de la persona en todas sus dimensiones.

ESTÁNDAR: Es el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, hacer y de su habilidad para convivir, según el área y el nivel en el que se encuentre.

ESTÍMULO: Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los(as) estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.

ESTUDIANTE O EDUCANDO: Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.

ÉTICA: Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto.

EVALUACIÓN: Acción permanente mediante la cual se aprecia, estimula y emite una valoración sobre los procesos de desarrollo de los estudiantes con el fin de elevar la calidad de los mismos.

FALTA: Desacierto en el que incurre un estudiante, por incumplimiento de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectando la convivencia escolar, y provocando una sanción acorde con la comisión de la falta.

FLAGRANCIA: Evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

GOBIERNO ESCOLAR: Es la organización participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa en la institución.



INFORME DESCRIPTIVO: Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante, en todas las áreas, valores y desempeños, exento de toda valoración o juicio.

LIBERTAD: Capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores y de elegir responsablemente asumiendo las consecuencias.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Herramienta pedagógica institucional para la búsqueda de la autonomía personal de sus estudiantes y la construcción de una comunidad democrática, mediante la orientación y regulación del ejercicio de sus derechos y deberes.

MATRÍCULA: Constituye el vínculo jurídico entre la familia y el colegio, una vez se cumple con los requisitos requeridos.

MÉRITO: Derecho a recibir reconocimiento por los logros obtenidos.

MORAL: Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado, que le sirven para obrar bien; es decir, orientan sobre lo correcto o lo incorrecto, lo debido o indebido de una acción.

NORMA: Regla que dirige el comportamiento, orientándolo a nivel personal y social, facilitando la convivencia y la armonía entre los miembros de una comunidad.

PADRE DE FAMILIA: Es por mandato legal el representante de los estudiantes, según Decreto 1286 de 2005.

PERFIL: Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la propuesta educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, permitiéndole realizarse de acuerdo a su rol.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: Derecho que tiene todo estudiante para que se le considere inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, en una falta en la que haya sido implicado.

PROCESO: Es el conjunto de pasos a seguir de manera ordenada sin omitir ninguno, para un fin determinado.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI: Guía para la comunidad educativa en todos sus procesos formativos, define el horizonte institucional, las normas reglamentarias y el servicio de calidad que ofrece a la comunidad. Consigna todas las acciones pedagógicas de la institución.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo las razones de hecho y de derecho, por las cuales no se está conforme con la decisión.



HOJA DE VIDA: Instrumento que contiene la identificación del educando, su historia académica y los conceptos de carácter evaluativo integral, emitidos al final de cada grado; además de la escala valorativa.

RESPONSABILIDAD: Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.

SISTEMA PREVENTIVO: Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una acción que pueda afectar la convivencia en la institución.

SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS: Son todas aquellas sustancias y/o medicamentos legales o ilegales que, ingeridos por cualquier vía, afectan las funciones motrices, afectivas o intelectivas de la persona.

VALOR: Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, siendo una cualidad por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.

1.2. Objetivos del Manual de Convivencia

El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA busca asegurar el logro de los siguientes objetivos, con su manual de convivencia:

Objetivo General

Fortalecer en todos los niveles educativos de preescolar, básica y media el Manual de Convivencia Escolar, para potenciar y mejorar las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el fin de favorecer la sana convivencia, en beneficio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Objetivos específicos

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.



3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Garantizar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos
9. Generar conciencia de que, como miembros de una comunidad educativa, se adquieren deberes y derechos personales y colectivos que es necesario asumir con responsabilidad y reciprocidad para garantizar la sana convivencia.
10. Propiciar el desarrollo de valores éticos y morales para que los estudiantes asuman con responsabilidad su compromiso formativo como persona social y trascendente.
11. Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la



definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral (Art.21 Ley 1620).

- Definir los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo (Artículo 87 de la Ley 115 de 1994).

1.3. Identidad institucional

Identificación de la institución

NOMBRE DEL COLEGIO	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA
PERSONERÍA JURÍDICA	Resolución N° 42383 del 18 de noviembre de 1996
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	N° 3310 del 25 de julio de 1961
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA	N° 01543 del 08 de noviembre de 2010
APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CATÓLICO ESPERANCISTA (PEICE)	Resolución N° 01544 del 08 de noviembre de 2010
DIRECCIÓN	Calle 49, N° 47-10, Barrio Manchester, municipio de Bello
CÓDIGO POSTAL	051053
TELÉFONOS	451 22 22
PÁGINA WEB	www.ipjbe.edu.co
NIT	811.007.406-0
CÓDIGO DEL DANE	305088000574
CÓDIGO ICFES	001412
CALENDARIO	"A"
CARÁCTER	Mixto
NATURALEZA	Privado
NIVELES	Educación Preescolar (Grados: Pre Jardín, Jardín y Transición) Básica (Grados: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°), y Media Académica (Grados: 10° y 11°)



JORNADA	Única
TÍTULO QUE OTORGA	Bachiller Académico

Historia

El origen del Instituto Parroquial “Jesús de la Buena Esperanza” se remonta al año 1958, en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, con el Párroco de ese entonces, Presbítero Carlos Gustavo Pérez Mejía, cuando nace la idea de su fundación, el 3 de abril de 1959, bajo la dirección del mismo Párroco, inicia labores con 207 educandos y siete educadores.

En sus diferentes épocas de existencia el Instituto ha tenido hechos de gran importancia como la creación del Bachillerato Comercial en 1961 y la del Bachillerato Nocturno, los cuales con el tiempo desaparecieron quedando únicamente el Bachillerato diurno.

En el año 1978 se crea la dependencia de Bienestar Institucional, con el fin de prestar un mejor servicio a los educandos en los aspectos de psico-orientación, ayudas económicas y recreación; se suprimen los textos de estudio con el fin de reducir costos educativos, los cuales son reemplazados por las guías de estudio elaboradas por el profesorado en los diferentes departamentos.

Otros hechos a resaltar son: la creación del Departamento de Sistemas, que presta servicio tanto a la Institución como a otros establecimientos; se crea y tecnifica el Departamento de Ayudas Educativas y el de Publicaciones, quienes también prestan servicios a otros establecimientos y entidades.

El Instituto, a través de su constante labor educativa, ha tenido varios estímulos y merece resaltar algunas condecoraciones:

“La Estrella de Antioquia” en categoría oro, otorgada por la Gobernación de Antioquia mediante Decreto 00394 del 22 de marzo de 1979. “Medalla Marco Fidel Suárez”, otorgada dos veces, una a la Institución y otra a la Banda Marcial, por la Alcaldía Municipal mediante el Decreto 009 del 16 de febrero de 1979 y el Decreto 044 de junio de 1987.

“Medalla al Mérito Cívico Marco Fidel Suárez”, otorgada por la Alcaldía Municipal y Extensión Cultural, mediante Decreto 045 del 5 de mayo de 1986.

“Mención de Honor Andrés Bello”, otorgada por el ICFES en 1985.



Pbro. Carlos Gustavo Pérez Mejía (Fundador).

Nació en Sonsón el 1 de abril de 1918, hijo de Buenaventura Pérez y Marcelina Mejía. Bautizado en Sonsón el 1 de abril de 1918.


Confirmado en Sonsón el 27 de abril de 1919. Murió en la ciudad de Medellín 23 de Julio de 1976.

Los sacerdotes que han desempeñado el cargo de Rector son:

Pbro. Máximo Álzate López.
Pbro. José Antonio Carvajal Medina.
Pbro. Tiberio de Jesús Berrío López.
Pbro. Roberto de Jesús Saldarriaga Arango.
Pbro. Jairo Piedrahita Mesa.
Pbro. Gustavo Calle Giraldo.
Pbro. Francisco Javier Tobón Lopera.
Pbro. German Darío Zapata Lujan.
Pbro. Álvaro León Murillo Castaño.
Pbro. Jairo Alonso Molina Arango.
Pbro. Miguel Darío Córdoba Restrepo.
Pbro. Jaime Humberto Mejía Jaramillo.
Pbro. José Fernando Marín Flórez (Actual Rector).

Visión

En el año 2025 tendremos reconocimiento por ser una Institución Educativa generadora de una propuesta de formación fundamentada en procesos de investigación, el fortalecimiento de una segunda lengua y procesos lecto escritores, en caminados a un mejor posicionamiento institucional a nivel regional.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 22 de 247

Misión

Prestar un servicio educativo mediante el desarrollo del Proyecto Educativo Católico Esperancista, que ofrece procesos formativos integrales para dar respuesta a las necesidades y exigencias de un mundo cambiante y necesitado de hombres y mujeres, comprometido con la vida y su entorno.

Filosofía

La filosofía que da sentido a la organización, está fundamentada en: el pensamiento cristiano de la vida, la dignidad humana, su proyecto personal de vida, el hacer histórico, axiológico, científico y sobre todo la visión de futuro, propio de la virtud de la esperanza.

De la anterior articulación e integradora con otras ciencias de la Pedagogía, Educación, Administración, Catequética, etc. Debe concluir en una respuesta suficientemente lúcida y clara a “la concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes”.

Las cuatro grandes dimensiones del ser humano, el yo, el otro, el mundo y Dios, se traducen, en cuatro grandes valores como son la autoestima, la solidaridad, la ecología y la espiritualidad católica que, desarrollados armónicamente, conducen a formar un Esperancista más comprometido en la construcción de la sociedad actual con valores humanos, sociales y cristianos.

Para el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza del Municipio de Bello lo anterior constituye un reto, una tarea permanente, se traduce en un mejoramiento continuo, el sostener, enriquecer, animar y fortalecer un Proyecto Educativo Institucional Católico Esperancista (PEICE), donde la oferta de la educación de calidad y Ética ciudadana responda en forma oportuna y eficiente a las necesidades del hombre actual, a una Iglesia católica más comprometida y a una sociedad del momento que avanza en medio de dificultades.

Principios

Desde su creación el 3 de abril de 1959, la institución, presta el servicio de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media académica, cimentado en los siguientes principios:

La institución educativa es de carácter católica.

La palabra de Dios es alma y nervio del hacer educativo y pedagógico.

La catequesis, la oración y la vida sacramental son altamente valoradas.



El ser humano como principio rector: un ser que conoce, un ser que aprende, un ser que se relaciona, un ser que construye y un ser que es ético y moral.

Formación basada en valores cristianos: esperanza, responsabilidad, espiritualidad y solidaridad.

Desarrollo de competencias básicas de aprendizaje.

El estudiante como sujeto activo y participativo de los procesos de aprendizaje que le permita la adquisición de los saberes: aprender a ser, aprender a aprender, aprender a estar, aprender a tener y aprender a emprender.

El docente como facilitador y orientador de los procesos de enseñanza- Aprendizaje.

Valores

Esperanza: como el eje que permite a la persona superarse continuamente, y que se evidencia en su forma serena y tranquila de vivir.

Responsabilidad: como respuesta de la libertad del hombre en el cumplimiento de sus deberes


Espiritualidad: como manifestación del hombre en Dios y elemento fundamental para su trascendencia

Solidaridad: relación de fraternidad, camaradería que ata a las personas de una comunidad, con interés común, de ayuda mutua y respeto por la persona

Modelo pedagógico cognitivo – social

- 1. Cognitivo:** Se centra en los procesos, esquemas y estructuras mentales del estudiante, lo mismo que en sus capacidades e intereses para avanzar en el conocimiento hacia estructuras más complejas, construyendo su propio aprendizaje, que debe ser secuencial en los saberes necesarios para los diferentes niveles de formación por la normatividad emanada del MEN, plasmada en los estándares y los lineamientos curriculares, por el enfoque de las evaluaciones externas ICFES-SABER y por el decreto 1290.
- 2. Social:** Busca transformar la sociedad mediante el ejercicio educativo, centrado en un ser ético y moral, desde los valores institucionales y el perfil de formación, propiciando oportunidades para que el estudiante trabaje en forma cooperativa y solidaria en la solución de problemas en los diferentes contextos de interacción personal, familiar y social.

La propuesta pedagógica articulará principios y orientaciones prácticas para la formación de la persona en la integralidad desde las dimensiones del ser humano, que privilegia la vinculación del individuo con su medio, resaltando este aspecto como elemento que centra su atención en la persona como parte de un colectivo más que como individuo; lo que permite a los sujetos descubrirse a sí mismos y tomar

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 24 de 247

conciencia del mundo que les rodea, como un ejercicio de ética democrática, que a través del diálogo los habilita como personas y como ciudadanos.

Símbolos institucionales

Escudo



Lo conforman los siguientes elementos:

Sus colores dominantes son el amarillo y el verde; también hacen parte de su conjunto, el negro y blanco.

Sus figuras son:

El círculo estrellado: significa la cosmovisión del educando Esperancista; insatisfecho de sí mismo sale a la conquista de su propia personalidad.

El Libro: es la fuente de donde Extrae el saber.

La Pluma y el Tintero: significan los instrumentos con que el educando Esperancista escribe lo conquistado.

La Cruz: símbolo del cristiano. Sigue a Cristo, camino de verdad y vida.

Los diferentes círculos concéntricos: significan la cohesión de la Familia Esperancista, donde uno de sus grandes valores es el compañerismo, la amistad, la solidaridad y la unión.

Bandera



Está conformada por dos fajas horizontales de tamaño igual y los colores amarillo y verde.

La parte superior, el amarillo simboliza la sabiduría, la riqueza, la Eucaristía. La parte inferior, el verde simboliza la esperanza, la libertad y la alegría.

Himno

CORO

Venerable Instituto, cenáculo divino que así cueces el pan, como añejas el vino; de la cristiana educación (bis). La oración y el estudio son los preciados dones

que funden nuestras almas y nuestros corazones en un alma y un corazón.

I

Es tan puro tu ambiente como el del paraíso, así a los cielos plugo tu fundador lo quiso, para nuestra salud y bien. Y respirar las auras de la filosofía que en años más felices así



resplandecía; que hizo de ellos un edén.

II

Cristo es nuestro Maestro, su celestial
doctrina;
con sus más puros rayos nuestra
mente

ilumina, y conforta la voluntad

Es el verbo hecho carne cuya voz al
oído,
es tan suave que en ella el hombre ha
concebido, la sola y única verdad.

III

Quien pudiera a los más apartados confines
en alas de los ángeles y de los serafines
llevar tu mensaje de luz; a aquellos cuyos

ojos a la verdad cerrados están en las
tinieblas de la muerte

Sentados y no a la sombra de la cruz.

IV

Lumbre de nuestros ojos, es la virgen
María

Nuestro más noble empeño sin su
auxilio

sería pretender arar en la mar. Ella,
dispensadora de las gracias del
cielo alienta en nuestras almas; el
encendido

celo, que su amor sabe inspirar.


V

Sabiduría divina, tu luz
resplandeciente,

Disípelas oscuras sombras de nuestra
mente, con su inusitada fervor.

No falsas teorías si no ciencias
de veras.

Levanten nuestras almas a más
altas esperas. Y hacia un
mundo mejor.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 26 de 247

VI

Aquí los cielos ven, se limpian los leprosos,
aquí los paralíticos discurren presurosos los caminos del porvenir. Se enseñan de
consuno las artes y las ciencias,
se modela el carácter, se forja la
conciencia y se aprende a mejor vivir

Letra: Pbro. Roberto Jaramillo A. Música: Maestro Carlos Vieco O.

Oración Esperancista

Que nuestra vida limpia sea un espejo limpio donde se refleje Dios mismo; morada donde habite el Espíritu Santo.

Señor:

Que en esta tarea evangelizadora que comienza y avanza en el tiempo, cada día, cada semana, cada mes, cada año, no dejemos de poner nuestra esperanza en Dios Nuestro Salvador, para seguir adelante.

Nunca nos abandones, Jesús de la Buena Esperanza y que María, nuestra más grande esperanza, nos bendiga.
Amén.

Oración amanecer Esperancista

Señor, en el silencio de esta oración vengo a pedirte paz para mi corazón, sabiduría para apreciar lo bueno y rechazar lo malo y esperanza para caminar en pos de Ti.

Quiero mirar el mundo con ojos limpios, llenos de amor, humildad y esperanza.

Quiero ser paciente, comprensivo, prudente.

Quiero ver más allá de las simples apariencias humanas, mirando a mis compañeros y amigos como Tú los ves.

El camino de la fe hace ver cosas verdaderas y hermosas.

Cierra mis oídos a toda calumnia, guarda mi lengua de toda crítica mordaz y que sólo la esperanza invada mi ser.

Que sea bueno y alegre como son todos los que viven con Dios; que todos los que se acerquen a mí sientan tu presencia, por el resplandor de la esperanza.



Señor, permíteme expresar tu belleza, que es infinita, y que, en el transcurso del día, yo sea un medio maravilloso para que otros te elijan a ti y que siempre la esperanza brille en mi como el sol al atardecer, así sea.

Señor:

Nos cuesta comenzar y terminar este día;

Sabemos que es una tarea nueva y llena de compromiso; es un reto nuevo, un esfuerzo nuevo.

El avanzar en la construcción y vivencia del Proyecto Educativo Institucional Católico Esperancista.

Pero queremos comenzar este día con entusiasmo,

Con alegría, con ilusión nueva y esperanzadora,

Con un gran sentido de pertenencia

Institucional, con esperanza Esperancista.

Gracias por este nuevo amanecer y atardecer.

Gracias por este nuevo comenzar y caminar.

Gracias por tu presencia cercana y amorosa.

Gracias por tu Palabra viva, los Sacramentos

Salvíficos y la Eucaristía que alimenta el alma.

Sé que estás a nuestro lado Señor,

Animando nuestra historia,

Nuestra familia, amigos y compañeros.

En el Instituto nos brindas la posibilidad y el espacio

De hacernos más personas por medio de las personas,

Las cosas, las actividades escolares y el estudio personal.

Quiero sembrar paz y solidaridad en el medio

donde vivo; ecología humana y autoestima personal.

Sea un medio maravilloso para que otros te elijan a Ti y que siempre la esperanza brille en mí como el sol al atardecer.

Así sea.

Perfiles de los miembros de la comunidad

Perfiles del educando Esperancista

1. Educando católico.
2. Estudiante auténtico con dignidad humana, responsabilidad y autoestima.



3. Cumplidor de la convivencia humana, con solidaridad y compromiso.
4. Respetuoso del medio en que vive, sentido de pertenencia, creatividad y ecología.
5. Cultivador de la Fe en la Oración y la Esperanza.
6. Con gran respeto por sus iguales y superiores.

1. Amante del estudio y la investigación.
2. Con un gran sentido de pertenencia Institucional.
3. Con gran conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.

Perfiles del educador Esperancista

1. católico, solidario, capaz de trabajar en equipo, que tenga manejo de grupo, autoridad, liderazgo y mucho sentido de pertenencia.
2. Persona con aptitudes para la planeación, organización, ejecución, control, y conocimientos generales sobre la asignatura, con capacidad investigativa, creativa, pedagógica y sentido de buena educación.
3. Responsable, amable, de buen trato, excelentes relaciones interpersonales, colaboradora, dinámica, con sentido de pertenencia.

Perfiles de la familia Esperancista

1. Familia católica.
2. Primera responsable en la formación de sus hijos.
3. Educadora de la fe, con principios morales y cristianos.
4. Comprometida con la formación moral, cristiana y espiritual de sus hijos.
5. Con gran respeto por los principios católicos que orienta el Instituto Parroquial “Jesús de la Buena Esperanza”.
6. Formadora de personas con actitud de diálogo con educadores y directivas.
7. Comprometida con la filosofía, principios, misión y visión de la organización.
8. Participante en el proceso de formación integral de sus hijos.
9. Responsable frente a las actividades propuestas por la organización.
10. Integrada activamente a la comunidad educativa.
11. Respetuosa de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
12. Fuente de valores cristianos, morales, ciudadanos, ecológicos, intelectuales y espirituales.

Perfiles del egresado Esperancista

1. Persona íntegra, católica, con sentido de pertenencia por la institución, con aspiraciones e ideales de superación, con las competencias y conocimientos necesarios para acceder al mundo laboral y de la educación superior, con espíritu y



capacidad de investigación y fuente de valores cristianos, morales, ciudadanos, ecológicos, intelectuales y espirituales.

Perfiles del personal administrativo Esperancista

1. Persona católica creyente.
2. Testimonio de vida cristiana, con base en la dignidad humana.
3. Idóneo en el desempeño de sus funciones.
4. Solidario y tolerante ante los demás.
5. Facilitador en la solución de conflictos.
6. Poseedor de espíritu de investigación y capacitación.
7. Creativo y dinámico al desempeñar sus funciones.
8. Con gran sentido de pertenencia, lealtad y gratitud con la organización.

2. FUNDAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS

Proceso de admisión y matrícula estudiante nuevos

1. Compra de formulario de admisión para estudiantes nuevos.

Formulario que contiene una serie de datos indispensables para que la institución empiece a identificar mínimamente al aspirante y su familia. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación del municipio de Bello. Se reclama la factura en secretaria, se cancela en el Banco Caja Social y con el recibo, se reclama en secretaria la solicitud.

2. Devolución de formulario

- 2.1. Se hace entrega en la secretaria de la institución de:
- 2.2. El formulario completamente diligenciado
- 2.3. Anexo al formulario, toda la papelería pedida en el formato
- 2.4. Recibo de pago
- 2.5. Se entrega fecha para la pasantía y entrevista con la familia.

3. Pasantía

Consiste en la estadía del aspirante, durante toda una jornada escolar en nuestra institución.



Recibirá las clases con todos los estudiantes del grado en el que se encuentra, para lo cual deberá llevar los implementos básicos: cuaderno para tomar nota, lápiz, lapicero, entre otros.

Asistirá de civil.

Deberá llevar alimentación para los dos descansos o en su defecto, dinero para comprarla.

El aspirante, será evaluado por los maestros en todas las clases. El informe de esta evaluación es de revisión exclusiva de la institución.

Al finalizar la jornada escolar, deberá quedarse para entrevista que la institución les hace al aspirante y su familia.

4. Entrevista

Terminada la jornada escolar, el aspirante tendrá media hora para el almuerzo.

El orientador de grupo, al cual asistió el aspirante, hará una entrevista a la familia y al aspirante.

Deben asistir los padres del aspirante.

5. Informe resultado del proceso

Llamada telefónica a la familia, para informar del paso o no a la institución.

La Institución se reserva el derecho de suministrar cualquier información sobre el resultado del proceso de admisiones, sea éste positivo o negativo.

Los estudiantes se matriculan para un grado de escolaridad, pero no para un grupo determinado. La distribución de los estudiantes en los grupos de un grado se hará según los criterios pedagógicos y formativos de la institución.

6. Matricula

Entrega de requisitos para matricula en la secretaria del instituto en la fecha dada.

Entrega por parte de la secretaria de libreta de pensiones y matricula en la fecha dada, una vez la Secretaria de Educación de Bello, haya entregado al Instituto la resolución de costos para el año siguiente.



Entrega por parte de la secretaria de la fecha para la matrícula

7. Edades mínimas exigidas por la institución para cada grado

Prejardín	3	años
Jardín	4	años
Transición	5	años
Primero	6	años
Segundo	7	años
Tercero	8	años
Cuarto	9	años
Quinto	10	años
Sexto	11	años
Séptimo	12	años
Octavo	13	años
Noveno	14	años
Décimo	15	años
Undécimo	16	años

Proceso de admisión y matrícula estudiante antiguos


1. Entrega de formulario para actualización de datos y solicitud de matrícula.

Al finalizar el tercer período y con la entrega de informes a los padres de familia, se anexará el formulario de actualización de datos y solicitud de matrícula para aquellos estudiantes que la institución considera pueden continuar su proceso dentro del claustro educativo.

El costo del formulario para actualización de datos y solicitud de matrícula, se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación del municipio de Bello.

2. Devolución del formulario

La familia que desee continuar su proceso con la institución, deberá cancelar el costo en la institución bancaria indicada y devolver el formulario diligenciado a la secretaria del instituto con toda la papelería solicitada, hasta la fecha indicada con el recibo de pago de la solicitud con sello de cancelación.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 32 de 247

La institución se hace responsable de guardar cupos, sólo para aquellos estudiantes que diligenciaron y devolvieron el formulario de actualización de datos y solicitud de matrícula.

2.1. Factura de pago de matrícula y libreta de pensiones

Se entrega a los estudiantes una vez, la Secretaria de Educación de Bello, haya entregado a la institución la resolución de costos educativos para el año siguiente.

Definición de tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros


1. Objeto y fundamentación legal

El Decreto 1075 de mayo 2015 adoptó el reglamento general que permite definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal.

La expedición de dicho decreto se hace con fundamento en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) que se refiere a Costos y tarifas en los establecimientos educativos privados. Así, el Decreto 1075 de mayo 2015 hace referencia a los puntos básicos que debe contener el Proyecto Educativo Institucional (PEI). En su punto 9 dice: «El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de la matrícula».

También, el artículo 202 de la Ley General de Educación establece que para definir las tarifas de matrículas y pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

La Resolución 15883 del MEN, del 28 de septiembre de 2015, estipula en su artículo 10° que «en caso del no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla».

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 33 de 247

La Resolución 11940 Manual de autoevaluación permite clasificar las instituciones educativas en libertad regulada, libertad vigilada y libertad controlada.

El Instituto según los resultados está clasificado en libertad regulada.


2.2. Definición de costos

Costos incluidos en la canasta educativa:

- Matrícula: Pago que se realiza una vez al año antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el cronograma. Su valor no puede exceder el 10% del monto total de los costos educativos autorizados para el año lectivo.
- Pensión: Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de febrero a noviembre inclusive.

Otros cobros periódicos:

- Textos escolares (voluntario)
- Certificados de estudio por año
- Constancias de estudio por año
- Convivencia o salida pedagógica (voluntario)
- Ceremonia de grado once (voluntario)
- Clausura preescolar (voluntario)
- Clausura quinta (voluntario)
- Preicfes décimo (voluntario)
- Preicfes undécimo (voluntario)
- Actividades Extracurricular
- Duplicado Diploma, certificación de Bachiller
- Duplicado Acta de grado
- Duplicado Boletín académico
- Duplicado Carnet estudiantil (voluntario)
- Grupo coacadémico
- Preicfes décimo (voluntario)
- Preicfes undécimo (voluntario)
- Pruebas por competencias (4 al año Voluntario)
- Solicitud estudiantes nuevos
- Seguro estudiantil (Voluntario)
- Retiro espiritual grado 11° (incluye estadía, alimentación y transporte)

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 34 de 247

Textos escolares: Corresponde a los textos que cada estudiante debe tener para el desarrollo de las actividades de comprensión lectora y hace parte de la lista de útiles escolares que los padres de familia reciben antes del proceso de matrícula

Salidas pedagógicas, convivencias y retiros espirituales

Son las actividades programadas por fuera de la institución con una pretensión de complemento académico y formación.

Ceremonia de grado 11º

Corresponde al pago voluntario que los padres de familia asumen para que sus hijos participen en la ceremonia pública que el Instituto realiza con previa invitación, en esa ceremonia pública se ofrece el uso de Toga, Birrete, decoración y mobiliario, espacio para ceremonias, acompañamiento musical, maestro de ceremonias, refrigerio, recordatorios e insignias conmemorativas.

Clausura preescolar y grado quinto

Corresponde al pago voluntario que los padres de familia asumen para que sus hijos participen en la ceremonia pública que el Instituto realiza con previa invitación, en esa ceremonia pública se ofrece el uso de Toga, Birrete, decoración y mobiliario, espacio para ceremonias, acompañamiento musical, maestro de ceremonias, refrigerio, recordatorios e insignias conmemorativas.

Curso de Preicfes

La preparación con maestros y material externo para mejorar los resultados y fortalecer las competencias para el ingreso a la universidad. Es voluntario y aplica para los estudiantes de 10º y 11º

Certificados y duplicados de estudio

El costo por cada uno se definirá anualmente mediante resolución rectoral y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.



Seguro de accidentes

Mediante póliza colectiva todo el estudiantado queda amparado las 24 horas del día durante la vigencia pactada con la compañía aseguradora. Oportunamente se informarán las condiciones y coberturas.

Prueba por competencias

Se aplican desde el grado 1 al grado 11, una por periodo, con esta estrategia el Instituto tiene como propósito identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en las pruebas por competencias. Con los resultados se hace un análisis periódico que permite establecer estrategias en cada una de las áreas básicas.

Solicitud estudiantes nuevos

Corresponde al proceso de admisión que inicia un estudiante nuevo e incluye procesos administrativos.

2.3. Criterios para el cálculo de tarifas

Tal como lo expresa el artículo 24 del Decreto 2253 de diciembre de 1995, el Colegio Parroquial San Buenaventura diligenciará y enviará a Secretaría de Educación los formularios, teniendo en cuenta las disposiciones legales con respecto a los colegios certificados en gestión de calidad.

Cada año deberá fijarse en un lugar visible del colegio copia de la Resolución de la Secretaría de Educación Municipal en la que se autorizan dichos cobros.

2.4. Pago de matrícula y pensiones

La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por el plantel, conforme al cronograma escolar.

Las matrículas no pueden realizarse con cheques posfechados o con letras de pago.

Las matrículas canceladas con cheques inválidos o sin fondos son consideradas nulas, así mismo todos los procesos adjuntos a esta.

Sobre los cheques devueltos se aplicarán las sanciones comerciales de ley.

La pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre incluido.



Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, se autorizará al colegio para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.

La matrícula ordinaria se realizará en el mes de noviembre y diciembre en las fechas previstas por el plantel.

Pérdida de la Calidad de Estudiante

Se pierde la calidad de Estudiante del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza:

1. Cuando haya finalizado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
2. Por determinación de una medida académica acordada en la Comisión de Evaluación y Promoción y/o determinación de convivencia realizada por el Consejo Directivo y según lo señalado en este Manual de Convivencia.
3. Cuando resulte evidente la no aceptación de la Filosofía y Principios institucionales.
4. Por retiro voluntario, por voluntad de los Padres de familia/Acudientes.
5. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Instituto.
6. Cuando los Padres de Familia/Acudientes no hayan cumplido los compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia o en el Contrato de Servicios Educativos.
7. Cuando los padres de familia incumplan con las obligaciones económicas adquiridas en la matrícula.
8. Reiterado comportamiento inadecuado, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el PEI y el Debido Proceso en el presente Manual de Convivencia.
9. Reiteradas ausencias que exceden el 25% del desarrollo curricular, sin autorización o justa causa.
10. Dos años consecutivos de no promoción del mismo grado.
11. Cuando el Instituto ha solicitado el acompañamiento de profesionales externos en el proceso del estudiante y los padres de familia o acudientes incumplen dicha solicitud.

(Corresponsabilidad en la formación).

Parágrafo 1: Para garantizar la convivencia escolar, prima el bien general sobre el particular.



Parágrafo 2: Para los estudiantes que provienen de Instituciones Arquidiocesanas, se garantiza el proceso de admisión

3. ORGANOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DEL INSTITUTO

31.2. Gobierno escolar

Obligatoriedad del gobierno escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa, según lo dispone La Constitución Política, artículo 68, Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y en el decreto 1075 de 2015.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Órganos del gobierno escolar

En el Instituto Parroquial Jesús De La Buena Esperanza, el gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos: Consejo Directivo, como instancia de participación y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.



Otros órganos complementarios

1. Consejo de Padres, conformado por un Padre de Familia de cada grupo, elegido democráticamente en la primera reunión de padres de familia, al inicio del año escolar.

2. Consejo Estudiantil, conformado por un estudiante de cada grado, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes.

3. Personero(a), será un o una estudiante de grado undécimo, que refleje el perfil del estudiante que queremos formar.

4. presidente del consejo de estudiantes, será un estudiante de grado décimo o undécimo, que refleje el perfil del estudiante que queremos formar, elegido por el consejo de estudiantes.
5. Comité de convivencia escolar.

3.3. Consejo Directivo

Integración del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Establecimiento Educativo estará integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
2. Dos representantes de los docentes de la institución.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
5. Un representante de los ex alumnos de la institución.
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo. Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

Parágrafo 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.



Parágrafo 2. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 3. Requisitos que deben cumplir el estudiante y el exalumno elegidos como representante de los educandos al consejo directivo.

1. Estudiantes: Ser un educando con no menos de dos años de antigüedad en la Institución.
2. Haber tenido en el grado anterior y actualmente Manual de Convivencia, Excelente o Sobresaliente.
3. Asumir, apoyar y difundir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y velar para que se desarrollen todas las actividades y proyectos de la Institución.

Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la gestión administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia Escolar.
3. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector.



7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante

10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.


15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

17. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

18. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 41 de 247

relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

3.4. Rector

1. Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y eclesiásticas, es el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. El Rector de la Institución presidirá el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar, en su ausencia los hará la persona a quien le delegue estas funciones.

2. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.



12. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

3.5. Consejo Académico

Instancia superior que participa en la fijación de las pautas a seguir en la planeación de cada una de las áreas, su metodología y evaluación.

Conformación

El Consejo Académico está integrado por:

1. El Rector quien lo preside.
2. Los directivos docentes o coordinador(s).
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Funciones

1. Según el Artículo 145 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y en concordancia con los artículos 20 y 24 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

5. Participar en la evaluación institucional anual.

6. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

7. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.



8. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Funciones de la Dirección Administrativa

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

Directivos docentes

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.

2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios.

Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.

3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

3.6. Personero de los Estudiantes

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Elección



1. Será elegido dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de las clases por todos los estudiantes, por mayoría y mediante voto secreto.
2. Este proceso como actividad pedagógica, debe propender por la formación de valores éticos que permitan leer y transformar las realidades que contrastan fuertemente con las altas esferas y dominios del poder público.
3. La Ley 115 de 1994 comienza por decir que la “educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. Para velar por ello institucionalizó la figura del Personero de los estudiantes en el Artículo 94 de esta manera: “En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como Personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes”.
4. Así mismo, el Decreto 1860 de 1994 y la mencionada Ley establecieron funciones al Personero Estudiantil.
5. El proceso de elección del Personero Estudiantil, permite dotar a los estudiantes de competencia para enfrentar el mundo y su comunidad para ser una persona crítica, reflexiva, concedora, dinámica y actuante de su entorno y demás, como ciudadanos del mañana vivan y actúen la mecánica electoral que ofrece la democracia. Este proceso tiene varios momentos:
6. En primer lugar, se debe conformar el Comité de Democracia Escolar dentro del establecimiento, su cronograma el día y la hora de la elección.
7. Escrutinios generales.
9. Declaratoria de la elección según cronograma del Comité de Democracia Escolar.
10. Posesión del Personero Estudiantil y entrega del proyecto de personería al Rector del Establecimiento Educativo, según cronograma del Comité de Democracia Escolar.

Requisitos

1. Estudiantes debidamente matriculados para el año lectivo.
2. Según requisitos, se postulan e inscriben los educandos interesados en ser personero.
3. Inscripción de candidatos y programas de gobierno, según cronograma del Comité de Democracia Escolar.
4. Se sortea el número y la ubicación dentro de la tarjeta electoral que será situada en la base de datos y equipos de cómputo del ambiente de conectividad.
5. Organizar y definir el número de equipos en el aula de cómputo para la votación.



6. Solicitar en Secretaría Académica impresión de los listados de estudiantes para el control de asistencia y firma después de realizada la votación en la sala de sistemas.
7. Definir entre los educandos del grado décimo los testigos electorales.
8. Ser estudiante de undécimo grado.
9. Ser estudiante de no menos de dos años de antigüedad en la Institución.
10. Haber tenido en el año anterior y actualmente un comportamiento excelente
11. Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
12. Ser un estudiante destacado académicamente.
13. Ser un educando sobresaliente por sus valores humanos, compañerismo y colaboración.

Compromisos

1. Aceptar personalmente y ante sus compañeros el compromiso de representarlos.
2. De Cumplir las funciones del cargo durante todo el año.
3. Asumir, apoyar y difundir la filosofía, visión, misión, valores, creencias, política de calidad y objetivos institucionales Esperancista, velando para que se aplique en todas las actividades y proyectos de la Institución.
4. Dedicar el tiempo suficiente fuera del horario académico para asistir a las reuniones, atender a los compañeros y cumplir las funciones que le corresponden por Ley 115 de febrero 8 de 1994 y del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.



5. Colaborar con la buena marcha y solución de los problemas y necesidades que se presenten al interior del Instituto.
6. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
7. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector o el coordinador(s) de la Institución Educativa.
8. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
9. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3.7. Consejo de Estudiantes

1. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo
2. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.
3. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
4. El Consejo de Estudiantes se reunirá cada mes en un lugar y hora señalados por la

Coordinadora del área de Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, con visto bueno del Rector o Coordinación. Estará presidido por uno de los representantes de grupo del último grado, elegido en votación secreta y por mayoría.

Elección

1. En el Instituto Parroquial “Jesús de la Buena Esperanza”, se emplea la siguiente estrategia metodológica, para la elección del Consejo de Estudiantes, la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y el Personero de los



Estudiantes, respetando la participación democrática del educando, como lo exige la Ley, así:

2. Se informa al grupo la importancia de la elección que van a realizar y la trascendencia que ésta tiene en sus vidas como estudiantes, al nombrar al representante de grupo, el cual puede ser elegido más tarde como integrante del Consejo de Estudiantes, se leen las funciones que debe cumplir el representante de grupo y por último se hace la votación secreta. Se levanta el acta de la elección y la firman todos los participantes, se nombran dos escrutadores para el conteo de los votos.

3. Se reúnen todos los representantes por grado. Se les informa que se va a elegir el Consejo de Estudiantes, el cual estará formado por un representante de cada grado, a excepción de preescolar, primero, segundo y terceros grados, los cuales serán representados por un alumno de tercer grado. Se leen las funciones del Consejo de Estudiantes y luego se hace la votación secreta por grados, eligiendo un respectivo representante. Se levanta el acta de elección y la firman todos los participantes. Se nombran dos escrutadores para el conteo de los votos.

4. Se reúne el Consejo de Estudiantes y nombra entre los alumnos representantes de 11° grado, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

5. Entre los representantes de 11° grado es elegido por todos los educandos el Personero de los Estudiantes, después de haberse dado a conocer todos los candidatos ante la población estudiantil.

Funciones

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
5. Representar dignamente a todos los estudiantes de la institución ante los demás estamentos.



6. Cumplir con los deberes y derechos que les atribuye el Manual de Convivencia a los estudiantes.

7. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

8. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector o el coordinador(s) de la Institución Educativa.

3.8. Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

(Ley 115 de 1994, Artículos 93 y 143). El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo es un estudiante del grado undécimo elegido por el Consejo de Estudiantes. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo consejo. Será elegido quien obtenga mayor número de votos y se hará en el período de elección del personero.

Perfil del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

1. El representante al Consejo Directivo debe cumplir con el siguiente perfil:
2. Estudiante de último grado, que sea un estudiante integral, que evidencie un buen desempeño formativo durante su vida institucional.
3. Honesto y responsable.
4. Que sea líder positivo, emprendedor, conciliador y objetivo en sus aportes para el mejoramiento de la institución.
5. Conocedor del Manual de Convivencia y el PEI.
6. Que tenga habilidades comunicativas para dirigirse, expresar y argumentar en diferentes grupos y eventos sus aportes personales y aquellos de los cuales es vocero.
7. Poseer excelentes relaciones humanas con toda la comunidad educativa.

Funciones del Representante de los Estudiantes

Presentar iniciativas para el beneficio de los compañeros y de la institución en aspectos relacionados con:



1. La adaptación, modificación o verificación del presente Manual de Convivencia y sobre las metodologías a seguir, las cuales serán utilizadas para desarrollar y evaluar los diversos aspectos de la formación integral de los estudiantes.

2. La organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, comunitarias y de capacitación, enmarcada en una planeación y racionalidad para que no interfieran el desarrollo de los procesos curriculares.

3. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el Gobierno Escolar.

4. Organización del funcionamiento del Consejo Estudiantil en el cual actuará como presidente.

5. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética.

6. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector o el coordinador(s) de la Institución Educativa.

3.9. Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.



La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2,3,4,5.)

Estructura y funcionamiento

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con proyecto educativo institucional y plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación un directivo o docente del establecimiento educativo designado por rector o director para tal fin.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna índole.

Se reúne como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento. (Decreto 1286 2005, artículo 6). (Decreto 1075 de 2015, artículo 2, 3,4,6.)

Funciones

1. Contribuir con rector o director en análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas competencias y pruebas Estado.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.



5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y ambiente convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección problemas integración y el mejoramiento del medio
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
10. Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional.
11. Elegir los dos representantes de los padres familia al consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 artículos 2, 3, 4,9 del presente Decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que EL consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades (Decreto 1286 de 2005, artículo 7).

Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.



Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran (Decreto 1286 de 2005, artículo 8).

3.10. Otros Órganos de participación en la Institución Educativa

Comité de rectoría

El comité de rectoría, es el encargado de organizar, coordinar, asesorar e impulsar la buena marcha del Instituto, de acuerdo con los principios filosóficos de la institución.

Conformación

Estará conformado por las siguientes personas

1. El Rector, quien lo preside y convoca una vez cada ocho días o cuando lo considere necesario.
2. Los Coordinadores académico y de convivencia
3. la Secretaria Académica
4. La asistente de administración

Funciones

1. Asesorar al Rector en la buena marcha del Instituto, ejecutando políticas a corto, mediano y largo plazo.
2. Conocer y ejecutar las políticas del Instituto.
3. Proponer las metas a corto, mediano y largo plazo.
4. Asesorar al rector en la toma de decisiones de la Institución, previo análisis de las situaciones planteadas.
5. Recibir las informaciones de cada uno de los integrantes y hacer los ajustes necesarios.
6. Velar por el mejoramiento técnico, científico, pedagógico, humanístico, cultural, moral y cristiano de la institución y las personas que lo integran.
7. Evaluar las sugerencias e inquietudes presentadas por los diferentes miembros y organismos de la institución, haciendo los ajustes y tomando las decisiones necesarias para su desarrollo.



8. Programar la realización de las actividades académicas, administrativas y complementarias que se lleven a efecto en el Instituto.

9. Nombrar a las personas que integran las comisiones para el estudio y la actualización de las normas reglamentadas, manual de funciones de la institución y a quienes han de coordinar y llevar a efecto las diferentes actividades y efemérides planeadas por la institución.

10. Fijar los criterios para la selección de estudiantes y docentes de acuerdo con las políticas del Instituto.

11. Informar a cada uno de los integrantes sobre diferentes eventos o situaciones relacionadas con las respectivas secciones, propiciando una adecuada comunicación y evitando la interferencia de actividades.

12. Ejecutar las disposiciones y sugerencias presentadas por el Rector, permitiendo un adecuado desarrollo de todo el proceso educativo.

13. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

14. Cumplir con todas las funciones que le sean propias y con las asignadas por el Rector del Instituto.

Comisión de Evaluación y Promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia donde se define la promoción de los educandos, se hacen recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los estudiantes que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada.

Constitución y naturaleza

Las Comisiones de Evaluación y Promoción fueron establecidas en el Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y deben ser conformadas por el Consejo Académico; una para cada grado.

Conformación



el Artículo 8º del Decreto 230 de 2002, sobre las comisiones de evaluación y promoción dice que el consejo académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

Funciones

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
 2. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención
 3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
 4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
 5. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
 6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el ACUERDO determinado para ello.
 7. Las comisiones de evaluación se reúnen en las semanas cinco y nueve de cada período académico.
 8. Otras que determina la institución a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
1. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.



2. Darse su propio reglamento.

Representante de Grupo

Requisitos

Educandos de 1º a 11º grado elegidos dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del año académico por voto secreto o público de los alumnos que conforman cada uno de los grupos, por las aptitudes y actitudes de los alumnos.

Funciones

1. Asistir a las reuniones periódicas de los estudiantes representantes de grupo con el Rector de la institución, Coordinador; cuando éstos los convoquen para tratar asuntos de importancia para el grupo y el colegio en general.
2. Fomentar en su grupo ambiente de estudio y buscar la manera de formar grupos de estudio para profundizar en las diferentes asignaturas y/o áreas.
3. Estimular a sus compañeros para lograr una mejor unidad en el grupo.
4. Programar con el grupo y su respectivo orientador actividades para lograr un mejor aprovechamiento del tiempo extra clase.
5. Colaborar con en la ambientación de las Eucaristías y las Convivencias.
6. Ser intermediario positivo en las discrepancias entre un docente y el grupo o un miembro de éste.
7. Promover actividades de grupo que sirvan para mejorar las relaciones entre los grupos del mismo grado y/o los de otros niveles.
8. Mantener una adecuada información a sus compañeros sobre las principales efemérides del plantel y las actividades sociales de grupo.
9. Motivar en el grupo el entusiasmo por la participación en los eventos culturales, religiosos, deportivos y científicos programados por los diferentes estamentos de la institución.
10. Velar porque el salón de clase tenga una presentación física adecuada (aseo, orden, y ornamentación).
11. Dar testimonio de responsabilidad, tanto en sus procesos cognitivos como en sus procesos socio afectivo.
12. Resaltar cada mes los Valores Institucionales Esperancista.
13. Participar en la elección del Consejo de Estudiantes.
14. Colaborar en los quince minutos de reflexión.
15. Colaborar con el Orientador de Grupo en la ejecución del Proyecto de Aula o en cualquier otra función que le sea asignada.
16. Las demás que le sean asignadas por el Rector o el Coordinador(s).



17. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio.

Monitores de Área y Asignatura

Requisitos

Educandos de 1º a 11º grado elegidos dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del año académico por todos los educadores, por aptitudes y actitudes de los alumnos.

Funciones

1. Coordinar con el educador actividades que propendan por un aprendizaje óptimo a través de la metodología de trabajo en grupo.
 2. Asesorar el trabajo en grupo en el aula o fuera de ella, en presencia o ausencia del educador, y en coordinación con éste.
 3. Asistir a las reuniones programadas por el Coordinador o Rectoría.
 4. Colaborar con el manejo del material didáctico utilizado en el área o asignatura.
 5. Participar activamente en las campañas promocionadas para el mejoramiento del aprendizaje en el área o asignatura.
 6. Promover campañas entre los compañeros tendientes a mejorar la ortografía, redacción, comprensión lectora, la producción de textos y el rendimiento académico en general.
 7. Servir de intermediario para coordinar con el educador, talleres de actividades complementarias de refuerzo, nivelación, recuperación o profundización cuando sea necesario.
 8. Colaborar en la preparación y consecución previa de algún material necesario para la aplicación teórica, taller, laboratorio, etc.
10. Recoger los trabajos previamente asignados por el educador, hacer control de recibido y devolución de éstos en forma oportuna.
11. Las que ocasionalmente le asigne el Coordinador o el Rector.



12. Hacer aportes en forma objetiva en la evaluación de los procesos curriculares y de formación que se imparten en la Institución.

13. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio.

14. Otras que le sean asignadas por el Coordinador o el Rector.

4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA

4.1. Servicio social estudiantil obligatorio

Fundamentación


El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural, económico, deportivo y del medio ambiente, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y cívicos en el educando, respecto a su entorno social.

Las tareas y objetivos del servicio social estudiantil están definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), definidos en el Proyecto Educativo Institucional Católico Esperancista (PEICE).

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza lo prestan los estudiantes de los grados décimo y undécimo, quienes desarrollan sus funciones bajo la Coordinación de un(a) encargado(a).

De conformidad con el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 60 de la Resolución 4210 de 1996, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar (80) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional Católico Esperancista (PEICE) y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller –

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 58 de 247

artículos 2° y 7° de la Resolución 4210 de 1996, artículo 11° del Decreto 1860 de 1994 y artículo 88° de la Ley 115 de 1994.

Marco Legal

Ley 115 de 1994: La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el “Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos Generales (Artículo 30 Resolución 4210 de 1996):

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.



Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Objetivos Específicos:

Fomentar la práctica de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Deberes de los Estudiantes que prestan el Servicio Social

Para el desarrollo y ejecución eficiente de la prestación del Servicio Social, se establece el siguiente reglamento para los educandos:

Asistir a la reunión de inducción con el Coordinador y el encargado del Servicio Social Obligatorio del Estudiantado, para conocer el Proyecto del Instituto, que contempla los lineamientos y subproyectos en los cuales se podrá inscribir cada educando.

Presentar el Proyecto del trabajo social a desarrollar de la institución o centro donde realizará el servicio. En caso de que no haya dicho proyecto, el educando lo debe realizar y entregarlo previamente al “Asesor del Proyecto del centro de prestación del Servicio Social”, y en un plazo no mayor a un mes, al “Coordinador del Servicio Social” del I.P.J.B.E.

Iniciar el Servicio Social Obligatorio con el visto bueno y la “Carta de presentación” del Coordinador del Proyecto a nivel Institucional.



Diligenciar el formato de “Inscripción al Servicio Social Obligatorio”, el cual es requisito para obtener el “Certificado individual de Cumplimiento”. Este debe ser firmado por el Padre de Familia o Acudiente Delegado.

Comunicar a los Padres de Familia o Acudientes, el lugar o la Institución donde realizará su Servicio Social, indicando claramente: días de prestación del servicio y el horario que debe cumplir.

Llevar “Registro individual del tiempo (horas) de prestación de servicio social” en el formato suministrado por el Coordinador del Servicio Social del I.P.J.B.E.

Cumplir con la capacitación teórico-práctica exigida por cada centro de prestación del Servicio Social.

Realizar la prestación del servicio social en una jornada contraria a la académica, evitando la interferencia en el normal desarrollo de las clases.

Cumplir con el horario establecido por la Institución donde prestará el Servicio Social obligatorio o con el acordado entre el educando y el Asesor del Proyecto.

En caso de ausencia o falta, debe justificar por escrito (excusa) al Asesor del Proyecto en la Institución donde desarrolla su actividad. Ésta debe llevar el visto bueno del Coordinador del Servicio Social del I.P.J.B.E. Sólo serán válidas las excusas médicas o aquellas que a consideración de la Institución y del Coordinador del Servicio Social, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.

Tramitar por escrito, la solicitud de desvinculación de un Programa o centro de prestación de servicios ante el Coordinador del Servicio Social del I.P.J.B.E., quien es la persona que aprueba o no este tipo de situación y justificando los motivos que obligan a tomar dicha determinación.

Presentar al Asesor del Proyecto, cuando le sea aprobada por el Coordinador del Servicio Social del I.P.J.B.E., renuncia escrita frente a la actividad que venía desarrollando, con el fin de que le sean reconocidas las horas de servicio que había prestado hasta la fecha y le sea expedido el respectivo certificado parcial de cumplimiento.

En caso de ser desvinculado de un centro de prestación del servicio social con justas causas, tales como: incumplimiento de horarios, faltas contra el reglamento de cada centro y/o del Servicio Social, desacato a la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, entre otras que puedan suscitarse, NO SE



RECONOCERÁ EL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO HASTA LA FECHA, sin lugar a ninguna apelación.

Demostrar interés, compromiso y responsabilidad por el desarrollo de las actividades encomendadas por la Institución o Centro de prestación del servicio social, para el cumplimiento del programa.

Responder por los materiales y elementos de trabajo que le sean asignados en las instituciones en las cuales realiza el Servicio Social.

Atender las observaciones y sugerencias, tanto del Coordinador del Servicio Social del I.P.J.B.E. como del Asesor del Proyecto de la Institución o Centro donde presta su servicio social.

Ser testimonio de los valores Esperancista: esperanza, responsabilidad, espiritualidad y solidaridad.

Responder por la buena imagen del I.P.J.B.E. y la Institución o Centro en el cual realiza su servicio social.

Mantener buenos modales, vocabulario y presentación personal. Si la Institución le exige el uniforme del I.P.J.B.E., debe llevarlo correctamente y si le permite ir con ropa diferente al uniforme, hacerlo de manera sencilla, prudente y adecuada.

Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, dentro y fuera del I.P.J.B.E.

Presentar al finalizar su servicio social, el Certificado individual de su Cumplimiento como requisito indispensable para otorgar el diploma de bachiller Esperancista.

El certificado final se debe diligenciar a máquina o computador, sin enmendaduras de ninguna índole, favoreciendo su presentación. Este debe ser devuelto en la carpeta personal que contiene toda la documentación entregada, para efectos de control, al momento de iniciar su servicio social.

Los educandos de Décimo grado, presentarán su carpeta personal para efectos de control y revisión del proceso de prestación del servicio social, durante el mes de septiembre, previa programación que dará a conocer el Coordinador del Servicio Social.

El educando debe asumir los gastos de transporte, refrigerios y demás, necesarios para el cumplimiento del servicio social.



Nota: Los educandos de Undécimo grado tienen como plazo máximo para entregar al Coordinador del Servicio Social Estudiantil Obligatorio del I.P.J.B.E., la primera semana del mes de septiembre para proceder a la organización y legalización de los mismos ante la Rectoría y finalmente ante la Secretaría Académica General.

Educando que no se vincule voluntariamente a un centro para la prestación del Servicio Social, faculta al Coordinador del Servicio Social para inscribirlo en cualquiera de los programas a trabajar.

Según el Artículo 11 de la Ley 1503 del 9 de diciembre de 2011, los estudiantes podrán prestar el Servicio social en seguridad vial. Los establecimientos educativos estatales y privados incorporarán la enseñanza de seguridad vial como una opción en el proyecto pedagógico que permite a los estudiantes que cursan los dos (2) años correspondientes a la educación media realizar el servicio social obligatorio.

El grupo de educandos que presten el Servicio Social en este campo, servirán de apoyo en la Institución Educativa para la señalización interna de la misma y la familiarización de la Comunidad Educativa con todo lo que respeta a la seguridad en la movilidad vial.

Para tal efecto, impartirán la enseñanza de la educación vial en los términos, principios y objetivos definidos en la presente ley a los alumnos de grados inferiores, este programa podrá ser ejecutado por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales especializadas en el tema.

5. REGLAMENTO Y PAUTAS PARA USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA.

5.1. Cursos extracurriculares

Como complemento a la formación académica de los educandos, es de vital importancia el propiciar actividades que ayuden a un desarrollo integral. Estas deben abarcar aspectos culturales, deportivos, espirituales, recreativos y científicos.

La participación en estas actividades hay que entenderla como parte fundamental en el proceso de desarrollo integral del educando, no como un sustituto de las labores y compromisos de índole académico.

Conforman los diversos cursos coacadémicos de la Institución:

Banda Marcial, voleibol, futbol de salón, chocolatería, inglés, robótica, Coro y Orquesta, Danzas y Porrismo y Seleccionados Deportivos.



Reglamento de los Cursos extracurriculares

1, Para pertenecer a cualquiera de los grupos coacadémicos de la Institución se debe estar matriculado como educando del mismo.

2. Enviar por escrito al Coordinador y con la respectiva autorización del padre de familia y/o acudiente, una solicitud de ingreso al grupo seleccionado.

3. Cancelar el valor de la inscripción al curso extracurricular y entregar el recibo al Instructor responsable de la actividad respectiva.
4. Los integrantes de cualquier curso extracurricular deben estar en el lugar acordado quince minutos antes de la iniciación de cada ensayo, entrenamiento y/o presentación.
5. Por ningún motivo debe presentarse a ensayos, entrenamientos y/o presentaciones acompañado por personas ajenas a la Institución.
6. Una vez terminado el ensayo, entrenamiento y/o la presentación, el integrante del grupo deberá entregar a su respectivo Instructor responsable del grupo, el material asignado (instrumentos, vestuario, balones, entre otros).
7. Siempre se debe tener el uniforme completo y bien presentado antes y después de cada entrenamiento o presentación.
8. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y/o fumar durante los ensayos, entrenamientos, presentaciones y/o cuando se porta el uniforme distintivo de cada grupo.
9. Cada integrante de los cursos extracurriculares es responsable por los deterioros y/o daños que cause a los materiales que se le asignen.
10. La asistencia a los ensayos, entrenamientos o presentaciones es obligatoria.
11. Las excusas son válidas cuando se presentan por escrito con la firma de uno de los padres de familia y/o acudiente, además se coloca la cédula y el número telefónico. Deben validarse ante el Coordinador inmediatamente se haga presente el estudiante a la institución.
12. La responsabilidad adquirida en el momento de ser aceptado para participar en los diferentes cursos extracurriculares, no exime a los educandos de ninguna de las responsabilidades o exigencias académicas.
13. Los educandos que se comprometan a participar en cualquiera de las actividades coacadémicas, sólo se podrán retirar de las mismas justificando las causas por escrito ante el Coordinador, quien estudiará cada caso para autorizarlo.
14. Todos los integrantes de los grupos extracurriculares tienen los mismos deberes, derechos y correctivos contemplados en el Manual de Convivencia que sus demás compañeros.



15. Los integrantes de los grupos extracurriculares que no estén inscritos a una EPS, deben adquirir un seguro estudiantil para cubrir accidentes que pudieran presentarse al desarrollar dichas actividades.
16. Mantener actualizado el respectivo carné de estudiante y portarlo en todo momento.
17. No salir del aula de clase ni de la Institución sin contar con la autorización firmada por el respectivo Coordinador.
18. El mal rendimiento académico hará que el educando sea suspendido de la actividad deportiva o cultural que practique de manera temporal o total según el caso.

Reglas para el Porte del Uniforme de los cursos extracurriculares

1. Con el uniforme de educación física de la Institución Educativa o con el uniforme de los educandos integrantes de las actividades coacadémicas, el cual puede estar ceñido al modelo exigido por la actividad requerida: Banda Marcial, Coro y Orquesta, Danzas y Porrismo y Seleccionados Deportivos.

1. El uniforme debe portarse bien antes, durante y después de las presentaciones.
2. Las prendas deben estar bien aseadas y planchadas.
3. Los zapatos o tenis, deben estar bien lustrados o limpios.
4. Los accesorios como: Aretes, hebillas, moños, deben ser iguales (color, diseño, tamaño) para todos los integrantes y estar aprobados por el Coordinador.
5. El uniforme no deberá ser usado en otras actividades o salidas distintas a la que pertenece y para la cual fue diseñado.
6. Las prendas no deben ser donadas a personas particulares (el uniforme es la imagen representativa de la Institución).
7. Deben abstenerse de comer chicle durante las presentaciones.
8. El comportamiento cuando se porta el uniforme, debe responder al Manual de Convivencia de la Institución (en cualquier lugar donde se encuentre).
9. Para los ensayos deben presentarse con el uniforme de educación física de la Institución Educativa. Siempre que asista al Instituto, debe presentarse con uniforme y en caso de ser autorizado para asistir sin él, se debe venir con ropa adecuada.
10. Si la actividad requiere prendas más ligeras deben traerse para ser utilizados solamente durante los ensayos.



11. Está prohibido el uso de accesorios como: cadenas, brazaletes, gargantillas, pulseras, manillas, aretes, piercing, exceso de anillos, entre otros.

12. El corte del cabello debe ser adecuado y normal, evitando estilos extravagantes, rapados, cortes laterales, colas en los hombres y copetes. Igualmente, no se permiten las tinturas, pinturas y tatuajes entre otros.

13. El porte del uniforme excluye el uso de maquillaje en todo momento.

14. Todas las reglas para el porte de uniformes contempladas en el Manual de Convivencia.

5.2. Reglamento para los interclases

Además de los contemplados para los cursos coacadémicos, se establecen los siguientes:

1. Asistencia y puntualidad al ingreso de las clases y al partido.
2. El estudiante que incumpla lo anteriormente mencionado (ingreso a clase terminados los 5 minutos), será sancionado con una fecha en el partido siguiente, de persistir tal comportamiento, el estudiante se le sanciona la falta desde el manual de convivencia.
3. El equipo de los egresados de la institución debe presentarse en el colegio en el momento de iniciar el descanso, de incumplir esto, el partido se determinará por W (falta de jugadores inasistencia).
4. Se juegan 2 tiempos de 20 minutos en cada descanso.
5. Terminado el partido los estudiantes deberán colocarse inmediatamente el uniforme de la institución.
6. Si un equipo se presenta con menor de 3 jugadores en la cancha no podrá, participará del partido y por ende perderá por W (falta de jugadores inasistencia).
7. Establecer una comunicación y relación apropiada con sus compañeros de equipo.
8. Opinar sobre los problemas que atañen a los interclases, con análisis constructivo y siguiendo los canales regulares de comunicación. Manifestar sus reclamos en forma corteses y justos.
9. Ser respetado en cuanto a sus pertenencias y su moral.
10. Representar dignamente la Institución en encuentros deportivos, respetando a sus rivales y autoridades deportivas; cumpliendo con las responsabilidades asumidas en los torneos internos y/o externos.
11. Dar a sus compañeros y a cuantos le rodean un trato digno respetuoso y comprensivo.
12. Preocuparse por los muebles y enseres de la Institución responsabilizándose por los daños causados; mostrar siempre al respecto, buen espíritu de colaboración.
13. Practicar en todo momento juego limpio.



Uniforme deportivo

1. Es obligación de los estudiantes portar correctamente el uniforme de los Interclases, durante todos los partidos este debe estar compuesto por: camiseta con número, pantaloneta, medias y espinilleras. Destinado para cada equipo y deporte. No se permitirá por ningún motivo jugar con zapatos inadecuados.
2. El estudiante que no se presente con el uniforme completo del equipo, no podrá participar del partido.

Aspectos de convivencia

1. Por ningún motivo se permite el préstamo de jugadores de otros equipos.
2. Solo se permite la inscripción de integrantes del mismo nivel a los equipos.
3. Por ningún motivo se permite protestar verbal, gestualmente o agredir físicamente a un compañero o las decisiones arbitrales. En caso de no cumplir con lo anterior mencionado, se impondrá una sanción tanto deportiva como disciplinaria. La sanción deportiva es regulada por el comité de Lúdica y Deportes de acuerdo a la falta cometida y la disciplinaria será regida en el manual de convivencia.
4. Mostrar respeto de las reglas de juego, de los adversarios y de las autoridades dentro y fuera de la cancha.
5. Haber leído y respetar el compromiso deportivo.

Son motivos de suspensión o baja definitiva

1. Mostrar actitud antideportiva tanto en partidos a compañeros, adversarios, autoridades deportivas y personal de la institución.
2. El bajo rendimiento académico y disciplinario será motivo de sanción provisional hasta que el estudiante muestre una mejora en dichos aspectos (estudiante con 4 o más asignaturas con desempeño bajo, al igual que su comportamiento).

5.3. Psicología

Para un desarrollo integral del individuo es fundamental atender el aspecto psicológico e intelectual del educando. La Institución consciente de esto, brinda a la Comunidad Educativa la posibilidad de atender las necesidades de cualquiera de sus integrantes al ofrecer el servicio de Psicoorientación.

1. Los padres de familia, deben solicitar por escrito la intervención de psicología en la oficina de coordinación de convivencia.
2. Los padres de familia en la matricula deben firmar el consentimiento informado para que el estudiante pueda ser atendido respectivamente



3. Los educandos deben presentar al educador la cita dada, con el fin de que se les autorice para el retiro del aula de clase.
4. El servicio se presta a educadores, educandos, padres de familia, y personal de la Institución que lo solicite. La cita debe ser pedida por la misma persona que requiera el servicio.
5. Los educandos que soliciten el servicio, deben pedir al profesional que lo atendió, el formato que lo autoriza para ingresar al aula de clase, donde se indica la hora en que terminó la cita.

5.4. Biblioteca

La Biblioteca “PABLO VI” del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza es un espacio de servicio a toda la comunidad Esperancista y blanita, cómodo y eficaz, donde el usuario tendrá la oportunidad de consultar, informarse, reflexionar, disfrutar de la lectura y enriquecer su conocimiento. Es parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje y desempeña un papel primordial en la conservación, transmisión y desarrollo de la cultura, por ello es considerada por los educandos y educadores como el principal apoyo y complemento de los programas académicos.

Pensando en la conservación y en la utilización de los recursos bibliográficos que posee la biblioteca y con el ánimo de brindar un mejor servicio se dan a conocer las normas a seguir para ser un buen usuario de la biblioteca.

Servicios que ofrece

1. Reserva de libros que no se encuentren en el momento que el usuario los solicite.
2. Enciclopedias, diccionarios, atlas y otras obras de referencia para consulta en la sala.
3. Préstamo ínter bibliotecario.
4. Promoción de la lectura

Derechos del usuario

1. Disponer de los servicios en el horario establecido
2. Recibir un trato amable y cortés
3. Obtener respuesta oportuna y veraz
4. Utilizar el material disponible en la biblioteca
5. Disponer de un ambiente propicio para la lectura y la consulta

Normas que se deben cumplir en la biblioteca



1. Se debe conservar un tono de voz moderado, para no interferir el trabajo de los demás usuarios que consultan en la biblioteca.
2. Mantener una adecuada presentación personal en lo que respecta al uso del uniforme.
3. Si un estudiante consulta en jornada contraria, debe ingresar con carné y con su uniforme.
4. No se permitirá el ingreso portando bolsos, busos y/o chaquetas.
5. El usuario debe guardar sus pertenencias en el casillero y reclamar el ficho con el cual se le devolverán.
6. Sólo se permite el ingreso de hojas y lápiz a la sala de consulta.
7. Dentro de la biblioteca está prohibido masticar chicle, ingresar e ingerir comida y bebida.
8. El usuario debe velar por el buen estado de los materiales de la biblioteca, no rayarlos, mutilarlos ni mancharlos.
9. Usar correcta y adecuadamente el mobiliario y demás accesorios que se encuentren en la biblioteca.
10. No es permitido calcar gráficas, dibujos, mapas, entre otros, por el deterioro que esto causa a los libros.
11. No se permite elaborar carteleras, afiches, etc.
12. Beneficiarios del servicio: Educandos, educadores y empleados de la Institución, los cuales deben acreditar el carné estudiantil o de empleado.
13. Educandos y educadores de otros Institutos presentando carta de préstamo interbibliotecario, autorizada por la biblioteca de la Institución, con la cual están vinculados y acreditando además documento de identidad.

Funciones de la Biblioteca Escolar

1. Cooperar en el desarrollo de los programas académicos de la Institución.
2. Estimular el hábito y el gusto por la lectura.
3. Facilitar material bibliográfico acorde con las necesidades de la comunidad educativa.
4. Instruir a los usuarios sobre el uso y manejo adecuado de los recursos que tiene la biblioteca.
5. Convocar a la comunidad educativa para que participe en las actividades culturales y formativas que se realicen en la biblioteca y en el Establecimiento Educativo.
6. Propiciar en la biblioteca un ambiente acogedor.
7. Recopilar toda la documentación existente en el Establecimiento Educativo, así como los materiales y recursos didácticos relevantes, independientemente del soporte.



8. Organizar los recursos de tal modo que sean fácilmente accesibles y utilizables. Hacer posible su uso cuando se necesiten, mediante un sistema de información centralizado.
9. Establecer canales de difusión de la información en el centro educativo, contribuyendo a la creación de una fluida red de comunicación interna.
10. Difundir entre alumnos y profesores información en diferentes soportes para satisfacer las necesidades curriculares, culturales y complementarias. Ofrecerles asistencia y orientación.
11. Constituir el ámbito adecuado en el que los alumnos adquieran las capacidades necesarias para el uso de las distintas fuentes de información. Colaborar con los educadores para la consecución de los objetivos pedagógicos relacionados con este aspecto.
12. Impulsar actividades que fomenten la lectura como medio de entretenimiento y de información.
13. Actuar como enlace con otras fuentes y servicios de información externos y fomentar su uso por parte de estudiantes y maestros.

Tipo de material y tiempo de préstamo

1. **Libros:** Los libros de la colección general se prestan por 5 días y por 15 días los de literatura y biografías.
2. **Libros de reserva y textos escolares:** Se prestan de 4:00pm a 9:10 de la mañana del día siguiente.
3. **Revistas:** Se prestan por 5 días, excepto, el último número de cada revista, el cual debe consultarse en la biblioteca.
4. **Los materiales de información local:** prensa, archivo vertical y reserva, sólo se prestan para ser consultados dentro de la biblioteca.
5. **Reservas:** Si el material requerido se encuentra prestado, puede solicitar una reserva. La biblioteca le informará cuando el material esté disponible; después de esta notificación tiene 24 horas para reclamarlo. Si no se retira en este plazo, se le prestará al usuario que tiene la siguiente reserva o se ubicará nuevamente en la colección.
6. **Los educadores y empleados tienen derecho a prestar hasta cinco materiales.** Las personas que hagan uso del préstamo interbibliotecario pueden llevar hasta tres materiales, al igual que los educandos.

Material que debe ser consultado dentro de la biblioteca



- 1. Libros de referencia:** enciclopedias, atlas, diccionarios, guías manuales, entre otros. Todos están identificados con la letra R encima del número de clasificación y con rótulo amarillo; esta colección no se presta ni se fotocopia.
- 2. Libros de reserva:** Son aquellos que pertenecen a la colección general y por la demanda en la consulta se tienen en circulación y préstamo “al interior de la biblioteca” para un mejor servicio.

Devolución del material

1. El material prestado en la biblioteca debe devolverse, a más tardar en la fecha que aparece en la parte interna de la tapa posterior del mismo.
- 2. Demora en la devolución:** Al usuario que mantenga en su poder el material por un tiempo mayor al establecido, se le suspenderá el derecho de préstamo de acuerdo con el tiempo de mora y tendrá que pagar el valor de \$1700 por día (incluyendo sábados, domingos y festivos). Valor aprobado por secretaria de educación.

Renovación

1. En caso de que se requiera prolongar el período de préstamo, se puede hacer personal o telefónicamente por un tiempo igual, siempre y cuando el material no esté reservado por otro usuario. Sólo se renovará el material el día de su vencimiento y no se renovarán los que tengan la fecha de devolución vencida.

2. Los materiales vencidos no se renuevan.
3. Pérdida o deterioro del material

4. Al firmar la tarjeta de préstamo, el usuario se compromete a responder por el material que se le extravíe o deteriore.

5. En el caso de deterioro comprobado o pérdida, debe presentarse a la biblioteca donde se le informarán los trámites que puede seguir para reponerlo; si no lo consigue, debe pagar el valor comercial de éste, según determinación de la biblioteca.

5.5. Bibliobanco

1. Mantener en buen estado los diferentes textos del bibliobanco.
2. Evitar marcar y subrayar los libros prestados a los estudiantes.
3. Después de culminar la clase, devolver los textos personalmente al docente(s) encargado(s).
4. Mantener en buenas condiciones el área del bibliobanco.



5. El Educador(s) encargado(s) es el único responsable de abrir y cerrar la puerta de la sala donde se guarda el Bibliobanco, además de recibir y controlar el inventario y devolución del mismo.
6. Ningún estudiante está autorizado para ingresar al aula del Bibliobanco.
7. No se permite guardar implementos o trabajos diferentes en el salón para textos del Bibliobanco.
8. El consumo de alimentos o bebidas, no está permitido en el aula del bibliobanco.

5.6. Capilla

La capilla es la casa de Dios y casa de oración. En ella se debe conservar el espíritu de fe y mantener una actitud propia de las celebraciones litúrgicas y de espiritualidad.

Todo acto que atente contra el respeto del lugar, será objeto de sanción. Se debe de tener en cuenta durante las Eucaristías y en la Capilla:

1. El Ingreso en silencio
2. Saludar al santísimo. Persignarse al entrar.
3. Asumir una postura recta, evitando cruzar las piernas. Sentarse con postura decorosa.
4. Saber cuándo sentarse, arrodillarse y pararse.
5. Abstenerse de correr, jugar o gritar.
6. Prohibidos chicles, comidas y bebidas.
7. No acostarse en los bancos.
8. Evitar expresiones de mal gusto.
9. Llevar el uniforme del colegio con decoro y elegancia.
10. Hacer genuflexión ante el sagrario (tocar el suelo con la rodilla derecha).
11. Guardar silencio por respeto, para facilitar el recogimiento y la oración. Evite conversaciones y cualquier distracción.
12. Participar en las oraciones y los cantos.
13. Tener un comportamiento honorable.
14. Esperar las indicaciones para retirarse del lugar.
15. En el momento de hacer la fila para la comunión, estar recogidos en oración y no andar saludando.

5.7. Aulas de Clase

Las normas dentro del salón, permiten que se tenga un ambiente armónico, donde el respeto es la base de la comunicación y la interacción entre los miembros del grupo. Establecer normas y reglas dentro del aula, es básico para llevar una sana convivencia



y los objetivos y las metas propuestas en cuanto a enseñanza se puedan conseguir de forma satisfactoria. Normas de comportamiento en el aula de clase:

1. Entrar y salir de forma ordenada al salón de clase.
2. Saludar y despedirse.
3. Ser puntual a la hora de llegar a clase.
4. Los turnos para tomar la palabra dentro del aula deben ser respetados.
5. Tener una actitud atenta durante las clases.
6. Ingresar sin ningún tipo de bebida o alimento.
7. Escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
8. Los estudiantes se deben sentar correctamente, conservando una buena postura y disposición.
9. Escuchar y atender las exposiciones, explicaciones u orientaciones de los educadores.
10. Ayudar a los compañeros en el caso que sea requerido.
11. Hablar en voz baja.
12. No correr dentro del aula.
13. Cuidar y conservar el material de estudio, los pupitres, la decoración y demás enseres.
14. La utilización del Televisor, estará regulado por el docente de área o asignatura.
15. Ser ordenado.
16. Pedir la palabra y respetar los turnos.
18. No interrumpir cuando otra persona está hablando.
19. Practicar hábitos de orden, limpieza y aseo.
20. Abstenerse de correr, jugar o gritar.
21. Conservar las paredes limpias.
22. Vivenciar los valores que promueve la Institución Educativa.
23. El incumplimiento de las anteriores disposiciones establecidas para el uso del aula de clase será objeto de sanción.

5.8. Unidades Sanitarias

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes, por lo tanto, el estudiante debe:

1. Ingresar respetando el turno de llegada.
2. No jugar en los baños.
3. Evitar consumir alimentos y bebidas.
 4. Soltar el agua cada vez que se utilicen el inodoro y los orinales.
 5. No arrojar objetos o basuras a los inodoros u orinales.



6. Conservar las paredes o puertas no escribiendo o dibujando en ellas.
7. Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándolo.
8. Aprovechar los períodos de descanso para utilizarlas, evitando solicitar permisos durante las clases.
9. Conservar las unidades sanitarias limpias y ordenadas.

5.9. Salas de Informática

Para acceder a la sala de informática, el estudiante debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Seguir las instrucciones del educador para el manejo de los equipos de cómputo y de los programas.
2. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y computadores.
3. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.
4. Se restringe el uso de CD, juegos, audífonos u otros medios, a menos que por motivos de la clase sean autorizados y bajo previa revisión por parte del docente.
5. No se puede correr, saltar o jugar en la sala de cómputo, estas acciones pueden llevar a un accidente.
6. Dentro de la sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos.
7. Siempre que se termine la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, se debe apagar correctamente el equipo y dejarlo organizado.
8. No acceder a páginas de Internet distintas a las asignadas por el/la docente para el desarrollo de la clase.
9. Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
10. Las configuraciones de los equipos deben ser estándar, pues estos son compartidos.
11. El estudiante debe responder con el pago de cualquier elemento equipo que dañe.

5.10. Salas Especializadas (Iudoteca y casa de muñecas)

Son espacios pedagógicos asignados para ayudar al docente en el desarrollo de las asignaturas y/o áreas y diversos proyectos, permitiéndoles a los estudiantes la comprensión más fácil del conocimiento mediante el uso de material didáctico. Para su ingreso el estudiante debe tener en cuenta:

1. La autorización del educador encargado.



2. Entrar en orden y mantener un buen comportamiento dentro de la sala.
3. Traer los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.


4. ingresar ni consumir alimentos ni bebidas dentro de la sala.

5. Permanecer en el lugar asignado para la realización de las actividades programadas.
6. La debida orientación del educador en el manejo y utilización de los implementos.
7. La explicación y organización previa de talleres para seleccionar el material de trabajo en la sala especializada a utilizar.
8. El orden, la limpieza y ubicación de implementos, una vez terminado el trabajo.
9. Cualquier daño ocasionado en forma involuntaria por un educando o por su grupo de trabajo, se pondrán de acuerdo con el educador para reparar o reponer los implementos dañados.
10. Dirigirse de manera respetuosa y comedida a la persona encargada de administrar el servido (Secretaría Académica y Servicios Generales).
11. No manipular el material existente en la sala sin previa autorización del profesor o de la persona encargada de la actividad.
12. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y los enseres que allí se encuentren.
13. Al terminar la actividad dejar el espacio en orden y aseado.
14. Después de utilizar la sala debe quedar organizada y en perfecto orden, respondiendo por los daños quienes la hayan solicitado y utilizado.

5.11. Canchas deportivas

Es el espacio donde los estudiantes realizarán las prácticas deportivas, recreativas y culturales, motivando la práctica de los valores y la sana convivencia y disfrutando de las actividades que allí se realizan y que benefician su aspecto físico e integral. Las normas que debe tener en cuenta el estudiante al hacer uso de estas son:

1. Mantener un buen comportamiento dentro de sus instalaciones.
2. Evitar gritos, abucheos y rechiflas que interrumpen el desarrollo de las clases en los salones cercanos.
3. No se debe consumir alimentos cuando se estén desarrollando actividades programadas.
4. Permanecer en el área asignada durante la realización de las actividades y demás eventos programados.
5. Cuidar las canchas, no se debe dejar basuras o desechos.
6. Respetar el espacio de sus compañeros cuidando su integridad física.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 75 de 247

5.12. Cafetería o Tienda Escolar

La cafetería es un servicio social que se presta a la Comunidad Educativa en beneficio de cada uno de sus miembros, por lo tanto, se debe respetar. Los educandos tendrán en cuenta las siguientes reglas para el uso adecuado y oportuno de este espacio:

1. Trato respetuoso para quienes lo atienden. Dirigirse de manera educada y comedida a las personas encargadas del servicio.
2. Respetar los turnos y filas de atención. Mantener un buen comportamiento.
3. Evitar empujar en las hileras. Respetar la fila en el momento de comprar los productos, teniendo especial consideración por los estudiantes más pequeños de la institución.
4. Tener paciencia mientras se es atendido.
5. Tener claro el pedido y así agilizar la compra.
6. Hacer los reclamos con respeto, cuando sea necesario.
7. Depositar los residuos en las canecas respectivas para el reciclaje, según los colores destinados para éstas.
8. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y demás enseres que allí se encuentren.
9. Ayudar a la conservación del aseo y la buena presentación de las instalaciones.
10. Sólo se permite comprar en los descansos (al sonar el primer timbre se suspende la venta).
11. Utilizar el servicio únicamente en los horarios establecidos y en los casos en que sean autorizados fuera de éste.

Parágrafo: La administración de la cafetería o tienda escolar mantendrá en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los artículos.

5.13. Sala de Profesores

La sala de educadores es el lugar asignado para el uso exclusivo de los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para trabajar y descansar, por lo tanto, este lugar debe de posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben de tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Evitar el ingreso de estudiantes a la sala de educadores
2. Evitar que los estudiantes sean enviados por material de trabajo a la sala de profesores
3. Colaborar con la presentación y el orden de su lugar de trabajo
4. Respetar el espacio asignado a cada docente, sus enseres y objetos personales.



5. Mantener la puerta cerrada cuando en la sala no quede ningún docente.
6. Procurar que la sala de docentes sea un modelo de orden, limpieza y pulcritud.
7. No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio.
8. Evitar hacer comentarios indeseables tanto de la vida institucional como la personal.
9. Leer la información que se expone en los tableros o carteleras.

5.14. Laboratorios de Física, Química y Biología.


Reglamento Interno de los Laboratorios

1. Manejar responsablemente los instrumentos y herramientas de los laboratorios con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
 2. Revisar el material del laboratorio antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo al educador encargado.
 3. Hacer uso correcto de los materiales del laboratorio.
 4. Utilizar la bata de laboratorio en todas las prácticas de física, química y biología.
 5. No está permitido el uso de sustancias sin la debida autorización o procedimiento exigido en la práctica, previendo con ello accidentes graves para la salud de los educandos, educadores o demás integrantes de la comunidad educativa.

5.15. Sala de Educación Artística (Dibujo)

Es un salón donde a través de las clases, los estudiantes desarrollan sus conocimientos artísticos, creativos y técnicos en beneficio de ellos mismos y de la cultura institucional, local, regional y nacional. Para su uso, el estudiante debe tener en cuenta:

1. Entrar en orden y mantener un buen comportamiento dentro de la sala.
2. Contribuir con un ambiente descontaminado, sano, agradable, estético y aseado.
3. Utilizar adecuada y responsablemente este espacio y recurso que ofrece la Institución.
4. Evitar todo acto que desdiga de su formación, urbanidad y cultura.
 5. Traer los materiales necesarios para el desarrollo de la clase. Portar y utilizar adecuadamente éstos para el aprendizaje y el alcance de los logros previstos en el área de Educación Artística (cuaderno, implementos, entre otros).
 6. No ingresar ni consumir alimentos ni bebidas dentro de la sala.
 7. Permanecer en el lugar asignado para la realización de las actividades programadas.
10. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y enseres que allí se encuentren.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 77 de 247

11. Al terminar la actividad dejar el aula en orden y aseada.

5.16. Gimnasio, banda marcial y sala de música

1. Entrar y salir de forma ordenada.
2. Ser puntual a la hora de llegar.
3. Tener una actitud atenta durante la actividad.
4. Ingresar sin ningún tipo de alimento sólido.
5. Escuchar y atender las explicaciones u orientaciones del instructor.
6. Ayudar a los compañeros en el caso que sea requerido.
7. Hablar en voz baja.
8. Cuidar y conservar el material de trabajo y demás enseres.
9. Ser ordenado.
10. Practicar hábitos de orden, limpieza y aseo.
11. Conservar las paredes limpias.
12. Vivenciar los valores que promueve la Institución Educativa.
13. El incumplimiento de las anteriores disposiciones establecidas para el uso del gimnasio será objeto de sanción.
14. Al finalizar la actividad, dejar en buen estado y en orden todo el lugar.
15. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.
16. Cualquier daño ocasionado en forma involuntaria por un educando o por su grupo de trabajo, se pondrán de acuerdo con el educador para reparar o reponer los implementos dañados.
17. De manera respetuosa y comedida a la persona encargada de administrar el servicio.
18. No manipular el material existente en la sala sin previa autorización del profesor o de la persona encargada de la actividad.
19. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y los enseres que allí se encuentren.
20. Mantener un buen comportamiento dentro de sus instalaciones.
22. Evitar gritos, abucheos y rechiflas que interrumpan el desarrollo de las clases en los salones cercanos.
23. Permanecer en el área asignada durante la realización de las actividades y demás eventos programados.
24. Respetar el espacio de sus compañeros cuidando su integridad física.
25. Utilizar los espacios únicamente en los horarios establecidos y en los casos en que sean autorizados fuera de éste.
26. Respetar el espacio asignado por el orientador y los enseres y objetos personales de los compañeros.



27. Manejar responsablemente los instrumentos y herramientas con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
28. Revisar el material antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo al educador encargado.
29. Contribuir con un ambiente descontaminado, sano, agradable, estético y aseado
30. Utilizar adecuada y responsablemente este espacio y recurso que ofrece la Institución.
31. Evitar todo acto que desdiga de su formación, urbanidad y cultura.

32. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y enseres que allí se encuentren.

5.17. Salidas Escolares o pedagógicas

La Directiva Ministerial N° 55 del 18 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, se creó con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en salidas escolares (pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, entre otras), dando a conocer orientaciones que se deben tener en cuenta para la planeación y desarrollo de estas salidas por parte de las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas e instituciones educativas oficiales y privadas, además de los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales N° 08 del 12 de junio de 2009 y N° 30 del 31 de diciembre de 2009, ya expedidas por el MEN.

Las salidas escolares constituyen experiencias vivenciales, académicas y pedagógicas realizadas como complemento de las actividades previstas en la planeación de las distintas asignaturas y áreas del Plan de Estudios del Colegio. Se entiende por salidas escolares toda aquella actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones, en representación del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza.

Para su planificación y desarrollo, se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

La salida pedagógica debe estar relacionada en la planeación anual de la asignatura. De surgir una salida no programada, debe ser presentada al Coordinador y rectoría para su análisis y aprobación.

El formato de salida pedagógica debe contener:

1. Asignatura, grado y estudiantes que no asisten.



2. Fecha de la actividad.
3. Lugar al que se va a asistir.
4. Hora de salida y de llegada.
5. Medio de transporte con los datos del vehículo, la empresa y el conductor.
6. Objetivos de Aprendizajes generales y específicos a cumplir en la salida.
7. Actividades a desarrollar y la forma de evaluación.
8. El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica, deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes. Además, deberá salir desde la institución y regresar a la misma.
9. Cada padre de familia o representante del estudiante, debe entregar a la institución la debida autorización para poder participar de la actividad programada. Ningún estudiante saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el padre o madre de familia y deberá permanecer en el Colegio hasta el término de la jornada habitual con actividades asignadas por el docente responsable de la actividad.
10. Todas las salidas pedagógicas deben estar incluidas en el calendario escolar o plan operativo para luego ser presentadas a secretaria de educación
11. El docente a cargo de la actividad será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución. Por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos que puedan llevar a accidentes de los estudiantes. Los estudiantes asistirán con uniforme de diario o de educación física completo, dependiendo de la actividad. Dependiendo del lugar, circunstancia y/o tiempo de la salida pedagógica. En algunos casos, se contará con la asistencia de uno o dos padres de familia.
12. Durante los recorridos se prohíbe a los Educandos: gritar, comer, sacar la cabeza, el cuerpo o los brazos por las ventanillas, arrojar objetos a la calle, incurrir en faltas que desdigan de la educación recibida en la familia o en la Institución. Los educandos proyectan la imagen de la Institución en la calle
13. Si un educando causa algún daño en un vehículo, sus padres deben responder económicamente por él.
14. Habrá sanción disciplinaria cuando se presenten hechos graves en el uso del transporte.
15. El Colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante, si considera que existe una razón para recomendar que el alumno no participe de la misma.
16. En caso de que la salida no sea operada directamente por el Colegio, se contará con acompañantes contratados por el operador de la salida pedagógica, además de los adultos representantes del Colegio. En estos casos



la salida estará a cargo del operador, bajo condiciones acordadas previamente con el Colegio y este último actúa en calidad de intermediario.

17. Las salidas programadas por el Colegio hacen parte integral del currículo. El Colegio determinará las actividades a realizar por los estudiantes que no puedan asistir a la salida y podrá solicitar a los padres de familia la explicación de la inasistencia, sin que esto afecte el carácter voluntario de dicha salida.
18. Los estudiantes que participan en la salida van en calidad de estudiantes del Colegio, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia.

Los padres de familia o acudientes son responsables de:

1. Conocer previamente y autorizar la participación de los alumnos en el programa de las salidas escolares, permitiendo por escrito la asistencia de sus hijos a las jornadas de formación pedagógica, recreativas, deportivas, culturales, etc.
2. Facilitar el desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares relacionadas con la educación de sus hijos.
3. Aportar la información relacionada con la entidad prestadora de servicios de salud a la que se encuentra vinculado su hijo, allegando fotocopia del documento que acredite la afiliación e informar sobre las atenciones especiales al menor en el desarrollo de las salidas escolares.
4. Realizar oportunamente los pagos y cumplir con las condiciones acordadas directamente con el Colegio o con el Operador.

5.18. Servicio de Transporte

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza no presta el servicio de transporte, éste lo adquieren los Padres de familia con empresas externas que no tienen ningún tipo de relación contractual con el Establecimiento Educativo.

El Padre de Familia que asume el servicio de transporte con una empresa particular, lo debe hacer estableciendo normas claras que determinen las condiciones del servicio que prestará, conociendo previamente la normatividad que rige dicho servicio a partir del Decreto 1079 del 26 de mayo 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y el Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015 (Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones).



Se concluye que quien esté relacionado con este servicio debe conocer las condiciones establecidas en los decretos mencionados, lo cual conlleva a un real y efectivo consentimiento de los contratos que adquieran con transportadores para tener los compromisos y responsabilidades que serán de obligatorio conocimiento y cumplimiento entre las partes (Transportadores y Acudientes o Padres de Familia).

6. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TICS Y REDES SOCIALES

Medios de Comunicación Internos y externos. (Físicos y digitales)

La comunicación tanto interna como externa, se refiere al conjunto de estrategias y medios para difundir la información concerniente al funcionamiento de la Institución Educativa, al logro de los objetivos propuestos, al desarrollo de buenas prácticas y a las oportunidades de mejora identificadas.


La Institución Educativa cuenta con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, como las carteleras, la Revista Comuniquémonos, la página Web, las circulares, entre otros.

Generalidades de los medios de comunicación internos y externos

1. Para poner cualquier aviso o información en las carteleras, la Revista Comuniquémonos, la página Web, las circulares, entre otros medios del Colegio, se debe contar con la aprobación de Rectoría o de la persona(s) delegada(s) para ello.
2. Los Medios de Comunicación del Colegio se caracterizan por mantener el respeto por las personas y fomentar los principios humanos y católicos que están regulados en este Manual de Convivencia.
3. En las reuniones de Comité de Rectoría de canalizará la información y las decisiones, dejando constancia en actas y definiendo cómo se divulgará a la comunidad
4. El equipo de comunicaciones está formado por el Rector, el coordinador(s), la secretaria de la institución, docentes.

Mecanismos de comunicación institucional

Son medios utilizados para la comunicación institucional. El Instituto cuenta con los siguientes:

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 82 de 247

La institución cuenta con una plataforma académica de inatha, para el soporte de boletines académicos, constancias, certificados, etc. Los estudiantes matriculados en la institución aparecen en forma definitiva en la plataforma institucional y en los libros de matrícula organizados por grados.

1. Se cuenta con un correo de dominio institucional www.ipjbe.edu.co.
2. Los miembros de la institución cuentan con un correo electrónico institucional de office 365 que les permite recibir los comunicados, para uso exclusivo de asuntos institucionales.
3. Nuestras Carteleras institucionales están Ubicadas en puntos estratégicos de la institución, con rotación mensual. Deben ser llamativas y dinámicas, con información de interés académico, cultural y general. Manejadas por los educadores.
4. Página Web. Es un espacio que se nutra con el quehacer diario y esté permanentemente actualizado. (www.ipjbe.edu.co)
5. Buzón de sugerencias. Espacio de uso de todos los miembros de la comunidad, donde consigna sus comentarios, quejas, inquietudes y sugerencias.
6. Comunicados internos y externos. Se entienden estos como aquellos mensajes que genera la institución educativa desde su administración (Circulares, boletines, cartas, citasiones, autorizaciones, correos electrónicos, entre otros).
7. Cronograma institucional. Desde comienzos del año escolar se elabora y se presenta a la comunidad educativa un cronograma institucional de actividades (cabe anotar que es flexible y sujeto a cambios), y aparece como anexo en el Proyecto Educativo Institucional Católico Esperancista (PEICE).
8. Agenda semanal. Comunicación que se entrega y socializa el día viernes a los educadores.
9. Formatos institucionales. Son medios institucionales que favorecen la uniformidad, estética e identidad institucional. Con criterios básicos para la creación de estos, tales como: tipo y tamaño de letra, diseño de página, ubicación del logo, encabezado y pie de página, garantizando la apropiación y el uso de los mismos.
10. Redes sociales tales como, Instagram y Facebook.



7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

7.1. Deberes y derechos estudiantes

Los deberes y derechos del educando Esperancista se fundamentan en el respeto a los derechos individuales y colectivos mediante el ejercicio de una libertad responsable y consciente, consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás normas reglamentarias, y al firmar la matrícula o contrato con el establecimiento entran a formar parte de la Comunidad Educativa del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, de tal manera que adquieren una serie de derechos, obligaciones o deberes con las demás instancias y con la institución, encaminadas al logro de los objetivos institucionales planteados en el Proyecto Educativo (PEI).

7.1.1. Deberes

Todo deber implica un compromiso el cual debe asumirse con responsabilidad. Los deberes se manifiestan como compromisos. (Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994).

El estudiante como ser social, integrante de una comunidad, y como respuesta a los derechos reconocidos en este manual, al firmar la matrícula adquiere el compromiso de cumplir con los siguientes deberes:

En relación con los miembros de mi comunidad educativa

1. Atender y escuchar las observaciones y orientaciones hechas por cualquiera de los integrantes de la comunidad Esperancista, propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones.
2. Utilizar el diálogo como primer instrumento básico para solucionar cualquier inconveniente académico y disciplinario.
3. Aportar elementos que contribuyan a la solución de los conflictos que se presenten en la institución.
4. Disponerse en forma respetuosa y racional para aceptar o formular las peticiones a que hubiera lugar.
5. Conservar en todo momento un comportamiento según el Manual de Convivencia.

6. Cumplir con los requisitos para ser elegido como: Representante de Grupo; Integrante de Actividades extracurriculares; Personero de los Estudiantes; Integrante



del Consejo de Estudiantes; Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo; Monitor de Área o Asignatura; sin descuidar sus compromisos académicos y disciplinarios.

7. Dar a cuantos le rodean un trato digno, llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas, amenazas, agresiones físicas y juegos bruscos.
8. Dar un buen trato, respetuoso, evitando los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes en contra de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos y redes sociales.
9. Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones y creencias.
10. Respetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa.
11. Respetar los materiales y bienes de los compañeros. No tomar las pertenencias ajenas.
12. Entregar en forma oportuna a padres de familia y/o acudientes las comunicaciones enviadas.
13. Estudiar el Manual de Convivencia, el organigrama del establecimiento y las normas administrativas de las mismas.
14. Portar en todo momento el carné que lo identifica como educando Esperancista, en buen estado y foto actualizada.
15. Presentar sus reclamos en forma cortés, justa y por escrito respetando el conducto regular.
16. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exige para sí mismo.
17. Respetar y apoyar a todos los integrantes de los diferentes órganos de la Institución Educativa.
18. Ser coherente con la filosofía, misión y visión de la Institución, fundamentada en la Religión Católica.
19. Utilizar en forma correcta los uniformes propios de la Institución los días que correspondan. (Ver anexo manejo de uniforme).
20. Presentarse al plantel debidamente aseados y portando correctamente el uniforme.
21. Aprovechar el tiempo libre en forma creativa y responsable.
22. Abstenerse de consumir, portar, traficar, sustancias alucinógenas o psicoactivas, tanto dentro como fuera del plantel.
23. Identificar y comunicar los casos, propios o ajenos, de vulneración de los derechos, violencia y acoso escolar.
24. Informar cualquier tipo de acoso escolar de que pueda ser víctima a modo propio o de otro miembro de la comunidad.

En relación con nuestra institución



1. Abstenerse de ingresar a la institución, elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica y las relaciones entre las personas como son: armas corto punzantes y de fuego o cualquier clase de objetos que puedan lesionar la integridad física, moral y psicológica de los miembros de la comunidad.
2. Abstenerse de traer a la Institución aparatos electrónicos, audífonos, animales, revistas que atenten contra la dignidad y las sanas costumbres, joyas, relojes lujosos, anillos, aretes, cadenas, pulseras o cualquier otro tipo de objetos costosos (El colegio no se hace responsable de daño o pérdida de alguno de estos elementos).
3. Adquirir los comestibles y otros enseres de estudio en los lugares destinados por la Institución. Evitar toda venta entre los educandos. Lo mismo que las rifas y juegos de azar.
4. Está prohibido el uso de teléfonos celulares durante las clases, actividades académicas, religiosas, culturales o actos en comunidad para comunicación personal o como distractor.
5. Evitar todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres, tales como: hurto, amenazas, violencia ejercida contra los compañeros, educadores o demás integrantes de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
6. Respetar la integridad física o personal de sus compañeros, maestros y demás personal del Instituto fuera y/o dentro del mismo.
7. Respetar su salud y la de los demás, evitando el porte, o tráfico o consumo de cigarrillos, licores o sustancias prohibidas por la ley, tanto dentro como fuera del plantel.
8. Evitar todo acto que desdiga de su formación, urbanidad y cultura, tales como: Saboteo a clase, silbidos, gritos desorbitados, apodos, escritos o frases de mal gusto, vocabulario soez, mal trato a compañeros, chistes y chismes de mal gusto, manifestaciones amorosas, masticar chicle, comer durante las clases y en todas las actividades programadas por la Institución.
9. Firmar los registros que, sobre su comportamiento y desempeño escolar, se haga en el libro "Plan de Aula", "Fichas de Seguimiento u Hoja de Vida" del alumno, o en cualquier otro documento interno de la institución.
10. Abstenerse de ingresar a la sala de educadores y a las demás dependencias administrativas sin la debida autorización.
11. Manifestar a través de su comportamiento una formación integral apoyada en valores promulgados por la institución, evitando muestras exageradas de afecto en las relaciones interpersonales, dentro de la institución educativa o portando el uniforme.



12. Mantener el orden durante los descansos, evitando: permanecer en aulas de clase, áreas restringidas, gritos, silbidos u otros ademanes, al entrar y salir de clase.
13. Respetar y participar de los actos religiosos, cívicos, culturales, deportivos, recreativos y demás que programe la Institución, acatando las observaciones y dando ejemplo de buen comportamiento.
14. Respetar los Símbolos Patrios e Institucionales, el patrimonio histórico, los valores culturales, nacionales y étnicos.
15. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece la Institución, tales como: Laboratorios, canchas deportivas, biblioteca, tienda escolar, servicio de psicología, capilla, salas de cómputo, entre otros ambientes de aprendizaje.
16. Utilizar en forma correcta y debida muebles, sillas y demás recursos de la institución.
17. Informar al orientador de grupo sobre daños en la planta física, el mobiliario, artefactos eléctricos o electrónicos, libros o enseres de las demás personas, ya sea el mismo estudiante u otro compañero quien los haya ocasionado, por lo cual se debe responder económicamente o reparar el daño.
18. Asistir puntualmente a todos los actos programados por la Institución y no retirarse de ellos sin autorización.
19. Favorecer la comunicación clara, transparente, veraz y oportuna entre los integrantes de la institución educativa y la familia.

En relación con el cuidado del medio ambiente

1. Contribuir con el orden y aseo de aulas y planta física en general, manteniendo espacios limpios y aseados que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo.
2. Contribuir con un ambiente descontaminado, sano, agradable, estético y aseado, evitando alterar el ambiente, con quemas, estallido de explosivos, sustancias desagradables.
3. Proteger el ambiente sano y, en consecuencia, no arrojar basuras, no desperdiciar agua, no colocar letreros en las puertas, sillas y paredes; respetar los espacios de comunicación interna.



4. Cuidar de la naturaleza y conservar el buen estado de la planta física y enseres de la institución, asumiendo con responsabilidad el uso de los mismos.
5. No poseer, consumir ni distribuir sustancias alucinógenas, ni bebidas embriagantes; que afecten la salud propia o de algún miembro de la comunidad Esperancista y contribuir a un ambiente sano.
6. Realizar los descansos fuera del aula u otros espacios de clase, en los lugares asignados para ello.
7. Utilizar de manera adecuada los diferentes espacios institucionales cumpliendo con el reglamento establecido para cada lugar.
8. Mantener limpio y en buen estado las unidades sanitarias e informar al personal de la institución cualquier irregularidad que se presente en ellas.
9. Velar por la conservación del medio ambiente a través del proyecto de medio ambiente
10. Colaborar con el cuidado y preservación del medio ambiente de la Comunidad Educativa, evitando arrojar papeles y desechos. No hacer quemas, ni traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos y otros contaminantes.
11. Preservar la zona verde, jardines y árboles.
12. Evitar ruidos y sonidos exagerados que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
13. Evitar el uso indebido del agua.
14. Separar adecuadamente los residuos sólidos en los recipientes o canecas dispuestos para tal fin.
15. Apagar luces y ventiladores al salir de los salones y oficinas.
16. Imprimir solo lo que es realmente necesario, procurando utilizar ambas caras de la hoja.

En relación con el compromiso académico

1. Aceptar otras alternativas de evaluación de acuerdo con sus limitaciones físicas o mentales.
2. Cumplir puntualmente y a cabalidad toda la jornada académica, realizando las actividades que correspondan para el caso.
3. Asistir y realizar las actividades complementarias en cada una de las áreas hasta superar los logros no alcanzados.
4. Concentrarse en las actividades académicas, participar en las clases, respetar y promover la participación de los demás.
5. Permanecer dentro del aula durante las horas de clases y en cambios de éstas; estar fuera del aula y en el espacio pertinente, durante descansos y actos comunitarios.
6. Ser puntuales en sus obligaciones como estudiantes y no perturbar el desarrollo de las actividades institucionales.



7. Responder de manera activa y responsable a las demandas pedagógicas y formativas. Que les hagan las directivas y los docentes de la institución
8. Corresponder a través de su comportamiento con los principios filosóficos del Instituto y los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.
9. Cumplir a cabalidad con los logros previstos en cada área y/o asignatura, presentando las actividades
10. Cumplir con las pautas de trabajo establecidas en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudio.
11. Cumplir con los requisitos para ser elegido monitor de área y/o asignatura.
12. Presentar y manejar adecuadamente sus cuadernos, libros, útiles e implementos necesarios para lograr los objetivos de las áreas y/o asignaturas académicas.
13. Presentar las evaluaciones en las fechas programadas.
14. Cumplir con las tareas y trabajos asignados por los docentes, en los términos acordados entre las partes.
15. Presentar al momento de su regreso la excusa al Coordinador y los educadores firmada por este, justificando el retardo o la ausencia, dentro de un (1) día siguiente a la ocurrencia del hecho ya sea con incapacidad o fórmula médica o con excusa respaldada por los padres de familia o acudientes.
16. Desarrollar y presentar de manera oportuna, las actividades realizadas en las clases durante el tiempo de inasistencia.
17. Presentar las evaluaciones en forma seria y responsable, de acuerdo con los proyectos Integrales de Área, evitando fraudes de evaluaciones, trabajos académicos, falsificación de los resultados, suplantación de compañeros y cualquier documento de carácter legal.
18. Presentar un buen rendimiento académico.
19. Recibir con disposición el servicio de enseñanza y orientación.
20. Respetar a los educadores y su proceso de enseñanza-aprendizaje.
21. Cumplir con el manejo de las estrategias de mejoramiento académico (planilla de seguimiento, orientación de grupo, plan de área y plan de mejoramiento, entre otros).
22. Desarrollar actividades de integración de las Tics en las diferentes áreas de aprendizaje.
23. Cumplir en los tiempos establecidos las actividades escolares asignadas.
24. Reconocer el modelo pedagógico de la institución siendo responsable con los procesos de formación de su contexto.
25. Ser responsables de los procesos de evaluación, participando de manera responsable y cumpliendo con las actividades de apoyo asignadas.
26. Solicitar de manera adecuada los informes y actividades que requiera.
27. Manifestar sus reclamos y/o observaciones en forma cortés, justa y oportuna, respetando los canales de comunicación institucional.
28. Hacer uso adecuado de los equipos, materiales y recursos didácticos y regresarlos.



29. Respetar los procedimientos establecidos por la institución para la certificación solicitada.

30. Los estudiantes del grado 10° y 11° se deben preparar para las pruebas saber, el Instituto proporciona esta posibilidad, si el estudiante decide prepararse en otra institución debe presentar un certificado y/o constancia de esta.


En relación con lo cultural y recreativo

1. Demostrar respeto por la institución en los escenarios de comunidad y representaciones de ciudad.
2. Respetar la libertad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Responsabilizarse de los procesos académicos, cuando participe en actividades extracurriculares.
4. Respetar la filosofía, los valores patrios e institucionales
5. Hacer un uso sano de la recreación y el tiempo libre.

Inscribirse y permanecer en organizaciones coacadémicas tendientes a favorecer el crecimiento personal, valores artísticos y la proyección comunitaria siempre y cuando cumpla con sus deberes académicos y comportamentales.

En relación con el debido proceso

1. Conocer y acatar el Sistema Integral de convivencia.
2. Hacer uso de los mecanismos de defensa en los procesos disciplinarios.
3. Acatar los procedimientos para sanciones y estímulos planteados en el Manual de Convivencia.
4. Respetar el conducto regular de la institución educativa para resolver problemas y dificultades.
5. Cumplir con las decisiones tomadas según sus faltas y controvertirlas bajo principios de la verdad.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 90 de 247


7.1.2. Derechos

Son derechos fundamentales para los integrantes de la Institución: La vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. (ARTÍCULO 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991).

Como integrante del Instituto Parroquial “Jesús de la Buena Esperanza”, el educando tiene derecho a:

En relación con los miembros de mi comunidad educativa

1. Contar con un adecuado servicio de cafetería, biblioteca y Psicólogo (a). (Practicante de psicología)
 2. Convivir en forma respetuosa, con moral y buenas costumbres que favorezcan un ambiente pacífico.
 3. Manifestar sus reclamos. Opinar sobre los problemas enunciando críticas constructivas, siguiendo los canales regulares de comunicación.
 4. Participar de las observaciones y orientaciones encaminadas a la superación e integridad de la persona.
 5. Portar los uniformes propios de la Institución (Ver ficha de presentación de uniformes).
 6. Que los docentes sean justos, respeten la individualidad del estudiante, fijen pautas claras de trabajo, las comuniquen oportunamente y las cumplan.
 7. Recibir circulares, boletines y/o citaciones, fichas disciplinarias u otros documentos elaborados por el Instituto para brindar información al educando, padre de familia o acudiente.
 8. Recibir el carné estudiantil al ingresar como educando a la Institución por primera vez y renovarlo cuando sea necesario asumiendo su costo.
 9. Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello por su buen comportamiento.
10. Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso y/o acoso sexual o explotación.
11. Tener la posibilidad de ser elegido Representante de Grupo, Integrante de Actividades extracurriculares, Monitor de Área y Asignatura, Personero de los Estudiantes, Vocero en el Consejo de Estudiantes, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28 y 29 del Decreto 1860 de 1994).
12. Una formación integral en valores, afectividad y ética; intelectual, física y religiosa, con el sentido del bien común.
 13. Una educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, previniendo y mitigando la violencia escolar.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 91 de 247


14. No ser víctima de acoso escolar.

En relación con nuestra institución

1. A tener símbolos patrios e institucionales, valores culturales, nacionales y étnicos, patrimonio histórico nacional.
2. Conocer el Manual de Convivencia, el organigrama del establecimiento, y las normas administrativas de la misma.
3. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar, se haga en el Libro "Plan de Aula" o en cualquier otro documento interno de la institución.
4. Contar con espacios y recursos, tales como: Laboratorios, canchas deportivas, biblioteca, tienda escolar, servicio psicológico, capilla, salas de cómputo, entre otros.
5. Convivir en un medio libre de elementos distractores o perturbadores del desarrollo de la actividad académica
6. Disfrutar de un descanso entre los horarios de clase y en espacios adecuados.
7. Establecer comunicación en forma apropiada con los compañeros, educadores y ambiente social al cual pertenece.
8. Recibir en todo momento un trato digno de su persona, como ser humano.
9. Ser informado y participar en todos los actos programados por la Institución.
10. Ser respetado en su dignidad, identidad y diferencias étnicas, sin que la práctica perjudique el bien común
11. Ser respetado en su integridad física o personal dentro del Instituto y/o fuera de él.
12. Tener una formación integral basada en los aspectos del comportamiento, urbanidad, saber y cultura.
13. Velar por su salud y la de los demás integrantes de la comunidad educativa.
Contar con canales de comunicación apropiados con los compañeros, docentes, directivos docentes, padres de familia y personal de apoyo teniendo en cuenta el Comité de Convivencia en los momentos que se requiera.

En relación con el cuidado del medio ambiente

1. A tener un ambiente sano y, en consecuencia, sin basuras, ni desperdicio del agua, sin letreros en las puertas, sillas y paredes; entre otros espacios de comunicación interna.
2. Disfrutar de orden y aseo en las aulas y planta física en general.
3. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita el desarrollo de actividades formativas.
4. Conocer y participar de los proyectos ambientales, prevención de desastres, manejo de residuos sólidos, que promueva la institución educativa en beneficio de toda la comunidad.
5. Disfrutar de un ambiente sano y agradable, y de normas disciplinarias que permitan el normal desarrollo de su aprendizaje.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 92 de 247

6. Hacer uso de las instalaciones locativas, deportivas y del mobiliario existente en la institución.
7. Utilizar adecuadamente las unidades sanitarias.

En relación con el compromiso académico

1. Adquirir las guías y útiles de estudio.
2. Conocer claramente las pautas (reglas de juego) y programaciones de las actividades específicas en cada una de las áreas del plan de estudio.
3. Conocer los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidades de objetar y ser escuchado antes de ser anotado en las actas oficiales de la Institución.
4. Contar con una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
5. Disponer de los materiales adecuados y a tiempo para el aprendizaje y el alcance de los logros previstos (Cuadernos, libros, útiles e implementos necesarios para lograr los objetivos de las áreas y/o asignaturas).
6. No ser excluido ni retirado de las clases, ni de la institución, ni cerrarle las puertas; sin la aplicación del debido proceso.
7. Que los docentes dedicados al proceso formativo cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales: capacidad en servicio, orientación, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.
8. Recibir una educación basada en los principios filosóficos del Instituto y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.
9. Ser estimulado cuando se haga merecedor por su buen rendimiento académico.
10. Ser evaluado académicamente según la normatividad y de acuerdo con los Proyectos Integrales de Área.
11. Ser evaluado en las actividades complementarias en cada una de las áreas que no haya alcanzado los logros.
12. Tener la posibilidad de ser elegido monitor de clase.
13. Tener otras alternativas de evaluación de acuerdo con sus limitaciones físicas o mentales.
14. Tenérsele en cuenta la excusa justificada por retardo o ausencia, firmada por los padres o acudientes, presentada al momento de su regreso y autorizada por el Coordinador.
15. Ser evaluados integralmente teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, sus capacidades, la flexibilización curricular según la normatividad vigente y del PEI.
16. Recibir personal y oportunamente de parte de los docentes los informes, evidencias, evaluaciones y demás actividades acordadas en las áreas y asignaturas.
17. Presentar evidencias, evaluaciones y trabajos dentro del tiempo establecido con su respectiva excusa (1 día hábil después de la inasistencia), y conocer oportunamente los resultados de las mismas en sus respectivos registros.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 93 de 247

18. Opinar sobre los problemas educativos y desarrollar el sentido crítico, utilizando los canales de comunicación institucional.
19. Utilizar equipos, materiales y recursos didácticos de que dispone la Institución de acuerdo a los requerimientos y condiciones para éstos.
20. Que la Institución Educativa certifique la escolaridad, de acuerdo a las normas vigentes.

En relación con lo cultural y recreativo

1. Ser reconocido en la identidad cultural e institucional, siempre y cuando no afecte el derecho de los otros.
2. Ser formados en los principios que propone el Proyecto Educativo Institucional.
3. Tener esparcimiento, juegos y participación en la vida artística, espiritual, cultural y científica de la institución y su entorno.
4. La participación en actividades científicas, tecnológicas, culturales, religiosas, recreativas y deportivas para estimular el interés por la investigación para su proyección personal y comunitaria.
5. Al descanso, la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
6. Pertenecer a los cursos extracurriculares tendientes a favorecer el crecimiento personal, valores artísticos y proyección comunitaria.

En relación con el debido proceso

1. Las sanciones no podrán vulnerar los derechos fundamentales.
2. Ser escuchado por el Personero de los Estudiantes y el Comité de Convivencia Escolar.
3. Conocer los estímulos, sanciones y procedimientos, según el sistema integral de convivencia escolar.
4. Presentar sus evidencias y a controvertir en forma cortés y justa, respetando el conducto regular.
5. Hacer uso de los recursos de apelación, de reposición, según considere.

7.2. Deberes y derechos de los padres de familia y acudientes

7.2.1. Padres de familia y acudientes

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos(as) a nivel psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aporten elementos fundamentales en su proceso de formación.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesita la sociedad.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 94 de 247

El desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el colegio, que garantice la continuidad y eficacia de la labor educativa de éstos.

Muchas de las exigencias disciplinarias del colegio, cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración familia-colegio se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre los orientadores del colegio y las actitudes que adopten los Padres de familia frente al estudiante; así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la comunidad educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como Padres formadores que acompañen a sus hijos(as) en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que de una manera consciente y responsable se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos(as).

Lo anterior se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los Padres de familia y con las circulares que se les envían, en donde tendrán la oportunidad de conocer la filosofía, el Manual de Convivencia del colegio y las campañas que se emprendan, como formas concretas de ocuparse de sus hijos(as).

Deberes de los padres de familia y acudientes

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.



**INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA
ESPERANZA**


M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 95 de 247

6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Apoyar las acciones educativas de la Institución conociendo la filosofía, el proyecto educativo, sus objetivos, Manual de Convivencia y cooperando para que sus hijos se comprometan conscientemente con ellos.
10. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos, de tal manera que se garantice su rendimiento académico.
11. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que haga la Institución, identificándose previamente.
12. Cumplir con el pago puntual (los primeros cinco días de cada mes) de las pensiones y demás obligaciones que se adquieren al firmar la matrícula.
13. Responder por los daños que su hijo genere en la Institución.
14. Preocuparse por el progreso de sus hijos, dialogando con los educadores, para que cumpla mejor la relación Institución- familia.
15. Facilitar la asistencia puntual de sus hijos a las clases y actos programados por la Institución.
16. Fomentar en sus hijos el respeto por sus superiores dándoles ejemplo de buen trato a todos los miembros de la Comunidad Esperancista.
17. Controlar el horario de sus hijos en las actividades programadas, según sea establecido en la Institución.
18. Solicitar con anticipación y por escrito al Rector, o al Coordinador, los permisos para que el educando pueda ausentarse de la Institución en horas de clase.
19. Apoyar a la Institución en los correctivos trazados para las conductas inadecuadas de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
20. Vigilar que las salidas y actividades a las que sus hijos asistan, sean las programadas y autorizadas por la Institución.
21. Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
22. Colaborar con las actividades asignadas, al pertenecer a las organizaciones de padres que se creen en la Comunidad Esperancista.
23. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos colaborando con el personal docente y directivo de la institución.
24. Contribuir con la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 96 de 247

Derechos de los Padres de Familia y Acudientes

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Recibir el material pedagógico que complemente la formación integral del educando de acuerdo con el contrato de matrícula.
12. Ser atendido por las Directivas, Personal Administrativo y Educadores en un diálogo que favorezca la orientación y el acompañamiento de sus hijos.
13. A que su hijo disfrute de las condiciones pedagógicas y didácticas adecuadas.
14. A que sus hijos reciban puntualmente las clases y participen de los diferentes actos de comunidad programados por la Institución Educativa.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1


Página 97 de 247

15. A ser respetados y a recibir un buen trato por todos los integrantes de la Comunidad Esperancista.
16. A que sus hijos se les cumpla con el horario establecido en la Institución Educativa para las clases y actividades programadas.
17. A que las excusas por retardos y ausencias de sus hijos sean autorizadas por el Rector y/o el Coordinador(s).
18. A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
19. Ser informado de las salidas y actividades que la Institución programe y autorice para los educandos.
20. Diligenciar el proceso de matrícula.


7.3. Responsabilidades Específicas de los Docentes

El educador o educadora del Instituto es el (la) orientador(a) del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la comunidad Esperancista. Son responsabilidades específicas del docente:

1. Cumplir las normas legales y directrices de carácter institucional, local, regional y nacional, contribuyendo en el desarrollo integral del estudiante.
2. Participar de los procesos de reestructuración y aplicación del Manual de Convivencia y en la evaluación del clima organizacional de la Institución Educativa.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Atender las indicaciones que en cuestión académica y/o comportamental le sugiera el Coordinador(s), o su equipo de planeación, según sea el caso.
5. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
6. Contribuir con la formación de todos los estudiantes en los valores sociales, éticos, cívicos y espirituales, dando ejemplo de ello con su vida y respetando la identidad del Colegio como institución de carácter privado y de confesión católica.
7. Controlar y exigir la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, el buen comportamiento individual y grupal por parte de los estudiantes.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 98 de 247

8. Propiciar el desarrollo de los planes de área o asignatura a la luz del Proyecto Educativo Institucional Católico Esperancista (PEICE), aplicando los lineamientos dados en el Modelo Pedagógico y las pautas del Sistema Institucional de Evaluación.
9. Ser ejemplo para la comunidad, con una presentación personal adecuada e impecable y observando una conducta pública acorde con su posición como profesional de la educación.
10. Escuchar a los estudiantes en forma respetuosa y oportuna cuando por alguna circunstancia necesita de su orientación, consejo o apoyo, solucionando en primera instancia, las dificultades académicas y/o comportamentales que se presenten.
11. Revisar periódicamente el desempeño de los estudiantes con dificultad académica y/o disciplinaria y controlar el cumplimiento de los compromisos firmados por ellos y de los proyectos pedagógicos e integrales de área definidos para el apoyo a estos estudiantes.
12. Cumplir con la jornada laboral y académica dedicando la totalidad del tiempo al desempeño de las funciones a su cargo. Iniciar y finalizar las clases en los tiempos programados institucionalmente.
13. Dar a conocer al inicio de cada período el plan de área, la planeación y los criterios de evaluación a sus estudiantes.
14. Tratar con objetividad, justicia e imparcialidad a los alumnos, evitando subjetivismos y preferencias.
15. Mantener el orden y la disciplina durante la clase, informando oportunamente al Coordinador(s) sobre las irregularidades que se presenten.
16. Elaborar y entregar en las fechas indicadas el plan de área y las planeaciones bimestrales de cada una de las asignaturas y/o áreas del plan de estudios, los informes evaluativos, reportes, actas de comisiones de evaluación y promoción, asistencia de los
17. Asistir con puntualidad a todas las actividades de comunidad, cursos de capacitación planeados por el colegio, eventos culturales, cívicos, sociales, académicos y deportivos programados institucionalmente.
18. Preparar adecuadamente las clases, evaluaciones y demás actividades académicas, con criterios de calidad, eficiencia y profesionalismo, además de llegar puntualmente a las clases y evitar dejar los grupos solos durante las mismas.
19. Recibir trabajos y realizar evaluaciones a los estudiantes que presenten justificación de su inasistencia a clase debidamente firmada por el Rector o el Coordinador(s).
20. Evitar la realización de prácticas de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole en la Institución Educativa.
21. Acompañar a los estudiantes en los descansos y actividades extracurriculares, así como en las experiencias y actividades formativas que les solicite la Institución.
22. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con otros educadores, con los orientadores de grupo, con el personal directivo de la institución y demás integrantes de la comunidad educativa.


	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 99 de 247

23. Conocer y utilizar los recursos pedagógicos de la institución y darles el uso adecuado, respondiendo por el mobiliario, libros y otros materiales recibidos.
24. Procurar el mejoramiento continuo de su propia formación, tanto en su desarrollo humano, espiritual, pedagógico y profesional, como en lo relacionado con el modelo pedagógico institucional y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
25. Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta y oportuna con los padres de familia, Informarlos oportunamente sobre la situación académica y disciplinaria de los estudiantes, involucrándolos para que participen en el proceso de formación de sus hijos.
26. Tratar respetuosa y amablemente a los padres o acudientes de los estudiantes, y referirse a éstos también con consideración y respeto, ya sea para dar informes sobre su rendimiento académico o sobre faltas cometidas por el estudiante.
27. Corregir oportunamente, en los formatos establecidos y de acuerdo con las normas legales, los errores que se presentan en las planillas de seguimiento de los estudiantes.
28. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen la Institución Educativa, acorde con el Proyecto Educativo Institucional Católico Esperancista (PEICE) y el Manual de convivencia
29. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento,
30. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector o el coordinador(s) de la Institución Educativa.

7.4. Responsabilidades de los Orientadores de Grupo

Es el responsable de promover el desarrollo integral de los estudiantes y de prevenir y contribuir a la solución efectiva de sus dificultades de orden académico y emocional. Así mismo, hace aportes a las políticas administrativas, pedagógicas y disciplinarias del Instituto. Son responsabilidades del orientador de grupo:

1. Estimular y animar constantemente los esfuerzos de los educandos, realizando inducciones y orientaciones a los y las estudiantes del grupo confiados a su cargo.
2. Acompañar al Psicólogo(a) de la Institución Educativa en la intervención pedagógica a estudiantes con dificultades académicas, necesidades educativas especiales o talentos excepcionales.
3. El manejo pedagógico y educativo de los espacios de formación Esperancista, orientando a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
4. Llevar registro de los estudiantes evaluados, y atendidos en el libro “Plan de Aula”, fichas de seguimiento u hoja de vida, ejecutando acciones de carácter formativo y hacer los seguimientos correspondientes a sus estudiantes.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 100 de 247

5. Coordinar y programar con el coordinador(s) y los docentes las estrategias pedagógicas y las adaptaciones curriculares individuales o grupales para los estudiantes con dificultades académicas o comportamentales.
6. Colaborar con la capacitación a los estudiantes que actuarán como mediadores o conciliadores escolares, de acuerdo con los protocolos fijados en el Manual de Convivencia.
7. Realizar de manera periódica reuniones de comisiones de evaluación y promoción con los educadores, para evaluar los procesos de atención a estudiantes con dificultades, promoviendo el análisis de las situaciones conflictivas de los educandos y logrando en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
8. Coordinar a nivel institucional remisiones y prestación de otros servicios que apoyen el trabajo de la población en mención.
9. Elaborar informes periódicos de estudiante atendidos en la orientación de grupo y remitir éstos a las comisiones de evaluación y promoción.
10. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
11. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
12. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de la orientación de grupo.
13. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
14. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
15. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos encaminados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
16. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
17. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.
18. Recibir por inventario la dotación de clase y hacer en la misma forma su entrega al finalizar el año a la Coordinación de Secretaría Académica y Servicios Generales.
19. Acompañar a los educandos a su cargo en todos los actos de comunidad.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 101 de 247

20. Mantener informados a los padres de familia sobre el proceso académico y el proceso comportamental de sus hijos e investigar con ellos las causas de su bajo rendimiento académico y/o disciplinario.
21. Responsabilizarse con sus educandos del aseo, cuidado de espacios y el ornato pedagógico de aula.
22. Mantener informados a los educandos bajo su responsabilidad de las campañas y normas del Comité de Convivencia, en el desarrollo de estrategias e instrumentos encaminados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
23. Seguimiento y control a cada uno de los educandos a su cargo, con respecto a la información que envía la Institución Educativa a través de ellos a los padres de familia o acudientes, con relación a circulares, boletines, citaciones, fichas, comunicados, entre otros documentos institucionales.
24. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
25. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector o el coordinador(s) de la Institución Educativa.


Estímulos estudiantes

La Institución ofrece los siguientes estímulos a los educandos destacados por su rendimiento académico; excelente comportamiento; sus valores cívicos, morales, éticos y religiosos; aptitudes artísticas, culturales, científicas y deportivas.

Estímulo Verbal: al estudiante que se destaque por la práctica de los valores y creencias Institucionales como la esperanza, la responsabilidad, la espiritualidad y la solidaridad, el cual se registrará en el libro “Plan de Aula” y/o en la “Ficha de Seguimiento u Hoja de Vida del Alumno”.

Notificación por Escrito al Estudiante y a la Familia: el cual se registrará en el libro “Plan de Aula” y/o en la “Ficha de Seguimiento u Hoja de Vida del Alumno”, por las actuaciones a nivel académico, cultural, cívico, social, científico, deportivo o comportamental.

Izada del Pabellón Nacional: Izada del Pabellón Nacional, Antioqueño, Municipal e Institucional, como reconocimiento a valores patrios, cívicos, religiosos, deportivos, culturales y científicos.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 102 de 247

Cuadro de Honor: para los educandos que durante el año activo se destaquen por asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, cristianos, académicos, deportivos, artísticos y culturales; ante la comunidad educativa.

Diploma de Excelencia: para el estudiante que exprese en su comportamiento al finalizar el año lectivo el perfil del educando Esperancista.

Condecoraciones: para los educandos que terminan el grado undécimo y han cursado sus estudios desde el grado preescolar sin interrupción ninguna en la Institución Educativa, los deportistas destacados a nivel local, departamental, nacional e internacional o por destacarse en eventos de tipo cultural, artístico, científico o académico.

Premiación deportiva interclases: al terminar los torneos de interclases, se otorgan medallas a quienes se destacaron en las distintas modalidades deportivas.

Medalla “Mérito a la Excelencia Esperancista”: reconocimiento en público al mejor estudiante del grado undécimo que reciba el título de bachiller. Será escogido(a) por los educadores de secundaria.

Medalla de honor: reconocimiento público al estudiante con el mejor desempeño en la Prueba Saber 11° del año lectivo.

Ser elegido para los cargos de representación que existen: Personero de los Estudiantes, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Concejo de Estudiantes, Representante de Grupo, Monitor de Área y/o Asignatura.

8. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL HIGIENE Y SALUD PUBLICA

8.1. Presentación personal, Uso del uniforme

Presentación personal. El uniforme es el vestido que identifica a un grupo de personas as que pertenecen a una institución. Se utiliza para afianzar el sentido de pertenencia; desarrollar el concepto de igualdad entre las personas en medio de la diversidad; dar una mejor presentación a la comunidad educativa y al estudiante; el no uso del mismo está limitando el derecho constitucional a la igualdad e infringiendo las normas de presentación personal e higiene que plantea el Artículo 17 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y Sentencia T-366/97 (Adopción del uniforme).

Quando se adoptan las medidas sobre la presentación personal no se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, ya que el uso de aretes, piercing, accesorios tatuajes,



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 103 de 247

cortes de cabello, entre otros, no hacen parte de la personalidad, sino, que responden a una moda; la personalidad puede entre muchas acepciones considerarse como: “el patrón de pensamientos, sentimientos y conductas que presenta una persona y que persiste a lo largo de toda su vida, a través de diferentes situaciones”. Las disposiciones persistentes e internas que hace que el individuo piense, sienta y actúe de manera característica.

Como símbolo institucional, el uniforme, en un ambiente donde la convivencia es lo cotidiano tiene por objeto facilitar no sólo el orden y la imagen institucional, sino, sobre todo, el facilitar el bienestar y la sana convivencia de los estudiantes, dado que, al exigirse su porte con dignidad y decoro, se está propiciando el aseo personal, la limpieza y el pudor en el vestir.

En el Instituto, se considera como buena presentación personal, el mantener el uniforme organizado y limpio, los zapatos lustrados, la cara y el cabello limpios y con corte adecuado, evitando el uso de maquillaje; las uñas cortas y limpias; permitiendo de esta manera, estar cómodos, sentirse frescos y hacer sentir bien las personas con quienes se interactúa a diario.

El uso de piercings, tintes en el cabello, tatuajes, maquillaje y pintauñas, se considera irrespetuoso hacia la imagen institucional y su cultura, al igual que hacia la salud y bienestar del estudiante, por esta razón, no están permitidos. Se exige a los estudiantes el corte de cabello y peinado que guarde el decoro que amerita la institución.

Uniforme (la tela de la camiseta y de la sudadera tiene Davos-iniciales del IPJBE, diseño exclusivo para la Institución)

El uniforme del Instituto genera identidad institucional, razón por la cual, sus estudiantes deben portarlo con dignidad y decoro, teniendo en cuenta que su portador representa a la Institución y que su uso correcto desarrolla autodisciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia institucional.

Uniforme de diario que consta de:

Camiseta blanca, con logo institucional en la parte izquierda, línea amarilla verde y amarilla en el cuello y mangas.

Sudadera azul institucional con líneas laterales de cadera a rodilla, amarilla verde y amarilla -Medias completamente blancas a media pierna. Tenis completamente blancos de atadura, sin diseño ni colores.

Uniforme de educación física que consta de:



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 104 de 247

Camiseta gris institucional, con logo en la parte izquierda, línea amarilla verde y amarilla en el cuello y mangas.

Sudadera azul institucional con líneas laterales de cadera a rodilla, amarilla verde y amarilla
Medias completamente blancas a media pierna. - Tenis completamente blancos de atadura, sin diseño ni colores.

La chaqueta institucional consta de: - Color azul institucional, líneas laterales, amarilla verde y amarilla del cuello al codo. Esta se utilizará para ambos uniformes.

La tela del uniforme institucional tendrá una técnica de estampados llamada Davos. Especie marca de agua -Los Davos tendrán las iniciales IPJBE Tener en cuenta: El uniforme antiguo y el uniforme con diseño nuevo no se deben mezclar.

Los accesorios deben tener los colores institucionales negro, blanco, amarillo, verde o azul, estricta relación a los colores Institucionales

Respetar los horarios establecidos para los respectivos uniformes (diario –educación física)

Tiempo de transición-cambio de uniforme un año 2024.

Parágrafo: Siempre que asista al Instituto, debe presentarse con uniforme.

El estudiante siempre debe llevar los uniformes completos, ordenados y limpios de acuerdo al horario de clases, atendiendo a la ocasión o evento para la cual es requerido.

La chaqueta Institucional debe llevarse en forma ordenada y limpia.

8.2. Reglas de higiene personal y de salud

Los estudiantes de la Institución Educativa deben

1. Presentarse a la Institución con un adecuado aseo y presentación personal.
2. Hacer uso del baño diario, limpieza de las uñas, dientes, oídos y cabello.
3. Cambio diario de ropa interior para evitar enfermedades infecciosas.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad.
5. Procurar tratamientos de desparasitación.
6. Acudir al médico cuando se presente cualquier síntoma de enfermedad, para prevenir que se afecte el desarrollo físico o mental.
7. Abstenerse del uso de cigarrillo, bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 105 de 247

8. En caso de requerir o sugerírsele tratamiento psicológico o de atención por consumo de sustancias psicoactivas, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.
9. Abstenerse del porte, promoción, reproducción y visualización de material pornográfico, en equipos electrónicos, redes sociales y con mayor razón donde aparezcan menores de edad.
 10. Seguir las recomendaciones indicadas en los diferentes ambientes o espacios de la Institución.
 11. Mantener un comportamiento asertivo en todo momento propendiendo por una convivencia armoniosa.

8.3. Criterios de respeto, valoración y compromiso con mi entorno


1. Cuidar las pertenencias.
2. Recibir el pupitre, aula de clase y demás elementos inventariados y en buen estado, por lo tanto, entregarlos al finalizar el año de la misma forma. Por todo elemento dañado, se deberá responder
3. Abstenerse de rayar o escribir en las paredes, puertas o pupitres ya que esto va en deterioro de la planta física de la Institución y afecta a la comunidad educativa.
4. Cuidar las instalaciones físicas de la Institución. En caso de daño se responderá por ellos oportunamente.
5. Preservar los elementos didácticos y pedagógicos de la institución, en caso contrario se responderá por ellos.
6. Cuidar y preservar el jardín de la institución.
7. Depositar la basura en las canecas respectivas, procurando en todo momento la cultura del reciclaje.

9. LA DISCIPLINA ESCOLAR

9.1. Definición y clasificación de las faltas

Según su gravedad las faltas se clasifican en: Leves, Graves y gravísimas. La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de

Convivencia de manera explícita. El estudiante debe conocer claramente la falta que se le atribuye, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma situación.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 106 de 247

9.2. Faltas leves de los(as) estudiantes

Son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos de un(a) estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como graves o especialmente graves. Se consideran faltas leves:

1. No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio.
2. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
3. Interrumpir, obstaculizar o interferir con las actividades académicas y otras programadas durante el desarrollo de las jornadas académicas.
4. Interrumpir constantemente las clases con comentarios y/o charlas que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el docente.
5. No cumplir con las actividades programadas por el docente para el desarrollo del plan de estudio.
6. Traer a la institución materiales diferentes que no contribuyan con su proceso académico y formativo como estudiante.
7. Portar el uniforme fuera de la institución, en lugares que deteriore la imagen propia e institucional.
8. Utilizar accesorios no autorizados por la Institución educativa como: manillas, pircings, cadenas, collares, brazaletes, diademas, hebillas, entre otros.
9. Observar un comportamiento inadecuado portando el uniforme de la institución en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
10. Ausentarse sin autorización de las clases y actividades pedagógicas dentro de la institución y/o esperar al docente parado en la puerta o fuera del aula sin justa causa.
11. Abstenerse de asistir y participar en las actividades académicas e institucionales programadas por el Instituto (Inasistencia reiterada e injustificada a clases, actividades lúdicas, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos, entre otros).
12. Dejar de asistir o llegar tarde a la institución educativa sin justa causa e información oportuna.
13. No presentar excusa por escrito en el término de un día hábil posterior a la ocurrencia de la falta de inasistencia.
14. El no depositar las basuras en los lugares asignados para ello y negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas de clase o del plantel en general.
15. Utilizar los servicios de cafetería, máquina dispensadora o fotocopiadora en horarios no autorizados.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 107 de 247

16. Utilizar indebidamente el internet en otras actividades ajenas a las programadas por el docente.
17. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la institución.
18. Hacer uso inadecuado de las aulas y otros servicios que brinda la institución (Biblioteca, Salas de Sistemas, laboratorios, aulas de clase, entre otros espacios).
19. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, a docentes u organizadores de eventos institucionales.
20. Negarse a firmar las observaciones justas y verificadas, que se le realicen en el libro observador, hoja de vida del estudiante y/o realizar descargos, justificaciones y/o escritos en estos.
21. Utilizar en los descansos, en las actividades pedagógicas o durante las clases objetos y equipos que distraigan la atención propia o de los demás; tales como, celulares, equipos eléctricos o electrónicos, maquillaje, textos impresos, entre otros. El instituto no se hace responsable por la pérdida de dichos objetos y equipos, los cuales no están permitidos para usar en la Institución Educativa.
22. Motivar el desorden y dar mal trato a los compañeros y educadores durante la utilización de la cafetería escolar o en cualquier otro servicio o actividad Institucional.
23. No comunicar oportunamente a los padres o distorsionar los mensajes, citas, informes circulares, notificaciones y/o boletines que envían docentes y directivos de la institución educativa.
24. Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la institución educativa.
25. Comportamiento que desdiga de la disciplina, urbanidad y cultura: sabotaje durante las clases, los descansos y otros eventos institucionales; silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, mal trato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, masticar chicle y/o consumir alimentos durante las clases y en todas las actividades programadas por la institución, sin autorización de sus superiores.
26. Manifestaciones amorosas, como besos, abrazos entre novios, amigos o compañeros dentro de la institución educativa o fuera de la institución portando el uniforme.
27. Entrar y/o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias de la institución: sala de docentes, secretaría, sala de cómputo, rectoría, entre otras dependencias.
28. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta) dentro de la institución.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA


M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 108 de 247

29. Realizar juegos de azar (dados, cartas, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo) sin previa autorización, entre otros.
 30. Entorpecer la circulación de peatones en la calle y aceras aledañas a la Institución en las horas de ingreso y salida.
 31. Utilizar los permisos para eventos diferentes a los autorizados por la familia o la institución.
 32. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
 33. Realizar juegos de levantarse la falda, bajarse la sudadera a sí mismo o a otros.
 34. Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos.
 35. Dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 36. Realizar juegos bruscos, empujar, dar puntapiés.
 37. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la institución o la comunidad.
 38. Incumplir los reglamentos de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
 39. Permanecer en sitios no permitidos durante los descansos como los corredores del segundo, tercer y cuarto piso.
 40. Presentarse sin el uniforme establecido por la institución, sin justa causa. Además de la no utilización del uniforme de gala o del uniforme de educación física el día que corresponda.
 41. Ingresar deliberadamente al baño que no corresponde.
 42. Descuido en la higiene y presentación personal.
 43. Usar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios.
 44. Incumplir con las sugerencias, correctivos, acuerdos, acciones pedagógicas o reparadoras y compromisos.
 45. Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde se desarrollan actividades académicas.
46. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del colegio (pasillos, comedor, cafetería, baños).
47. Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
 48. No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables, para el desarrollo de las actividades formativas.
 49. No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 109 de 247

9.3. Debido proceso para faltas leves

Antes de diligenciarse una falta leve el profesor o la persona que observa la situación, debe dialogar con el estudiante implicado invitándolo a un cambio de actitud. Las faltas leves serán tratadas así:

1. Debe ser abordada directamente por el profesor o el responsable de la actividad formativa, con el estudiante implicado, por medio de un diálogo, para aclarar todos los detalles y dejar el registro en el observador.
2. Al diligenciar la falta en el observador del estudiante se debe tener en cuenta la fecha, descripción de la falta cometida, los descargos y la estrategia formativa asignada para la misma.
3. Después de tres reportes por la misma falta leve, cada una con su debido proceso, la cuarta se reportará como falta grave.

9.4. Estrategias formativas y/o sanciones para las faltas leves.

Las estrategias formativas para las faltas leves:

1. Enviar una notificación escrita o citación al (la) acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se les hará seguimiento en un tiempo prudencial.
2. Elaborar o exponer trabajos, campañas dirigidas a la comunidad educativa, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
3. Asear lugares que tengan que ver con su falta, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
4. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita

9.5. Faltas graves de los estudiantes

Las faltas graves son comportamientos que afectan de manera significativa la disciplina de la Institución. Estas faltas han sido clasificadas de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia. Se consideran faltas graves:

1. Reincidir en quebrantar las normas reglamentarias de la institución.
2. Actitudes desafiantes o de desacato frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones del Rector, de los docentes y directivos docentes de la institución.
3. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes de la Institución Educativa, durante el período de clase o actividades extracurriculares.
4. Agredir físicamente, maltrato psicológico y/o de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.
5. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.



**INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA
ESPERANZA**


M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 110 de 247

6. La destrucción o deterioro premeditado en las aulas de clase, laboratorios, sala de cómputo, baños, sanitarios, cafetería, materiales didácticos o cualquier sitio de la Institución Educativa o de las personas que componen la comunidad.
7. Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otras, utilizando el nombre de la institución o a nombre de la misma.
8. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas, y/o láminas pornográficas o buscar pornografía cuando esté en clase de informática.
9. Realizar durante la clase y demás actos religiosos, culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponden para cada uno de ellos.
10. Promover otro tipo de actos que induzcan a otros a participar en prácticas que atenten contra la dignidad humana, la vida animal y el medio ambiente.
12. Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
13. Hacer actos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad.
14. Fomentar la discriminación de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo rumores o secretos afectando el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
15. Agresiones físicas, verbales o gestuales de manera sistemática que afecten la dignidad de la persona y la convivencia.
16. Lanzar objetos o escupir con la intención de atentar contra la integridad del otro.
17. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad y/o la dignidad humana de algún miembro de la comunidad educativa.
18. Participar, inducir planear la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
19. Dañar parcial o totalmente los útiles escolares, objetos o utensilios de algún miembro de la comunidad educativa.
20. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras.
21. Amenazar o atemorizar a compañeros, educadores o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
22. Inasistencia injustificada a las clases y a sus actividades en forma repetitiva.
23. Encubrir faltas de los compañeros o entorpecer las investigaciones sobre ellas.
24. El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero, además de encubrir su propia identidad o suplantar la de otro, además de ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
25. Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 111 de 247

26. La reincidencia en cualquiera de las faltas leves.

27. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía de la institución o comprometa su buen nombre y todos aquellos actos que atenten contra la disciplina, según el Manual de Convivencia.

28. Acumular tres amonestaciones escritas en el Libro observador por reincidencia de situaciones y que se haya hecho el debido proceso establecido para las faltas graves

29. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.

29. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o institución. Monica23*

30. Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.

31. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.

32. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona.

33. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a

35. Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por la Institución.

36. Solicitar servicios a domicilio sin autorización.

37. El incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.

38. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del colegio o de los padres, falsificación de firmas, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.

39. Fumar (cigarrillo, cigarrillo electrónico y vaporizadores) dentro del Colegio, en las actividades programadas por la Institución o donde la estén representando.

40. Subir a las redes sociales videos, memes o mensajes que afecten la imagen de la institución y/o a cualquier miembro de la institución.

41. Posesión o distribución de material pornográfico.


42. Presentarse al Instituto “enguayabado”, que le impida estar de manera óptima en las actividades escolares.

43. Citar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas.

9.6. Debido proceso para las faltas graves

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. El profesor que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado o estudiantes implicados y estudiantes testigos, para aclarar todos los detalles antes de registrarlo en observador.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 112 de 247

2. Se debe comunicar al orientador de Grupo, quien debe llamar a la familia para informar la situación ocurrida.
3. Luego el coordinador de convivencia debe revisar el proceso y en común acuerdo asignan la estrategia formativa.
4. Finalmente, el orientador de grupo y/o el docente que reporta la falta citará a la familia para comunicarle la estrategia formativa asignada. De este encuentro con la familia debe quedar un acta de Acompañamiento que reposará en el folder.
5. La estrategia formativa será acompañada por el orientador de grupo.

9.7. Estrategias formativas para las faltas graves

1. Firmar un compromiso para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá renovar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión de la Comisión de Promoción.
2. Suspender al estudiante del Colegio por un tiempo no superior a tres días. Durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. La suspensión puede hacerse dentro del mismo Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de una resolución Rectoral.
3. Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
4. Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, del Colegio o de otra institución, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
5. Ser suspendido de los programas especiales organizados por el Instituto. En el tiempo restante debe realizar y presentar actividades asignadas dentro del Instituto.
6. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
7. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerite

9.8. Faltas gravísimas de los estudiantes.

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana. Se consideran faltas Gravísimas.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA


M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 113 de 247

1. Portar, consumir, comercializar o distribuir drogas enervantes, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución, o cualquier otro tipo de sustancias que causan adicción (Decreto 1108/94).
2. Pertener o establecer vínculos con organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
3. Portar, guardar o ser cómplice en la tenencia de cualquier tipo de arma corta punzante o de fuego y de artefactos explosivos, que perjudiquen la seguridad personal o la de otros.
4. Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana.
5. Portar o utilizar pólvora dentro del Colegio.
6. Arrojar objetos o sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
7. Cualquier falta contra la moral y las buenas costumbres: robo, amenazas, violencias ejercidas contra compañeros y superiores, abusos, acoso sexual, acoso escolar, entre otras.
8. Agresiones graves, de hecho, o de palabra, a cualquier miembro de la comunidad Educativa, que generen incapacidad y sean consideradas como delito.
9. Realizar cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, a la integridad y a la dignidad humana contemplado como delito o prohibición en la legislación colombiana: amenazas físicas, verbales y/o escritas, atraco, extorsión, secuestro, asesinato, sicariato, terrorismo, corrupción de menores, Inducción a la prostitución, trata de personas, pornografía, **turismo sexual**, abuso y/o acoso sexual que dañen la integridad mental o física además de abuso de confianza.
10. El acoso sexual a personas de la comunidad educativa de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia.
11. Inducción de menores a lo ilegal de acuerdo al Código Penal y al Código de Infancia y adolescencia.
12. La prostitución o corrupción de menores siendo el directo responsable o mediador de dicho acto.
13. Participar o promover enfrentamientos entre grupos o bandas, a nivel interno o externo de la institución, por medio de cualquier medio, entre ellos el virtual.
14. Hurtar o ser cómplices de robos dentro o fuera de la institución; robo de dinero, artículos o pertenencias de los compañeros, o cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la institución y/o atentar con la propiedad privada.
15. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores. El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con estos.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 114 de 247

9.9. Debido proceso para faltas gravísimas

Las faltas gravísimas serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y el acompañante de convivencia escolar revisan el proceso y cita a la familia del estudiante implicado o su acudiente para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir. Ellos deben asistir dentro de los cinco días hábiles siguientes a la convocatoria y de esta reunión debe quedar acta.


1. Posteriormente el coordinador de convivencia presenta el caso al rector para ser estudiado y analizado, quien confirmará o podrá cambiar la estrategia formativa que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta. Si se trata de la desescolarización, la expulsión o la pérdida del cupo para el año siguiente, también la debe revisar el Rector.
2. Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la desescolarización o la expulsión del estudiante, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que asesore al Rector en la decisión correspondiente.
3. La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por el rector. De esta reunión debe quedar acta.

9.10. Estrategias formativas para las faltas gravísimas

Cuando la falta es gravísima y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. Asistir a un centro de rehabilitación: para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a un proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.
2. Suspensión entre uno y tres días: durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. Se debe notificar a la familia a través de Resolución Rectoral.
3. Compromiso desde Rectoría o Matrícula Condicional: se utiliza cuando la Comisión de Acompañamiento considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en el (la) estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.

4. Expulsión del Colegio: el análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 115 de 247

Consejo Directivo el cual la notificará mediante resolución Rectoral al estudiante y a sus padres o acudientes a través de rectoría

5. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.
6. Desescolarización: para aquellos estudiantes que cometan faltas gravísimas en el transcurso del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas desarrolladas diariamente, al final de ésta.
7. La no invitación a la ceremonia de proclamación como Bachiller: para los estudiantes de undécimo grado que presenten faltas especialmente graves, se les podrá sancionar con la no invitación a la ceremonia de proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría académica.


9.11. Circunstancias atenuantes

Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

1. El buen comportamiento normativo en los períodos anteriores.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido utilizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la falta y sus consecuencias.
7. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando el psicólogo tenga

Conocimiento previo y el estudiante y/o su familia tengan un proceso continuo de intervención profesional fuera de la institución, al momento de cometer la falta.

8. El proceso de superación de las faltas anteriores.
9. La situación familiar comprobada, que pueda afectar el comportamiento del estudiante.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 116 de 247

9.12. Circunstancias agravantes

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
6. Omitir información relevante.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial, por un miembro de la Comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

9.13. Recurso de Reposición.


Contra la Resolución Rectoral, que imponga como sanción la cancelación de la matrícula y retiro del establecimiento educativo, procederá el Recurso de Reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del estudiante con la decisión tomada.

9.14. Acciones Restaurativas para faltas leves, graves y gravísimas.

Definición

Las acciones restaurativas son aquellas que conllevan a reparar el o los daños causados.

De acuerdo a la **Sentencia T-917/06**: “Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias. Si bien tales principios han sido desarrollados en el ámbito penal, su origen y su pertinencia no se circunscriben a dicho ámbito, puesto que dichos procesos se puedan seguir para restaurar la vida en cualquier comunidad cuando se ha presentado una falta imputable a alguno de sus miembros que trasciende, más allá de la víctima, a la comunidad entera. Cada comunidad educativa es libre de definir si adopta o no procesos restaurativos, en qué casos y con qué implicaciones.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 117 de 247

Un resultado restaurativo es la culminación de un proceso en donde se haya dado la oportunidad de que las partes se expresen acerca de lo sucedido, se repare el daño causado, se restauren los vínculos de las personas con la comunidad.

Es importante que los niños desde sus primeros años de vida aprendan a solucionar las dificultades que se le presenten de manera pacífica, utilizando como mecanismo la Justicia Restaurativa, que más allá del castigo represivo, busca en primera instancia la verdad, la justicia y la reparación de los daños causados. La Justicia Restaurativa, es un proceso por el cual las partes involucradas en un conflicto resuelven de manera colectiva la forma cómo se va a abordar el problema y las repercusiones que puede tener en el futuro. De igual manera, implica un reconocimiento de la individualidad y promueve la solución argumentada de las discrepancias. El Instituto tiene como clave la construcción de una comunidad educativa que asuma la restauración como un proceso continuo.

Los procesos de Justicia Restaurativa se regirán por los principios generales establecidos en el presente Manual y en particular por las siguientes reglas:


1. Consentimiento libre y voluntario de la víctima y el “ofensor”, de someter el conflicto a un proceso restaurativo. Tanto la víctima como el “ofensor” podrán retirar este consentimiento en cualquier momento de la actuación.
2. Los acuerdos que se alcancen deberán contener obligaciones razonables y proporcionadas con el daño ocasionado con la falta.
3. La participación del “ofensor” no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos anteriores.
4. El incumplimiento de un acuerdo no deberá utilizarse como fundamento para una sanción o para la agravación de la falta.

Los mediadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial y velarán porque la víctima y el “ofensor” actúen con mutuo respeto.

9.15. Características del proceso

En lo relativo a las características del proceso restaurativo se ha especificado que el inicio del proceso debe ser autónomo e informado, de tal forma que la víctima tenga claro:

- De qué se trata el asunto restaurativo.
- Cuál es su objetivo.
- Cuáles son los pasos del mismo.
- El rol que la víctima cumple en dicho proceso.
- Cuáles son sus implicaciones.”

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 118 de 247

9.16. Acciones a implementar

Respuestas de arrepentimiento, perdón, restitución, responsabilización, rehabilitación y reinserción comunitaria, entre otros, que garanticen el restablecimiento de la dignidad de la víctima, su reparación y la restitución de los lazos existentes al interior de la comunidad, incluidos los lazos existentes entre la comunidad y quienes agredieron a la víctima, en el evento de que sigan perteneciendo a la comunidad.

Reposición de todo tipo de daño causado dentro de la institución tanto en los enseres como en la ornamentación de la misma.

Devolución de lo hurtado o de un objeto similar al original.

Acuerdos con la otra parte para sufragar gastos médicos cuando haya agresiones físicas que lo ameriten.

Retiro inmediato, de redes sociales o internet, de cualquier tipo de material (información, imágenes, fotografías, etc.) que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Trabajo pedagógico con los estudiantes donde expongan valores violentados al cometer la falta.

Trabajo social que tenga que ver con acciones dentro de la institución.

9.17. Acciones Pedagógicas

La Institución prescribe algunos correctivos como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia.

Los actos de indisciplina de los estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole de acuerdo a su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el estudiante comprometido reflexione sobre las implicaciones de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento. Estos pueden ser:

1. Invitación al diálogo.
2. Llamado de atención verbal.
3. Llamado de atención escrito, el cual debe quedar registrado en el libro plan de aula.
4. Orientaciones del comité de convivencia o mediadores.
5. Conciliación entre las partes afectadas.



6. Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la falta y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante.
7. Participar de talleres pedagógicos según las faltas o necesidades particulares.
8. Apoyo profesional de psicología u otros profesionales.
9. Remisión a otras entidades.
10. Otras acciones que puedan ayudar a una mejor formación humana.
11. Elaboración de acta de compromiso.

9.18. Criterios para elaboración de un acta de compromiso.

1. Acumulación de 5 o más faltas disciplinarias leves contempladas en el Manual de Convivencia escolar y registradas en el libro observador del estudiante.
2. Acumulación de 3 o más faltas graves contempladas en el Manual de Convivencia.
3. El estudiante que cometa una falta disciplinaria gravísima de inmediato tendrá acta de compromiso de convivencia escolar, independiente del momento en el cual cometa la falta.

9.19. Criterios Orientadores en la Aplicación de Procesos Disciplinarios.

La función del proceso disciplinario es pedagógica, formadora y creadora de parámetros de comportamientos deseables en una sana convivencia institucional, por ello se definen los siguientes criterios en su aplicación:

1. Debe prevalecer la justicia, el fomento de valores y la formación integral de los estudiantes.
2. Todo estudiante que se le atribuya una falta tiene derecho a que se trate con el debido respeto.
3. Debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.
4. Los estudiantes sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización del hecho reprochado.
5. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato de la institución, se les respetarán sus derechos y oportunidades sin discriminación por edad, raza, origen nacional o familiar, género o situación de discapacidad.
6. El estudiante objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer las pruebas que se alleguen a la investigación, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
7. La sanción asignada debe corresponder a la situación de la falta cometida aplicados los criterios contemplados en este manual.



8. La participación de los padres debe ser de carácter formativo, teniendo en cuenta que ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
9. En toda acción académica o disciplinaria que afecte al estudiante se debe seguir el debido proceso.

9.20. Factores de decisión en la aplicación de los procesos disciplinarios.


Factores atenuantes. Son las circunstancias que eximen la responsabilidad del estudiante o amortiguan la aplicación de la sanción al considerarse menor grado de responsabilidad del estudiante en la comisión de la falta; las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras:

1. Confesar la falta oportunamente.
2. Ser inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez.
3. Cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica, o motivado por circunstancias que le causen dolor físico.
4. Procurar, a iniciativa propia, resarcir o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso de convivencia.
5. El haber observado buen comportamiento anterior.

Factores agravantes. Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la sanción y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho; esas circunstancias son, entre otras:

1. Reincidir en las faltas.
2. Mentir en su versión de los hechos.
3. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
4. Cometer la falta con pleno conocimiento de sus efectos dañosos.
5. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
6. Consecuencias que produzca la comisión de la falta en la comunidad.
7. Aprovechar las condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
8. El haber preparado o planeado la falta.
9. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona específica.
10. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
11. Cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona.

Parágrafo: Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinario, deben realizarse por escrito, consignadas en el Libro “Plan de Aula” del estudiante. Ésta será la evidencia del proceso que se está llevando.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 121 de 247

9.21. Garantías.

Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro de la institución o afectando su buen nombre con comportamientos inadecuados fuera de él, el estudiante será evaluado de acuerdo con el conducto regular y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo los correctivos que correspondan, los cuales se aplicarán buscando un cambio de actitud y procurando la formación integral de la persona. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Reflexión entre el estudiante o estudiantes o personas implicadas con el respectivo docente.
2. Conversación y reflexión con el orientador de grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con el Coordinador de convivencia y búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con el comité de convivencia y/o mediadores de convivencia.
5. Conversación y reflexión con el Rector de la institución y toma de decisiones por parte suya.

Todos los estudiantes de la Institución tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución. De la misma manera, tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o los prescritos en el presente Manual de Convivencia.

9.22. Debido Proceso.

El objetivo del debido proceso es garantizar al estudiante el derecho a la defensa, a un proceso justo, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra y a agotar los recursos procesales consagrados. De acuerdo a la Sentencia T-390/11 de la Corte Constitucional este proceso debe prever:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 122 de 247

4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes (apelación y reposición).

De otra parte, para la Corte es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

1. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica.
2. El contexto en el que se cometió la presunta falta.
3. Las condiciones personales y familiares del alumno.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.


9.23. Pasos para un debido proceso

Para responder a lo anterior, la institución reconoce el derecho a un debido proceso para faltas leves, graves y gravísimas, para lo cual se deberá seguir como mínimo lo siguiente:

9.23.1 Queja o conocimiento de oficio.

Si es a través de una queja, ésta se deberá recibir de manera escrita. Si es de oficio tiene que ver con los registros consignados en el Libro observador del estudiante, el cual debe contener por lo menos: descripción de la situación ocurrida, orientación del educador, compromiso o proceso a seguir, descargos del estudiante y firmas de quien hace la observación y del estudiante implicado. Si el estudiante se niega a hacer descargos o a firmar, se pedirá a estudiantes o personas que hayan presenciado la falta que firmen como testigos de lo ocurrido.

9.23.2 Indagación preliminar.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 123 de 247

Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y la presencia de las personas que intervinieron en estos. Aquí se escuchan las diferentes versiones y se deja constancia de lo hablado en el Libro observador del estudiante. Si se concluye que puede estarse en presencia de un acto que contraviene la convivencia escolar y trasgrede las normas del Manual de Convivencia, se procederá a iniciar el proceso disciplinario, donde se le notificará al estudiante a través de su representante legal esta decisión y se le solicitará la presentación de descargos. Si, por el contrario, no se logra tener claridad sobre los hechos no procede ninguna actuación.

9.23.3 Pruebas.

Las pruebas que se alleguen a un proceso que se adelante en la institución deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los estudiantes. Estas pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y, ante todo, oportunas.

Testimoniales. Declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas sobre el conocimiento de los hechos. Estas deberán documentarse.

Documentales. Documentos, tales como informes, quejas, registros en el Libro Plan de Aula, reportes, cuadernos, notas y toda clase de escritos que tengan relación con los hechos.

Técnicas. Aquellas que a través de medios técnicos ayudan a verificar o esclarecer los hechos. Pueden ser exámenes de laboratorio, cámaras de seguridad, computadores, celulares, etc.

9.23.4 Apertura del proceso.

Este se hace mediante la expedición de un comunicado por parte del Rector. Este comunicado debe exponer los motivos que condujeron a la apertura del proceso.

9.23.5 Comunicación y notificación.

Constituye el mecanismo o instrumento mediante el cual se vincula al estudiante a la actuación administrativa. Se comunicará de manera personal al representante legal del estudiante el inicio del proceso y se deberá dejar constancia de ello. En esta comunicación expresa los hechos que han motivado la apertura del proceso disciplinario, las pruebas que se tienen y se le anuncia la oportunidad de presentar los descargos. Para la presentación de estos descargos el estudiante cuenta con dos (2) días hábiles después de la fecha de notificación.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 124 de 247

Una vez presentados los descargos, se reunirá el estudiante, su acudiente y el comité de convivencia escolar para deliberar frente a los hechos y las pruebas que se tienen. Si la conclusión de esta reunión es que el estudiante no ha incurrido en ninguna de las faltas que se le imputan, entonces se dará por terminada la diligencia. Si por el contrario se prueba que realmente el estudiante incurrió en dichas faltas entonces se continúa con el proceso.

Parágrafo. Si después de pasados los dos (2) días hábiles no se han presentado los respectivos descargos se da por sentado que el estudiante no tiene forma de controvertir las pruebas y se continuará con el proceso.

9.23.6 Decisión de primera instancia.

Una vez agotadas las etapas anteriores se procede a proferir o expedir la decisión de primera instancia. Esta decisión debe quedar plasmada en una resolución rectoral. Esta resolución debe ser explícita en la parte resolutive donde se decide de fondo y se dicta la decisión correspondiente (síntesis del proceso mismo, los hechos, las pruebas). Al final debe contener un párrafo en el cual se conceden expresamente los recursos, indicando el término de su presentación y la posibilidad de que se diga si se va a presentar recurso de reposición (esto con el fin de que se agilice el proceso y se evite una nueva citación del padre de familia).


9.23.7 Recursos.

Estos recursos son de reposición y de apelación. Para presentar el recurso de reposición, el estudiante y su representante legal cuentan con dos (2) días hábiles. Este recurso debe presentarse ante el rector de la institución. Vencido el término si el recurso fue presentado se procede a resolver el recurso dentro de los dos (2) días hábiles, de lo contrario proceder a ejecutar la sanción, pues la resolución rectoral ha quedado en firme.

Si se presenta el recurso de reposición, se resuelve, pero aún persiste el deseo por parte del estudiante y su acudiente de continuar con el procedimiento, entonces el siguiente paso es el recurso de apelación el cual se deberá hacer ante el núcleo educativo o en su defecto ante secretaría de educación. Para presentar este recurso se cuenta con dos (2) días hábiles después de haberse notificado de la decisión de reposición. La decisión quedará supeditada a la respuesta que el núcleo educativo o la secretaría de educación den sobre el proceso.

9.23.8 Ejecución de la sanción.

Esta se lleva a cabo cuando se hayan agotado todas las etapas anteriores. Tiene como objeto dar cumplimiento a la decisión que se ha proferido mediante acto administrativo.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 125 de 247

9.23.9 La vía judicial.

Frente a toda decisión de la institución educativa cabe la vía judicial. Ya corresponde a los destinatarios hacer uso de ella o no en los términos que la ley establece.

9.24. Sanciones Disciplinarias.

Las siguientes son sanciones disciplinarias:

1. Amonestación escrita en el Libro observador del estudiante.
2. Jornada de reflexión en casa, según Resolución Rectoral.
3. Firma de compromiso pedagógico por el estudiante y padres de familia.
4. Temporalización asistida por el tiempo que se considere conveniente, según la situación y de acuerdo a la Resolución Rectoral.
5. No renovación de matrícula para el grado y año siguientes.
6. Cancelación de matrícula o exclusión de la Institución Educativa.

Parágrafo: Ante la ocurrencia de situaciones que afectan la disciplina escolar, corresponde adoptar las medidas correctivas, es decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada tipo de situaciones, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del estudiante, todo ello enfocado en el respeto y observancia del debido proceso. Para ello se hace necesario tener claro cuál es el concepto de sanción.

9.25. Recursos del Proceso Disciplinario.

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas leves, graves o gravísimas proceden los recursos de reposición y de apelación.

9.26. Recurso de Reposición.

Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción. Este recurso se presenta ante el Rector que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. El tiempo para interponer este recurso es de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Rectoral.

Parágrafo: Este recurso debe presentarse siempre por escrito y los hechos que sustenten el recurso deberán dirigirse en forma seria y respetuosa y hacer alusión a hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en la falta valorada. **Recurso de Apelación.** Este se presenta ante la



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 126 de 247

secretaría de educación con el fin de que lo modifique o revoque. En la Resolución Rectoral se debe expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

Parágrafo: Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

10. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Comité de convivencia escolar

Constitución y Naturaleza

El Comité escolar de Convivencia se crea y constituye de acuerdo con los lineamientos estipulados en el Artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa, se regirá por los principios en correspondencia con los enunciados por la Ley 1620 de 2013 del 15 de marzo de 2013: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
 4. El coordinador cuando exista este cargo.
 5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 127 de 247

El Rector, como representante legal de la Institución Educativa, elegirá libremente los docentes que conformarán el Comité escolar de convivencia para cada año lectivo y de acuerdo con los perfiles requeridos para tal fin.

El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

La naturaleza del Comité Escolar de Convivencia es de tipo de mediación, conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia para asesorar al personal Docente, Directivo Docente y/o al Consejo directivo, según sea el caso, en la toma de decisiones.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Se establecen como funciones del Comité Escolar de Convivencia en concordancia con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, artículo 13:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
10. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector de la Institución Educativa.


Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar

Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Preparar el orden del día.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar.
4. Verificar el Quórum.
5. Someter a consideración y aprobación el orden del día y las actas de cada reunión.
6. Representar legalmente al Comité Escolar de Convivencia.
7. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, correspondencia y documentos que soportan los casos, elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite apropiado.
8. Informar a la comunidad de las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.

9. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 129 de 247

Funciones de quién elaborará las Actas de Reunión del Comité de Convivencia Escolar

1. Dar lectura al orden del día.
 2. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
 3. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
 4. Archivar la correspondencia enviada y recibida:
 5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, correspondencia y documentos que soportan los casos, elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite apropiado.
6. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
7. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector de la Institución Educativa.

Derechos, Responsabilidades y prohibiciones de los miembros del Comité Escolar de Convivencia


Derechos especiales de los miembros del Comité

1. Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
2. Ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Comité Escolar de Convivencia y de los asuntos a tratar en las mismas.
3. Que se escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
4. Presentar sugerencias para mejorar los procesos de convivencia escolar.
5. Recibir un trato cortés de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
6. Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.

Responsabilidades especiales de los miembros del Comité

Además del cumplimiento de las normas constitucionales y legales; los miembros del Comité deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité Escolar de Convivencia, o excusarse con anticipación.
2. Velar por el mejoramiento de la convivencia escolar.
3. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 130 de 247

4. Dar un trato respetuoso a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
5. Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido.
6. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
8. Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
9. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
10. Mantener informados a sus representados, docentes y padres de familia, de las decisiones tomadas.
11. Acatar las decisiones del Comité Escolar de Convivencia cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.
12. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
13. Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector de la Institución Educativa.

Prohibiciones

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 del 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

De acuerdo con lo anterior, se establecen como prohibiciones para los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

1. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Escolar de Convivencia
2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
3. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Comité Escolar de Convivencia.

Responsabilidades especiales de los Establecimientos Educativos

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Artículo 17, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1


Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 131 de 247

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades especiales del Rector

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 132 de 247

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Artículo 18, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
5. Responsabilidades especiales de los Docentes: además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades (Artículo 19, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
6. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
7. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
8. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
9. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
10. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Quórum Decisorio



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 133 de 247

1. El Comité de Convivencia sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomará con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
2. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que no asistan a las reuniones o que no habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerá a las decisiones tomadas por la mayoría.
3. Las decisiones que se tomen en el Comité Escolar de Convivencia se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Sesiones

El comité escolar de convivencia sesionará de forma ordinaria cada período académico, y extraordinariamente, convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan.

Las reuniones que celebre el Comité Escolar de Convivencia serán:


1. **Ordinarias:** Se realizará, como mínimo, una sesión por período Académico, establecida previamente en el cronograma institucional.
2. **Extraordinarias:** Serán convocadas a juicio y por iniciativa propia del presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, expresando el motivo de ella.

Parágrafo: El Comité escolar de convivencia ejercerá sus funciones durante el año lectivo y sus miembros serán cambiado o ratificados cada año según los procesos institucionales.

Actas

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos emitidos y decisiones adoptadas.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 134 de 247

6. Firmas del presidente, de la Secretaria Académica y la de los demás miembros del comité, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

11.1. Mediación Escolar

La mediación es un proceso por el cual una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, a la dificultad que les enfrenta. El mediador o mediadora nunca juzga algo si está bien o mal ni arbitra, ni aporta contenido a las deliberaciones que hagan las partes en conflicto. Sencillamente, se limita a recordar y fomentar durante todo el proceso, las reglas de la sana argumentación como parte de las competencias ciudadanas que se les presupone a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, lo que busca el mediador o mediadora es promover la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. La mediación es voluntaria y confidencial.


Definición Líder de Mediación Escolar

El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados al conflicto. Permanece en constante dialogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.

Desde los grados de 3° a 11° se eligen dos estudiantes por grupo, que sean comprometidos con la sana convivencia del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA, proactivos y resilientes, que siempre busquen solucionar los problemas desde una mirada de la equidad y la justicia. Estudiantes que busquen el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás, deben asumir un compromiso especial con la mediación como herramienta para la construcción y fortalecimiento de la paz. Deben ser elegidos en el primer periodo académico del año escolar.

Funciones del Mediador Escolar

1. Mediar las situaciones tipo 1 y situaciones tipo 2 en y demás situaciones que se le confíen para su acompañamiento en el Instituto.
2. Participar cuando se requiera en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia.
3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados por las partes en conflicto.
4. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 135 de 247

En cuanto a los pasos del proceso de mediación escolar se distinguirán los siguientes:

Decisión de realizar la mediación: las partes en conflicto expresan su deseo de superación del mismo a través de la mediación y lo notifican a su titular de grupo, planteando su intención y solicitando el espacio con el mediador.

Premediación: si solo una de las partes solicita la mediación, se llama a la otra parte y se le solicita su consentimiento para acudir a la mediación. Sin la intención manifiesta de ambas partes, no es posible realizar la mediación. Cuando se tenga este consentimiento, el titular de grupo dialoga con los mediadores, teniendo en cuenta que las partes pueden elegirlo-a de mutuo acuerdo entre el grupo de mediadores de su salón. Luego se asigna el lugar, el día y la hora para la mediación.


Mediación: el mediador se ubica en el centro de la mesa y las partes en conflicto se ubican a cada lado y comienza recordando el proceso y las normas a seguir en la mediación. A continuación, las personas que son mediadas, exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Cada parte tiene un tiempo para exponer su situación, delimitado por el mediador y la otra parte debe escuchar en silencio hasta que termine lo que va a decir. Cuando ambos terminen hay un espacio para aclarar las dudas e identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo, al igual que, las propuestas de solución.

Acuerdo: tan pronto las partes encuentran una solución donde ambas se sientan gananciosas, se escribe el acuerdo con los compromisos adquiridos por ambas partes y se consensua algún proceso de revisión y seguimiento del acuerdo. Este acuerdo es firmado por el mediador y ambas partes, se archiva en la secretaría de Bienestar

Estudiantil.

12. RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, acorde con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario ajusta sus mecanismos de acción e implementa la Ruta de Atención Integral garantizando la aplicación de los principios de protección, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 136 de 247

que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.


El objetivo de la Ruta de Atención es la implementación de una herramienta de intervención con la descripción de rutas de acción e intervención en situaciones de violencias y/o amenazas que atenten contra la integridad física y emocional de la comunidad educativa, especialmente a la Niñez y la Adolescencia, y articule las competencias y compromisos de las entidades municipales y Nacionales en la garantía de derechos y la protección.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención: deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención: deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 137 de 247

El componente de seguimiento: se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Acciones de Promoción y Prevención

Incluye todas las actividades y estrategias pedagógicas y formativas para la sana convivencia y desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como: fortalecimiento del proyecto de vida, proyecto de valores y orientación de grupo, convivencias, retiros espirituales, escuela de familias y talleres desde la Psicóloga, entre otras.

Se tendrá un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante desde preescolar hasta undécimo grado, minimizando en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social y familiar, a través de reuniones con los orientadores de grupo, padres de familia y representante de los estudiantes, en la detección de las causas que pueden originar una problemática de violencia escolar o de los factores precipitantes en la familia o barrio que se puedan observar a través de comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y en esta forma aquellos que los manifiestan se muestran en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar; detectadas las causas o factores se atacaran sus raíces con los compromisos de superación y cambio de los agentes involucrados: estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes.

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las acciones de los Proyectos Institucionales, especialmente el de Educación Sexual; además el de la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.



Las acciones transversales del currículo para crear ambientes cálidos, humanos, favorables para la convivencia y el aprendizaje; las disposiciones diarias con los orientadores de grupo, con los demás educadores y la ejecución de sus respectivos proyectos integrales de área, con la evaluación Institucional anual, entre otros mecanismos de participación establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones de Atención y Seguimiento

Se consideran acciones de atención y seguimiento, aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. Entre ellas:

La intervención oportuna, afectiva y efectiva ante los casos de conflictos que se presentan.

El diálogo y la mediación para que las dificultades presentadas se conviertan en oportunidad de aprendizaje para la vida.

La asunción de responsabilidades, reparaciones y compromisos a que diere lugar el hecho presentado.

El reporte oportuno a la instancia que corresponda según lo establecido en la ley.

Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



13. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

13.1. De las situaciones y actuaciones

Las partes inician con el análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las faltas cometidas, evaluando si es de Tipo I, Tipo II o Tipo III, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al dialogo y acciones concertadas.

El personero podrá ser convocado y actuar como veedor del debido proceso, para los casos de suspensión de las actividades escolares, su actuación deberá dejarse sustentada por escrito.

Así también de acuerdo con el tipo de falta se podrá convocar a los mediadores escolares para buscar alternativas de solución a partir del dialogo a los conflictos que afecten el buen desarrollo del ambiente escolar

De conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

13.1.1 Situaciones Tipo I

Definición: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Términos para actuar: Se debe iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se presentó la situación o se tuvo conocimiento de la falta.

Competencias para aplicar correctivos: Según los criterios de convivencia en nuestra institución son competencia del docente, el director de grupo o cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o reciba la denuncia por parte de los afectados o los testigos de la falta; posibilitando la participación de los conciliadores escolares, en última instancia se acuden a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado



Posibles actuaciones o correctivos

1. Observación en el Libro del estudiante.
2. Citación a acudiente o padre de familia.
3. Remisión a equipo interdisciplinario dada la reincidencia en las faltas.
4. Intervención pedagógica.
5. Compromiso pedagógico
6. Correctivo pedagógica.
7. Suspensión según recomendación del Comité de Convivencia en cabeza del Rector, no mayor o igual a 10 días.
8. Desescolarización de actividades académicas no mayor o igual a 15 días.

Protocolos situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Procedimiento y acciones formativas para el tratamiento de las situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y dialogar con el o los implicados sobre lo sucedido.
2. Realizar una mediación con las partes implicadas (solicitar la participación de los conciliadores escolares si es necesario) para que las partes expongan sus puntos de vista. Dejar constancia escrita en el observador y la Hoja de Vida.
3. Propiciar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación de las partes.
4. Cuando la falta sea reiterativa (3 veces) el orientador de grupo, por escrito, citará al acudiente del estudiante que cometió la falta, para establecer acuerdos.
5. En caso de reincidencia (2 veces) en la situación Tipo I, posterior a acuerdos con estudiante y acudiente se realizará compromiso pedagógico.
6. Al incumplimiento del compromiso (1 vez) se aplicará sanción pedagógica (Por parte del Coordinador respectivo), de la cual se dejará registro en el en el observador y la hoja de vida.



7. Posterior a esto (1 vez) y no presentando cambios positivos se realizará un contrato pedagógico con los estudiantes que reincidan en las faltas Tipo I y se remitirá a Rectoría o Comité de Convivencia, para establecer las posibles causas de su comportamiento negativo.
8. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, para verificar si la solución fue efectiva en Comité de Convivencia.

13.1.2 Situaciones Tipo II

Definición: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.


Términos: Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de tres a cinco (3 a 5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información y consignarla en una circular para ser enviada al padre de familia.

Competencias para aplicar correctivos: Las situaciones Tipo II de conformidad con lo establecido el Decreto 1965 de 2013, en la Ley 115, la Ley 715, el Decreto 1860 en su Artículo 23 (literales e, i) y el Decreto 1850, Según el Manual de Convivencia, en primera instancia actúa el Coordinador de la jornada escolar en la que se cometió la situación o se tuvo conocimiento del hecho. Podrá atender el asunto un docente o el director de grupo del implicado, por delegación del Coordinador. De la delegación se deberá dejar constancia escrita.

Los orientadores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una falta, salvo que le haya sido delegada tal función por el Coordinador o el Rector, y de ello debe haber constancia escrita.

El Comité de Convivencia Escolar en cabeza del Rector, se encarga de apoyar el debido proceso, y requerir las evidencias, pruebas o testigos que amerite el caso, los cuales serán aportados por el Coordinador de la jornada.

El Consejo Directivo será consultado para la toma de decisiones por la comisión de situaciones Tipo II y Tipo III, cuando la sanción sea superior a 10 días.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 142 de 247

Las suspensiones se realizarán a través de Resolución Rectoral.

En todos los casos el inculpado por una situación Tipo II, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres, acudientes, figura sustituta o responsables y acudir a la oficina del Coordinador o del Rector según el caso.

El Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre uno (1) y diez (10) días de suspensión. Cuando las faltas sean de gran entidad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo de la Institución, o sea aquellas que conlleven más de diez (10) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

Posibles actuaciones o correctivos

1. Observación en el Libro observador
2. Citación a acudiente o padre de familia.
3. Remisión al Comité de Convivencia Escolar dada la reincidencia en las faltas.
4. Intervención pedagógica.
5. Compromiso pedagógico.
6. Sanción pedagógica.
7. Suspensión según recomendación del Comité de Convivencia, en cabeza del Señor Rector, en un rango de 4 a 30 días (si la falta en de más de 10 días debe estar avalada por el Consejo Directivo).

Protocolos situaciones Tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Procedimiento y acciones formativas para el tratamiento de las situaciones tipo II

1. Interrogar al implicado o implicados sobre el hecho además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc., debe quedar constancia escrita en el observador del estudiante, debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Citar a padres de familia, acudiente o responsable del menor para dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos Padres o Acudientes y el Rector, Coordinador o delegado. Debe quedar constancia de la citación y el dialogo en el Libro observador.
3. Firma de compromisos si hay incumplimiento de compromisos previos. Proceder a la aplicación de la sanción indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días.
4. La constancia escrita debe estar firmada por el implicado, sus Padres o Acudientes, por el Coordinador y el Rector.
5. Si la sanción es superior a 10 días se citará al Comité de Convivencia Escolar al cual se remitirá un informe en el que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la situación; el acta será firmada por los integrantes del Comité de Convivencia, el Implicado y sus Padres o Acudientes. Dicha Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción.
6. Cuando la situación amerite la desescolarización del estudiante por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos (semanal,



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 144 de 247

quincenal o mensualmente), los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita por el Orientador de Grupo o el Educador y el Representante o Acudiente del Estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la documentación del estudiante que reposa en la Secretaría Académica.

7. Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11°, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once (11°).
8. Mientras dure la suspensión, no presenta las actividades realizadas en este período y su evaluación será igual a 1.0 por lo cual deberá asumir con responsabilidad las consecuencias que esto genere.
9. Copia de los documentos: en Acta del Comité de Convivencia y Resolución Rectoral se archivarán en la documentación del estudiante que reposa en la Secretaría Académica.

13.1.3 Situaciones Tipo III

Definición: Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la vida, libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Competencias para aplicar correctivos: Aquellas faltas Tipo III tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en este manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía).

La primera instancia para actuar en este tipo de casos tipo III, será el comité de convivencia Escolar en cabeza del Rector, encargándose de apoyar el debido proceso, y requerir las evidencias, pruebas o testigos que amerite el caso, los cuales serán aportados por el Coordinador de la jornada.

Posibles actuaciones o correctivos

- Observación en el libro observador del estudiante (Informe de infracción al Manual de Convivencia).
- Citación a acudiente o padre de familia.
- Denuncia ante policía de infancia y adolescencia o entidades estatales competentes.
- Suspensión de actividades académicas y permanencia en la institución, por el tiempo que recomiende el Comité de Convivencia en cabeza del Señor Rector




dependiendo de la evolución de las investigaciones (si la falta es de más de 10 días debe estar avalada por el Consejo Directivo).

Si el estudiante continúa en la institución deberá firmar compromiso pedagógico con los siguientes compromisos:

- Obligatoriamente recibirá atención por parte del Comité de Convivencia Escolar dada la gravedad de las situaciones.
- Participar en formación de Intervención pedagógica (de acuerdo al tipo de situación).
- Desescolarización de actividades académicas según evolución de la investigación.

Protocolos situaciones Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal,

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 146 de 247

distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.


Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del Artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de **situaciones** que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Procedimiento y acciones formativas para el tratamiento de las situaciones tipo III

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a padre o acudientes del El Presidente del Comité de Convivencia (Rector), pondrá en conocimiento de la policía de infancia y adolescencia.
3. Citar al Comité de Convivencia Escolar por cualquier medio físico o electrónico (dejar constancia de ello).
4. Informar al Comité de Convivencia Escolar los hechos, guardando absoluta reserva de la información ya que puede atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 147 de 247

5. El Comité de Convivencia Escolar debe adoptar medidas tendientes a proteger las víctimas, a quien se le atribuya la agresión y a quienes hayan informado o hagan parte de la situación.
6. Proceder a la aplicación de la sanción indicando cuántos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días.

La constancia escrita debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por el Coordinador y el Rector.

Si la sanción es superior a 10 días se citará Comité de Convivencia Escolar al cual se remitirá un informe en el que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, el implicado y sus padres o acudientes. Esa Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción.

7. Cuando la falta amerite la desescolarización del estudiante por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos (semanal, quincenal o mensualmente), los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la documentación del educando que reposan en la Oficina de Secretaría Académica.

13.2 Protocolos situaciones especiales: embarazo en adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual tipo I – II – III, conducta suicida, promoción de la convivencia escolar, prevención del maltrato infantil, prevención de la violencia basada en género, prevención de la xenofobia, prevención racismo, ciberacoso y delitos en medios digitales, programas preventivos y participativos de inclusión.

Protocolo embarazo en adolescentes

Objetivo

Generar estrategias oportunas para abordar el embarazo en adolescentes, dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

Embarazo adolescente



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 148 de 247

La OMS (Organización Mundial de la Salud) define como adolescencia al “período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio-económica y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

Derechos Sexuales y Reproductivos

Los DHSR (Derechos Humanos Sexuales Reproductivos) han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de Mundial de Población y Desarrollo de El la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de violencia Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia la Mujer; la Convención de Belem do Pará Convención de los Derechos del Niño Sobre la Eliminación de Todas Discriminación Contra la Mujer (2010), y la Corte Penal Internacional (1998).

Signos de alarma

1. Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
2. Validación social del embarazo en adolescentes.
3. Presión de grupo.
4. Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
5. Falta de aplicación en pautas de crianza.
6. Influencia en los medios de comunicación.
7. Abandono y carencias afectivas familiares.
8. Influencia del contexto sociocultural.

Pasos para la atención de embarazos en adolescentes

1. Todo Integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Coordinador, sobre los hechos de que



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 149 de 247

tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

2. El Coordinador citará a los padres de familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.
3. El Coordinador reportará por escrito, la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
4. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo, para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
6. El Coordinador, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.
7. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la institución, además recomendará atención en salud.

Nota: En cualquier caso, el Coordinador deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
------------	-------------	-------------



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 150 de 247

PROMOCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos transversales a todas las áreas y Proyectos Institucionales. 2. Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaria de Familia. 	<p>Líderes de los proyectos.</p> <p>Institucionales.</p> <p>Psicóloga.</p>
PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud Sexual y Reproductiva, y desarrollo personal. 2. Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes. 3. Acciones preventivas estipuladas por la institución (Proyecto de psicoorientación). 	<p>Líderes de los proyectos.</p>
ATENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la adolescente y los cuidados que necesita. 	<p>de</p> <p>Coordinación Convivencia.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Facilitar la asistencia a controles pre y post natales. 3. Brindarle los cuidados necesarios en la Institución 	



SEGUIMIENTO	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebé, recibió información para evitar embarazos posteriores no deseados.2. Estar pendiente de su seguridad y salud en la institución.3. Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución.4. Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga
-------------	---	---

Protocolo consumo de Sustancias Psicoactivas

Objetivo


Orientar el comportamiento de los estudiantes del Instituto en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

Sustancias Psicoactivas (spa)

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

En concordancia con lo dicho, las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 152 de 247

atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma

1. Aislamiento del círculo social habitual.
2. Abandono de actividades vitales.
3. Transgresión de normas.
4. Cambios en la salud o estado físico.
5. Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
6. Cambios en el estado de ánimo.
7. Ausentismo escolar.
8. Asociación con pares de riesgo.
9. Irritabilidad constante.

Protocolo consumo de sustancias psicoactivas (spa)

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable consumo de SPA.
2. Informará al Coordinador de Convivencia para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. El Coordinador de Convivencia, en caso que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en Coordinación de Convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
5. La psicóloga, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo

de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el observador del estudiante y se mantendrá reserva de la información.

6. El coordinador de convivencia, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 153 de 247

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre). 2. Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes. 3. Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva). 	<p>Docentes.</p> <p>Proyectos transversales.</p>
PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA. (proyecto sensibilización y prevención a las drogas) 2. Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA. (proyecto sensibilización y prevención a las drogas). 3. Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias 	<p>Proyecto aprovechamiento del tiempo libre.</p>
COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
	<p>Socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).</p>	



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 154 de 247

<p>ATENCIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación a los padres de familia. 2. Asistir a la EPS para recibir tratamiento y presentar informe médico al Coordinador. 3. Exigir informes periódicos de retroalimentación con el objetivo de recibir orientación sobre el apoyo que se debe prestar al estudiante en la Institución. 	<p>Coordinación de Convivencia.</p>
<p>SEGUIMIENTO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación. 2. Evaluación de cumplimiento del plan operativo 3. La omisión de estos procedimientos se constituye en causal de CANCELACIÓN UNILATERAL INMEDIATA O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA para el año escolar siguiente al grado que cursa. 	<p>Docentes, Directivos. Comité de convivencia escolar.</p>

Protocolo situaciones de Violencia Sexual

Objetivo

Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en el Instituto Parroquial de Jesús de la Buena Esperanza.

Violencia Sexual

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social, 2013.p14).

Signos de Alarma



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 155 de 247

1. Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
2. Retraimiento.
3. Bajo rendimiento escolar.
4. Irritabilidad.
5. Cambios bruscos de comportamiento y del estado de ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
6. Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
7. Ausentismo y/o deserción escolar.
8. Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
9. Fugas del hogar.
10. Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
11. Mentiras frecuentes.
12. Tendencia a permanecer en el colegio fuera del horario habitual.
13. Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
14. Consumo de sustancias psicoactivas.
15. Delincuencia.
16. Autoagresiones y otras conductas agresivas.
17. Ideación e intentos de suicidio.
18. Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.
19. Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
20. Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
21. Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

Tipos de Violencia Sexual

1. Violencia sexual.
2. Abuso sexual.
3. Violación.
4. Acoso sexual.
5. Trata de personas.
6. Explotación sexual.
7. Comportamientos sexuales abusivos.
8. Agresión sexual sin y con contacto.
9. Comentarios sexualizados.
10. Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

Protocolos situaciones de Violencia Sexual



1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro del Instituto.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación de Convivencia y/o Psicología, de cualquiera situación presentada sea Tipo I, II y III.

Situaciones de Violencia Sexual tipo I

Algunos ejemplos de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
5. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente puede suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.


Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo I

1. Generar contención (evitar más agresiones).
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
4. Establecer acuerdos de convivencia.
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

Situaciones de Violencia Sexual Tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

1. Se presenta de forma repetitiva y sistemática.
2. Causan daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 157 de 247

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

1. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
2. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
3. Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
4. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
5. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo II

1. Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o Coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho Comité
2. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar a los demás integrantes de este Comité. El Comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinar si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo II.
3. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
4. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
5. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
8. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.

Situaciones de Violencia Sexual Tipo III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 158 de 247

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el Instituto como fuera de este.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

1. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
3. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
4. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
5. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
7. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
8. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
9. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
10. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
11. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
12. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.


Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:



1. Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
2. Dificultades y dolor al orinar o defecar.
3. Molestia al caminar o al sentarse.
4. Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
5. Olor fuerte o extraño en la zona genital.
6. Pérdida de apetito.
7. Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
8. Aseo compulsivo y repetido.
9. Sentimientos de culpa o vergüenza.
10. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
11. Embarazo o aborto.
12. Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
13. Fugarse de la casa.
14. No querer asistir al colegio.
15. Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa...
16. Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
17. Tendencia a tocar o a acceder sexualmente otras personas de manera abusiva.
18. Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
19. Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:

1. "Te lo buscaste".
2. "Te lo mereces".
3. "Es culpa tuya".
4. "Eso te pasa por...".
5. "Te escucho".
6. "¿Cómo te sientes?".
7. "¿Cómo te encuentras?".
8. "Puedes contarme lo que sucedió".
9. "¿Cómo te puedo ayudar?".
10. "Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tuya".

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 160 de 247

11. “Vamos a buscar ayuda para que este bien”

Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo III

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
2. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad, a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
4. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica. Además, solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
5. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía, según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
9. Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
 - 9.1. No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
 - 9.2. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
 - 9.3. No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
 - 9.4. No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 161 de 247

Parágrafo: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa, el Rector(a)/Coordinador(a) reportará a Secretaría de Educación para el respectivo proceso de convivencia y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y Fiscalía.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

3. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y

Adolescencia, según corresponda”.

Así las cosas, corresponde al Comité Escolar de Convivencia activar la Ruta de Atención Integral “frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta” (art. 13, núm. 5º, Ley 1620 de 2013).

El Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, dispone en su artículo 35 que en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, esto es, de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (art. 30, Ley 1620 de 2013), “debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral,



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 162 de 247

incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012”.

El Decreto 1965 de 2013, en su artículo 40, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos: Situaciones Tipo I, que corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Situaciones Tipo II, que corresponden a hechos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática, y b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Y, finalmente, Situaciones Tipo III, que corresponden a hechos de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Así, el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 establece el protocolo para la atención de las situaciones Tipo III, en los siguientes términos:

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (Nuestra recomendación es informar al ICBF para que ellos con su equipo interconvivenciarario, puedan efectuar una evaluación a fin de determinar, si en efecto podría constituir un delito y lo remitan a la Fiscalía)
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.

De la citación se dejará constancia.



**INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA
ESPERANZA**

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar


Versión 1

Página 163 de 247

5. El presidente del comité escolar de convivencia (Rector), informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en el cual se presentó el hecho". Bajo el anterior marco normativo general, los manuales de convivencia escolar deben describir los protocolos de atención y para las situaciones tipo III en la activación de la Ruta de Atención Integral (RAI), atenderán al siguiente orden:
8. Atención inmediata a los involucrados en salud física y mental con remisión a entidades competentes (normalmente si hay una afectación en salud física que requiere atención inmediata) si hay una afectación en salud.
9. Citación inmediata a los padres de familia.
10. Reunión del Comité Escolar de Convivencia, exigiendo de sus miembros la prudencia y la confidencialidad necesaria para proteger el derecho a la intimidad, donde se adoptarán las medidas propias del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA para proteger a los involucrados.
11. La rectoría prepara un informe del caso para las autoridades.
12. Reporte del caso al Sistema de Información del Comité de Convivencia Escolar SIU según el modelo adoptado desde esa instancia.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

1. Salud IPS o EPS más cercana.
2. Protección ICBF o Defensor de Familia, Comisaría de Familia o Inspector de Policía.
3. Policía de Infancia y Adolescencia.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 164 de 247

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

OBJETIVOS

1. Clarificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
2. Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual a un NNA dentro o fuera de la institución educativa El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA.
3. Motivar a todos los funcionarios/as del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual.
4. Visualizar las instancias preventivas que desarrolla el El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, padres de familia y docentes.
5. Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
6. Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades del El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA (Rector, Coordinadores, Docentes, etcétera).
7. Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en las instituciones educativas pertenecientes a la Arquidiócesis de Medellín.

El INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar las rutas necesarias para atender al NNA y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución política de Colombia, art. 42, 44 y 45, Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia. Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual. Ley 1620 de 2013. Crea el sistema de convivencia escolar. Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la convivencia escolar. Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet. Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 165 de 247

se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual. Ley 599 de 2000. Código Penal. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

Violación


En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual.

El código penal colombiano incluye en el capítulo “De la violación” conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir.

- **Acceso carnal violento:** se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.
- **Acto sexual violento:** cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.
- **Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir:** se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

Actos sexuales abusivos

- **Acceso carnal abusivo con menor de 14 años:** corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.
- **Acto sexual con menor de 14 años:** es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 166 de 247


Acoso Sexual

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

- **Abuso sexual:** es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.
- **Explotación sexual:** es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios” ofrecidos por la víctima a terceros. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:
 - Las **actividades sexuales o eróticas remuneradas** con personas menores de edad: no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
 - La **pornografía infantil y adolescente:** incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
 - Los **espectáculos sexuales:** consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
 - **Trata de personas con fines de explotación sexual:** captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 167 de 247

de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.

Definiciones complementarias a los subtipos, formas o modalidades de violencia Sexual

- **Esclavitud sexual o prostitución forzada:** ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.
- **Embarazo forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.
- **Aborto forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.
- **Negación de la anticoncepción:** privar de la posibilidad a una mujer de usar una metodología que impida o reduzca la posibilidad de que ocurra la fecundación o el embarazo al mantener relaciones sexuales. La mayoría de estos casos se dan por creencias o cultos religiosos.
- **Negación del derecho a la protección contra ETS o VIH:** privarle la posibilidad a una persona de usar una metodología de protección contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH.
- **Matrimonio forzado:** es un matrimonio en el que una parte o las dos partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Se incluye el matrimonio entre menores de edad.

Señales o indicios de presunta violencia sexual

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 168 de 247

- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (*sexting*).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.

1. Para tener en cuenta:



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 169 de 247

No notificar un caso de abuso sexual a Menores nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.


Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Cualquier miembro de la comunidad educativa INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia sexual e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo, serán las responsables del manejo del caso y la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin, siendo las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de presunta violencia sexual sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia sexual no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia sexual debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación del NNA con otras personas o con otros miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.
- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia sexual al orientador, rector o la persona que este delegue.

Todas las situaciones de presunta violencia sexual se tipifican como situaciones tipo III en el marco del decreto 1965 de 2013, artículo 40, numeral 3, y en este sentido el INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA debe activar este protocolo para garantizar al NNA atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 170 de 247

Situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos:

- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
 - Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
 - Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
 - Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
 - Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
 - Embarazo en NNA menores de 14 años.
 - Actividad sexual de niñas, niños y adolescentes con otros NNA, en donde existe una relación de desigualdad que por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.
 - Niña, niño o adolescente que, obligado por un tercero, permite que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
 - Niña, niño o adolescente que es ofrecido con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
 - Niña, niño o adolescente que es hostigado o asediado con fines sexuales por una persona adulta.
 - Niña, niño o adolescente que ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
 - Niña, niño o adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
 - Niña, niño o adolescente que es forzado por actores armados a mantener relaciones sexuales.
2. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario de la institución educativa del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el NNA está siendo víctima de maltrato, en todos los casos



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 171 de 247

se debe evitar la revictimización; se debe tomar por escrito el testimonio del NNA en donde se indique el tiempo, el modo y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo se sugiere realizar los siguientes procedimientos:

- a) Conversar con el NNA:
- b) Si un NNA le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- c) Manténgase a la altura física del NNA. Por ejemplo, invítalo a tomar asiento.
- d) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- e) Procure que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No lo interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- f) Intente transmitirle al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
- g) No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- h) No cuestione el relato del NNA. No enjuicie.
- i) No induzca el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- j) Si el NNA no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- k) Registre en forma textual el relato del NNA (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- l) Pedir apoyo a los profesionales del área social de la institución educativa del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA (psicólogo/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del NNA, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

II) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistar/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

ñ) No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del NNA, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar al Rector del colegio INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 172 de 247

- o) La persona que reporta la situación debe presentarla por escrito con su firma, indicando el nombre de la presunta víctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (tiempo, modo y lugar). Finalmente, el Rector o quien este delegue debe abordar a la persona que reporta la situación con el fin de indicarle que el reporte y/o denuncia ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener la violencia y/o el abuso
 - p) Informar inmediatamente al Rector del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio un informe, traslado al hospital).
 - q) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.
3. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educativo

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario del **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA COLEGIO PARROQUIAL**, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario de la institución, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto 2, incorporando las siguientes acciones:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual a un NNA o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar al Rector del **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Rector deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Rector deberá remitir la información al Director o jefe de Recursos Humanos de la institución educativa.

El Rector del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y asignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Rector y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el orientador, rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 173 de 247

- Se debe informar la situación a la Personería y al área jurídica de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA**.
- Si el presunto agresor es un miembro del clero, se debe informar a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores para el trámite pertinente.

De acuerdo con el Código Penal Colombiano “Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente”; el mismo Código en su artículo 417 indica que “El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público”

4. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otro alumno

Teniendo en consideración que todos los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa, y que los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, estudiantes, etc).

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

1. Ocurre entre niños de la misma edad.
2. No existe la coerción.

El Abuso Sexual puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Procedimiento frente a un presunto abuso entre estudiantes ocurrido en el INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA :



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1


Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 174 de 247

1. Se informa al Coordinador/a de convivencia escolar quien informa al Rector.
2. El Rector, el equipo directivo y profesionales competentes del colegio **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA**, entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores.
4. Se cita a los padres de familia de todos los involucrados para notificarles sobre la información obtenida desde el **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA**.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.
6. Se realizará un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del estudiante y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
7. Se llama al estudiante y al padre de familia a entrevista con el Coordinador/a y Rector para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA**, (expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad.), así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio.
8. El Rector y Coordinador/a, junto al profesor director de grupo, se dirigen a los cursos correspondientes a los estudiantes involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
9. Se realiza una Reunión de padres de familia en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a director de grupo en compañía del Coordinador/a de Orientación y Familia, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
11. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del NNA y su familia, teniendo reuniones mensuales

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 175 de 247

con el grupo familiar más cercano al NNA para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

Distinción por edades:

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través del ICBF.

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante la URI CESPA.

6. Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un NNA ha sido o está siendo abusado sexualmente se debe denunciar.

El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó anteriormente. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente.

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado la institución educativa frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA.
- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA.
- Enmarcar la situación de presunta violencia sexual en la Ley 1098 de 2006[1], de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del NNA que le han sido vulnerados.
- Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer responsable en la institución educativa, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 176 de 247

de presunta violencia sexual, se firma en nombre del establecimiento educativo, institución que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

En este tipo de situaciones se debe solicitar la intervención y acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la zona en donde vive el NNA con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. Estas acciones se articulan con la ruta de atención integral del ICBF quien continuará con las acciones pertinentes de acuerdo con su competencia.

En situaciones de flagrantia o de grave afección física o mental del NNA, la institución educativa debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y de instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento.


La institución educativa podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo. La realización de estas acciones se articula con las rutas de atención integral en el sector salud y las instancias mencionadas.

En todos los casos de presunta violencia sexual hacia los NNA es necesario que el orientador, rector o la persona que este delegue, establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor y que lo acompañe durante el proceso que iniciará.

Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales del NNA y las consecuencias de no hacerlo. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente y la información proporcionada.

En todos los casos el **INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** tiene la obligación de presentar el reporte a las entidades competentes con el fin de que estas validen la presentación de denuncia por parte de los padres o acudientes del NNA, en caso negativo será el ICBF el encargado de asignar un Defensor de Familia para que represente al NNA y realice la denuncia correspondiente.

Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible violencia o abuso sexual y que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 177 de 247

Durante la remisión del caso el orientador, rector o quien este delegue debe tener presente las condiciones y circunstancias de la presunta violencia sexual, en la que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA).

Este centro cuenta con servicios integrales y especializados para recibir el caso y proceder con el restablecimiento de derechos del NNA.

- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor, esta entidad asigna o remite al Defensor de Familia para que asuma el caso.

Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario se brinde acompañamiento por parte de un delegado de la institución educativa durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente, diferente al agresor. En aquellas zonas rurales, se deberá notificar a la Inspección de Policía más cercana.

EL INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA tiene la responsabilidad de actuar e informar de manera oportuna sobre los casos de presunta violencia sexual a las entidades competentes, el desatenderlas podrá evidenciarse a través de quejas o informes que presenten los interesados a la Secretaría de Educación y a las entidades de control, y sobre las cuales se podrán iniciar las indagaciones disciplinarias correspondientes.


Es importante resaltar que la institución educativa está en la obligación de entregar o allegarse la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales; el artículo 104 de la Ley 1098 de 2006, al respecto indica lo siguiente:

DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA DENUNCIAR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

Policía Nacional:

Responsable Seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal:

Fiscalía General de la Nación (Unidad de infancia y adolescencia):

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 178 de 247

Policía de Infancia y Adolescencia:

Defensoría de Familia:

Comisaría de Familia:

Inspector de Policía:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

Hospital más cercano:

Bomberos:

Cruz Roja:

Defensa Civil:

Medicina Legal:

COMPONENTES DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se desarrolla bajo los siguientes componentes:

1. Componente de Promoción: Se centra en acciones que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad y que promuevan comportamientos adecuados de los adultos hacia los menores de edad.
2. Componente de Prevención: Se desarrolla a través de la formación continua, la cual debe permitir identificar factores de riesgo en temas de educación sexual y auto cuidado.
3. Componente de Atención: Contiene las estrategias que permitan brindar asistencia de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, a estudiantes, padres de familia, acudientes, formadores, docentes o directivos, frente a un presunto caso de violencia o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Componente de Seguimiento: Tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Implica actuar de manera oportuna frente a un posible abuso y brindar información a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores sobre el estado de cada uno de los casos atendidos.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

Ahora bien, ¿qué hacer ante la realidad de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar? Para resolver este interrogante, la institución cuenta con el desarrollo de los componentes mencionados, así:

1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:



Las acciones de promoción son la base que sustenta la convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa. La promoción parte de informar tanto a los NNA, como al equipo docente, administrativo y familias sobre los DHSR y su expresión concreta.

Siguiendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las estrategias institucionales para contrarrestar la violencia y abuso sexual en contra de los NNA integrantes de la comunidad educativa se encuentran las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y la formación en competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.

Igualmente, la institución cuenta con proyectos pedagógicos transversales que materializan las estrategias mencionadas, entre estos proyectos se destacan:


(Cada IE debe indicar las actividades que desarrolla para dar aplicación a este componente)

2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar. Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No siempre la persona que agrede sexualmente es desconocida. Como se señaló anteriormente, en muchos casos la violencia sexual es ejercida por una persona que conforma la familia o alguien “de confianza”.
- La vulneración de los DHSR no siempre inicia con violencia, ya que la persona agresora puede ganarse la confianza de la víctima por medio de obsequios, trato preferente y alimentando expectativas y sueños.
- El contacto no siempre ocurre de manera directa, sino a través de canales de comunicación como internet (páginas web, chat, correo electrónico, redes sociales, etc.), teléfono, entre otros.

Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en la institución educativa y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 180 de 247


Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012). Estos factores pueden ser:

Factores sociales:

- Falta de reconocimiento de los NNA como sujetos activos de derechos.
- Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
- Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
- Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
- La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños.
- El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas.
- Falta de valoración de la vida propia y la de otras personas.
- Tolerancia del uso de NNA en pornografía o en prostitución.
- Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil.
- El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Conflicto armado en zonas próximas a la institución educativa o al lugar de residencia.
- Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal.

Factores familiares:

- Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva.
- Familias en las que se ejerce la violencia basada en género y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas.
- Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y los NNA, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
- Falta de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
- Falta de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
- Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.
- Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 181 de 247

- Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que los NNA permanecen en la vivienda.
- Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato.

Factores personales:

Niñas, niños y adolescentes...

- Con problemas de baja autoestima.
- Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
- Con carencias afectivas.
- Que crecen en un entorno de violencia basada en género.
- Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.
- Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes.
- Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora.
- Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños.
- Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
- Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
- Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son.
- Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.
- Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones.
- Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones.
- Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.

La prevención de la violencia y abuso sexual en la institución educativa incluye el desarrollo de proyectos educativos que vinculan a los estudiantes y a su grupo familiar para generar conciencia y educación sobre el tema del abuso sexual y su prevención, algunos proyectos son:

(Cada EE debe indicar las actividades que desarrolla para dar aplicación a este componente)

Políticas institucionales para empleados y prestadores de servicios. Nuestra institución educativa contempla los siguientes lineamientos para el personal que tiene relación directa o indirecta con los NNA, ya sea que su vínculo se desarrolle mediante contratado laboral o a través de contrato de prestación de servicios:



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 182 de 247

PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS(AS) NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES) DEL INSTITUTO PARROQUIA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA :

1. Los empleados y docentes vinculados a la institución educativa **tienen terminantemente prohibido** tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) de nuestra institución educativa.
2. Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los NNA y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
3. Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los NNA en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los NNA.

Les está prohibido a los empleados y docentes:

4. Quedarse a solas con un NNA en una oficina o dependencia cerrada de la institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
5. Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.
6. Visitar los domicilios privados de los NNA. El lugar de encuentro debe ser EL INSTITUTO de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado a la institución como directivo, docente o empleado participe en la vida familiar de los estudiantes, en tal caso EL INSTITUTO se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.
7. Manifestar en presencia de los NNA expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
8. Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la institución educativa.
9. Privilegiar con favoritismo a un NNA con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
10. Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.
11. Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la institución educativa.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 183 de 247

12. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los NNA alumnos(as) de INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA.
13. Prestar dinero a los NNA, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
14. Cargar en los brazos u hombros a los NNA, excepto en caso de accidente o enfermedad.
15. Sentar a los NNA en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
16. Burlarse del aspecto físico de los menores.
17. Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de las niñas y adolescentes.
18. Hacer propuestas indecentes a los NNA, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

PARÁGRAFO 1. Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los NNA, puede examinar sus partes íntimas.

PARÁGRAFO 2. De ser necesario que algún NNA reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3. La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.


Políticas institucionales orientadas a observar la consulta en el registro de inhabilidades de conformidad con la Ley 1918 de 2018

La ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, en este sentido (contando con la previa autorización de la persona sometida a consulta), la institución observa el precitado deber de verificación en desarrollo de los procesos de selección del personal para el desempeño de cargos, oficios y profesiones que involucren una relación directa con menores.

Se precisa que, la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad es administrada por la Policía Nacional y puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://inhabilidades.policia.gov.8080/inhabilidades/consulta>

Esta verificación es actualizada por la institución cada **cuatro** meses, contados a partir de la iniciación de la relación contractual. Para el personal encargado de la selección

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 184 de 247

de personal, está claro que la consulta del certificado de inhabilidades no es discrecional y la omisión al deber de verificación en los términos de la precitada ley, acarreará una sanción consistente en multa equivalente al valor entre cincuenta y quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Algunos de los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad son: a) Docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal; b) Formadores, instructores y demás personal vinculado a educación para el trabajo y desarrollo humano (antes denominada educación no formal); c) Sacerdotes, pastores, catequistas y guías espirituales.

3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente.


Las situaciones Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

¿Cómo actuar?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 185 de 247

- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga la institución educativa a otras entidades.

El seguimiento implica acompañar a los NNA que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En la institución educativa se activará el protocolo cuando se tenga conocimiento de un presunto acto de violencia sexual para con un NNA, dicho acto de violencia sexual se pudo haber generado en el hogar, en la calle o en la misma institución y pudo ser cometido por un conocido, un desconocido, un pariente, un docente, un trabajador, un adulto visitante de la institución u otro NNA.

1. Se activará el Comité Escolar de Convivencia de manera extraordinaria y urgente, para verificar la noticia sobre la vulneración de los derechos sexuales del NNA.
2. Una vez verificada la presunta vulneración de los derechos sexuales del NNA, se informará a su acudiente delegado, o a quien tenga la custodia o cuidados del NNA.
3. Simultáneamente se pondrá en conocimiento a las autoridades competentes, se denunciará ante ICBF -, para que inicie una **SRD** (Solicitud de Restablecimiento de



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 186 de 247

Derechos), este se podrá hacer desde cualquier celular al 141, al centro zonal más cercano.

Una vez el ICBF retome el caso de la denuncia, la institución se convierte en parte del proceso y cooperará de manera conjunta y solidaria con las autoridades, para restablecer los derechos de los NNA que fueron vulnerados. Igualmente se espera que quien tenga la custodia y su familia más cercana, realicen actos positivos para el menor.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Promover estrategias pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales. Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos. 	Directivos. Docentes. Comité Convivencia.
PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna. Talleres desde la orientación de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacción. Técnicas de reacción en casos de vulneración. 	Comité Convivencia. Orientadores de Grupo.



ATENCIÓN	1. Remisión a las entidades competentes.	Psicólogo.
SEGUIMIENTO	1. Reporte de psicología. 2. Verificación y evaluación de acciones.	Comité Convivencia. Psicólogo.

Protocolo Conducta Suicida

Objetivo

Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

Conducta Suicida

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad, del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

Tipos de Conductas Suicida

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas. Por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención siquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:



1. Tentativa de suicidio: Conducta suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
2. Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conlleva a la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
3. Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo está, que debía ocurrir este resultado.

Descripción

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. Así mismo, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy, 2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

Cutting

La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad; para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional, sino con un trastorno neurológico o metabólico. Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían, los más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse, quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

Signos de alarma

1. Dificultades de salud mental en la familia.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 189 de 247

2. Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
3. Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
4. Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
5. Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
6. Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
7. Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
8. Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
9. Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
10. Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

Pasos para atender ideación suicida

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia, para garantizar la atención del caso.
2. El Coordinador de Convivencia, entrevistará al niño, niña o adolescente.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes. El coordinador les comunicará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general, a la entidad de salud correspondiente, para que remita a la familia a psicología o al área que corresponda, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
6. El Coordinador de Convivencia realizará seguimiento al estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental

Pasos para atender amenaza de suicidio

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador del Instituto, para garantizar la atención del caso.
2. Se entrevista al niño, niña o adolescente, en Orientación Escolar.
3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 190 de 247

o adolescente, enfocarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).

4. Se informará a padres de familia o acudientes.
5. Se remite inmediatamente por urgencias a la Entidad de Salud, si se confirman factores de riesgo o plan estructurado por parte del estudiante.
6. El Coordinador realizará seguimiento a la estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

Pasos para atender intento de suicidio

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia, para garantizar la atención del caso
2. El coordinador de convivencia brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de empleados del colegio para contener la situación, realizará reporte a la autoridad competente y hará seguimiento.
3. Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia, apoyará las acciones y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	1. Formulación de políticas Institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida.	Coordinadores de Convivencia. Orientador de grupo



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 191 de 247

	<ol style="list-style-type: none"> Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida. Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad, proyecto en valores. 	
PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo social y familiar, entre otras. Teniendo en cuenta, el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa. Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos. 	Directivos. y de Coordinadores Líderes proyectos.
ATENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Acompañamiento desde psicología 	Psicólogo.
SEGUIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> Diálogo permanente con padre de familia. Reporte de psicología. Acompañamiento en el aula de clase. 	Comité escolar de convivencia.

Promoción de la convivencia escolar



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar


Versión 1

Página 192 de 247

Busca apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Para esta convivencia escolar se debe tener en cuenta los siguientes pasos:

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Directivos. Docentes. Comité Convivencia.
PREVENCIÓN	Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.	Comité Convivencia. Orientadores de Grupo.
ATENCIÓN	Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Psicólogo.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 193 de 247

SEGUIMIENTO	Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.	Comité Convivencia. Psicólogo.
-------------	--	---------------------------------------

Prevención del maltrato infantil

Toda agresión u omisión intencional, física, sexual, psicológica o negligente, contra una persona menor edad, antes o después de nacer y que afecta su integridad biopsicosocial a corto, mediano o largo plazo.

Tipos de Maltrato:

- **Abuso físico:** Es cualquier acto no accidental que provoque lesiones físicas al niño, enfermedades o el riesgo de padecerlas.
- **Abuso sexual:** La práctica de un contacto físico o visual, cometido por un individuo en el contexto sexual; con violencia, engaño, o seducción, ante la incapacidad del niño para consentir, en virtud de su edad y diferencia de poder. Es dirigido hacia el silencio de la ofensa grave que puede sufrir un menor en su dignidad.
- **Abuso psicológico:** Son las acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provocan en el niño daños emocionales, por ejemplo: rechazar, ignorar, aterrorizar, no atender sus necesidades afectivas, de socialización, de desarrollo de la autoestima positiva, estimulación, etc.
- **Negligencia:** Es cuando no se atienden las necesidades básicas del niño (alimentación, salud, educación, vivienda, etc.), así como el incumplimiento de los deberes de cuidado y protección.

Factores de Riesgo

Los factores de riesgo para el Maltrato Infantil existen al nivel individual, familiar, comunitario y social; estos influyen en la probabilidad de que el maltrato infantil ocurra, se repita o cese.

Propios del niño:

1. Edad inferior a cuatro años y la adolescencia.
2. El hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres.
3. Tener necesidades especiales, enfermedades crónicas o rasgos físicos anormales (discapacidad). Sexo femenino.



De los padres o cuidadores:

1. Antecedentes personales de maltrato infantil.
2. Falta de conocimientos o expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil.
3. Consumo indebido de alcohol o drogas.
4. Participación en actividades delictivas.
5. Extrema pobreza, desempleo y/o disfunción familiar.

De la comunidad:

1. Problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia.
2. Ruptura de la familia o la violencia entre otros miembros de la familia.
3. Aislamiento en la comunidad o falta de una red de apoyos.
4. Usos y costumbres arraigados en las zonas rurales.
5. Falta de concientización de que es el maltrato infantil.

De la sociedad:

1. Desigualdades sociales y de género.
2. Falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones.
3. Disponibilidad fácil del alcohol y drogas.
4. Políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, pornografía, prostitución y trabajo infantil.
5. Normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo.

Signos y síntomas de sospecha de Maltrato Infantil

Abuso Físico

- Lesiones múltiples y en diferentes partes de su cuerpo (ojos morados, párpados hinchados, hemorragia en el ojo o fractura de nariz).
- Huellas de mordeduras humanas, cicatrices en zonas no visibles del cuerpo, marcas de ataduras en muñecas y tobillos.
- Fracturas simples, múltiples y/o expuestas (se ve el hueso), no explicables o confusas; esguinces (hombros, brazos, cuello, columna, rodillas y tobillos), fracturas de repetición o en diferentes grados de consolidación.
- Quemaduras (químicos, cigarrillos, planchas, hornillas, sartén, agua hirviendo o frío).



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 195 de 247

- Zonas del cuero cabelludo sin pelo y cabello con diferentes longitudes, arrancamiento parcial o total del pabellón auricular por jaloneo.
- Cambios de actitud ante la presencia de un adulto.
- Abusa de los animales u otros niños lastimándolos e incluso matándolos.
- Los padres enferman repetidas veces al niño con la finalidad de tenerlo hospitalizado (Síndrome de Munchausen).

Abuso Sexual

- Dificultades para caminar o para sentarse.
- Fractura en pelvis y/o dislocación de las articulaciones de la cadera.
- Heridas o desgarres perineales y anales, así como hemorragias vaginales y/o rectales.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Retraimiento, llanto fácil y/o agresión.
- Demuestra conocimientos sobre la sexualidad que parecen muy sofisticados.
- Se une rápidamente a desconocidos o nuevos adultos en su entorno
- Escapa de su casa
- Conductas autodestructivas
- Estados de ánimo muy cambiantes y extremistas.

Abuso Psicológico

- Comportamientos extremos (sumisión a exigente, pasividad a agresión, retraído a extrovertido).
- Se comporta como adulto o demuestra cierto infantilismo.
- Está retrasado en su desarrollo físico o emocional.
- Depresión leve, moderada o severa (ideas suicidas).
- Dice que no tiene un vínculo afectivo con sus padres, “nadie lo quiere”.
- Miedos, fobias, conductas aberrantes (tartamudeo).
- No quiere dormir solo, duerme con la luz encendida, miedo a la oscuridad.
- Enuresis (se hace pipí), encopresis (se hace popó), onicofagia (se come las uñas), autoarrancamiento del cabello.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 196 de 247

El Trabajo Infantil también es otra forma poco considerada de Maltrato Infantil. Ocasiona enfermedades físicas y emocionales en niñas y niños como:

- Minería: Asma, neumopatías, bronquiolitis, enfisema pulmonar, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), silicosis, cáncer de pulmón.
- Comercio: Talla baja, fractura de huesos, esguinces, deformaciones óseas.
- Agricultura y pesca: Enfermedades infecciosas, alergias, dermatitis, micosis en piel, diarreas, parasitosis, deshidratación, cáncer e intoxicaciones.

Efectos del Maltrato

Las víctimas del **Maltrato Infantil** pueden experimentar consecuencias a corto, mediano y largo plazo, que pueden ser de carácter físico y/o psicosomático (afectan la esfera afectiva/emocional, conductual y social de las víctimas); y que pueden derivar en enfermedades mentales, desarrollo de hábitos disfuncionales, conductas de riesgo y desadaptativas, pero sobre todo con la pérdida de confianza en los demás, por lo que presentan dificultades para la interacción social, las relaciones afectivas y en ocasiones, de carácter sexual.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de alguna forma de violencia (física, psicológica o negligencia), brindándoles una atención integral y cualificada, la cual permita lograr el fortalecimiento de vínculos familiares	Líderes de proyectos Institucionales. Psicóloga.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 197 de 247

PREVENCIÓN	<p>Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud desarrollo personal.</p> <p>Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo.</p> <p>Acciones preventivas estipuladas por el INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA.</p> <p>Proyecto de Psicoorientación).</p>	Líderes de proyectos.
ATENCIÓN	<p>Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la/el adolescente y los cuidados que necesita.</p>	Coordinación Convivencia.
	<p>Brindarle los cuidados necesarios en el INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA.</p>	



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 198 de 247

SEGUIMIENTO	<p>Estar pendiente de su seguridad y salud en el INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA</p> <p>Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA.</p> <p>Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.</p>	<p>Comité Convivencia Escolar.</p> <p>Psicóloga</p>
-------------	--	---

Prevención de la violencia basada en género

La violencia de género es todo acto de violencia que tenga o pueda tener intención de hacer daño alguno de los dos géneros por el simple hecho de pertenecer a uno de ellos.

Engloba cualquier acto que discrimina, somete y subordina a los afectados negando por completo su libertad, su intimidad, su dignidad e integridad.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<p>Motivar al respeto por la diferencia entre los estudiantes de acuerdo a su identidad sexual.</p>	<p>Líderes de proyectos.</p> <p>Institucionales.</p> <p>Psicóloga.</p>



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 199 de 247

<p>PREVENCIÓN</p>	<p>Campañas, acto Esperancista, convivencias, acompañamiento desde psicoorientación</p>	<p>Líderes de proyectos.</p>
<p>ATENCIÓN</p>	<p>Citación a padres de familia e involucrados. Escuela de familia.</p>	<p>Coordinación Convivencia. Psicóloga.</p>
<p>SEGUIMIENTO</p>	<p>Brindar acompañamiento continuo y eficaz para los estudiantes que han tenido alguna de estas dificultades.</p>	<p>Comité Convivencia Escolar. Psicóloga</p>

Prevención de la xenofobia (Fobia a los extranjeros)

La xenofobia es una forma de discriminación y es un delito. Ley 1482 de 2011.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 200 de 247

Ante una situación de Xenofobia reportada en el SIUCE, se debe intervenir de manera inmediata y directa para detener la situación, evitar que se repita y no revictimizar.

Generar espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes y permitan conocer su experiencia migratoria.

Reflexionar con los estudiantes sobre los efectos, prejuicios y estereotipos alrededor de la migración.

La discriminación por xenofobia es un delito y por tanto no deben permitirse entre la comunidad educativa (Ley 1448 de 2011).

Protocolo:

- *Evita Las burlas, aunque parezcan inofensivas pueden hacer mucho daño.
- Evita los comentarios, los apodos, los chistes, las burlas y la violencia física.
- *Evita la exclusión de las personas por el hecho de ser diferentes.
- *Si se siente excluido debido a su país de origen: se debe hablar con sus educadores, la familia o adultos de confianza para que te apoyen y detengan la situación.
- En la casa háblalo con la familia y pídeles asistir a la escuela para conversar sobre el tema con los directores de grupo para evitar estas situaciones.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Garantizar el respeto por los extranjeros, que hagan parte del INSTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA. Promover el respeto e inclusión de todas las personas del colegio.	Líderes de proyectos. Institucionales. Psicóloga.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 201 de 247

PREVENCIÓN	Realizar charlas, conversatorios y demás para prevenir y atender actos de discriminación o violencia racista o xenofobia.	Líderes de proyectos. Coordinadores.
ATENCIÓN	Diálogo constante, contribuir a la formación del respeto hacia el otro /a, formar una actitud crítica frente a los prejuicios.	Coordinación Convivencia.
SEGUIMIENTO	Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia. Seguimiento en el observador.	Comité Convivencia Escolar. Psicóloga

Prevención del racismo

La discriminación es un delito Ley 1482 de 2011.

Son causadas porque a veces se forman opiniones negativas sobre la diversidad de las personas.

En la escuela, se debe hablar con los profesores, o con el adulto al que más confianza le tengas.

En tu casa, se debe hablar con los familiares y pídeles asistir al Instituto, para conversar sobre el tema.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 202 de 247

Estar atentos de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.

Evita y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.

Desarrolla junto a tus compañeros y docentes acciones que promuevan el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Protocolo:

*Estar al lado de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.

*Evitar y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Promocionar la igualdad de trato y la no discriminación racial.	Líderes de proyectos. Institucionales. Psicóloga.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 203 de 247

PREVENCIÓN	Sensibilización, participación, gestión y prevención del racismo.	Líderes de proyectos.
ATENCIÓN	Orientación, diálogo, citaciones a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante.	Coordinación Convivencia.
SEGUIMIENTO	Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia.	Comité Convivencia Escolar. Psicóloga

Ciberacoso y delitos en medios digitales

Personas que usan perfiles falsos se hacen pasar por amigos de tus amigos, ganan tu confianza y luego intentan hacerte daño, abusarte u obligarte a hacer cosas que no quieres. Contenidos inapropiados, violentos o sexuales que invitan a hacernos daño a nosotros mismos u otras personas. Páginas falsas que roban tus claves y tu información privada.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
------------	-------------	-------------



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 204 de 247

PROMOCIÓN	Realizar campañas educativas en las que el menor de edad cree conciencia de la importancia de ser responsables con esta situación.	Líderes de proyectos. Institucionales. Psicóloga.
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> *Hacer campañas reflexivas en las que los estudiantes piensen antes de publicar en línea. *Promover oportunamente el tiempo utilizado en redes sociales. *Tener en cuenta las consecuencias de comentarios o publicaciones que haces sobre otras personas. *Cambiar frecuentemente las claves. 	Líderes de proyectos.
ATENCIÓN	Orientación, diálogo, citaciones a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante.	Coordinación Convivencia.
SEGUIMIENTO	Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia.	Comité Convivencia Escolar. Psicóloga

Programas preventivos y participativos de Inclusión escolar.

Los establecimientos educativos deben asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales:



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 205 de 247

la **eliminación de la discriminación y el abordaje** de la diversidad (Ley N°20.845, de Inclusión Escolar).

EI INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA promueve la inclusión a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Mejorar la formación integral, las condiciones de vida de los estudiantes, ofrecer las mismas oportunidades educativas.	Líderes de proyectos. Institucionales. Psicóloga.
PREVENCIÓN	Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga
ATENCIÓN	asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la	Comité de Convivencia Escolar.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1


Página 206 de 247

	convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Psicóloga
SEGUIMIENTO	seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar en cuanto a la inclusión.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga

14. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

De acuerdo con el horario establecido para la jornada y/o la hora fijada para actividades extra clase, todos los estudiantes deben estar en la institución cinco (5) minutos antes de la hora de iniciación de jornada o de la actividad programada. Llegar después de la hora señalada, se considera retardo y, por tanto, el/la estudiante será registrado en la planilla de asistencia. La acumulación de tres retardos se manejará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cuando el estudiante llega tarde debe registrar el formato de llegadas tarde, se registra en la planilla de coordinación y el orientador de grupo lo registra en el observador.
- Cuando el estudiante llegue tarde debe realizar el aseo del aula después de la jornada.
- La acumulación de tres (3) retardos conlleva a la citación del Acudiente a través del formato "Citación Padres de Familia o Acudientes", para comunicarle sobre la situación presentada y dejar firmado el registro en el Libro observador del estudiante.
- En la quinta llegada tarde se realizará un taller con los padres de familia de estos estudiantes y una semana en jornada pedagógica con estos estudiantes, después de la jornada escolar.
- La reincidencia en dos períodos consecutivos, se clasifica como falta grave y se seguirá el procedimiento correspondiente para las mismas, con firma de acta de compromiso de convivencia.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 207 de 247

- Llegar tarde a clase podrá justificarse, con una nota expedida por el Acudiente a través del formato institucional “Excusa por Inasistencia”, o por una entidad de salud que pueda justificar su tardanza.

Inasistencias.

Quando un estudiante falte a clases, presentará a coordinación(s), dentro del primer (1) día siguiente a su reintegro al Instituto, Excusa Médica o en su defecto el formato institucional “Excusa por Inasistencia”, firmada por el Acudiente justificando la ausencia, con el fin de poder presentar los trabajos, tareas y evaluaciones que el grupo al que pertenece haya realizado durante la misma. En caso de que un estudiante se ausente sin la justificación correspondiente no se le permitirá presentar trabajos o evaluaciones pendientes.


Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Incapacidad médica debidamente expedida por la entidad de salud a la que pertenece.
- Calamidad doméstica justificada presencialmente por el Acudiente.
- Ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por la institución.
- Ausencias por duelo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad.

Permisos para faltar al Instituto.

Quando un estudiante requiera faltar al Instituto por su participación en torneos deportivos, actividades culturales y artísticas, viajes familiares de urgencia, tratamiento médico, odontológicos y cirugías, su Acudiente deberá hacer llegar por escrito en papel blanco tamaño carta sin rayar, la solicitud del permiso explicando las razones de dicha ausencia. El Colegio se reserva el derecho de conceder o negar dicho permiso según las políticas establecidas en el presente Manual. No se aceptan comunicaciones por teléfono, enviadas vía correo electrónico, para garantizar la seguridad de los y las estudiantes.

Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares: Los padres de familia y/o acudientes como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte el calendario escolar. La institución educativa no está obligada a reprogramar actividades académicas por viajes familiares o actividades lúdicas, sociales o deportivas no programadas por el colegio

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 208 de 247

Es responsabilidad del estudiante, con el acompañamiento del Acudiente, organizar y acordar con los docentes la fecha y modalidad de presentación de tareas, trabajos y evaluaciones.

Permisos para salir del Instituto.

Cuando un estudiante requiera salir del Colegio antes de terminar la jornada, el Acudiente se presentará a la institución para firmar el formato de salida correspondiente, dejando registrada la fecha, el nombre del estudiante, el grupo, la hora de salida, el motivo de salida y el nombre del responsable. En caso de no poder asistir, informará por escrito la hora de salida al coordinador(a). La comunicación debe ser presentada antes de iniciar la jornada y debe contener: Nombre completo del estudiante, Hora de salida, Motivo de la salida, Nombre e Identificación de la persona autorizada que recogerá al estudiante, nombres y Firmas de los padres/acudientes y número de teléfono para confirmar. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en todas las actividades realizadas en su ausencia. También deben responder por cualquier tarea, examen o prueba escrita que se programe para el día siguiente. No se admiten permisos vía telefónica, ni por redes sociales.

Otras Actividades

El Instituto no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom., anuarios, excursión desfiles, rifas, adquisición de prendas de la promoción, etc. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

El colegio no es responsable de los estudiantes que se quedan en la institución después de finalizada la jornada escolar, en tanto a partir de allí su seguridad solo es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes, ya que el personal directivo, docente y de servicios generales también finaliza su jornada laboral y los costos educativos no contemplan un rubro para servicio de vigilancia de los estudiantes cuyos progenitores no acuden de manera diligente a procurar su regreso al hogar.

Parágrafo: Con el propósito de resguardar la seguridad de Los estudiantes durante la jornada de clases y fomentar el hábito de la responsabilidad, se prohíbe la salida del Colegio para sacar fotocopias, comprar alimentos, útiles o materiales escolares y otros.

15. Normativa para el uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles, equipos de audio (tic) y redes sociales en el Instituto.

1.El celular será de uso personal al interior del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza.



**INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA
ESPERANZA**

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 209 de 247

2. Los estudiantes y docentes que traen su teléfono celular, audífonos, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al Instituto, es bajo su única responsabilidad, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo.

3. El Instituto no responderá de ninguna manera ni asume ningún tipo de compromiso por la pérdida, robo, hurto o daño del teléfono celular, audífonos, cámara, portátil o equipo electrónico de ningún estudiante, sea este de primaria o secundaria.

4. El teléfono celular, los audífonos, la cámara, el portátil o equipo electrónico deberá permanecer apagado, al ingresar al aula, laboratorio o durante la realización de cualquier actividad académica, actos cívicos, actos religiosos entre otros, ya sea al aire libre o en lugar cerrado.

5. Los estudiantes durante las clases académicas, actividades formativas, actos cívicos, actos religiosos, entre otros, no podrá responder llamadas, ni responder, ni enviar mensajes por las redes sociales.

6. El estudiante podrá hacer uso de su teléfono celular en los descansos y en las áreas comunes del Instituto: patio, cafetería, coliseo, a la salida de clase, para comunicarse de manera restrictiva y de uso prioritario.


7. El estudiante no podrá hacer uso del celular, cámara, portátil o equipo electrónico para tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva coordinación en ninguna área del instituto y menos publicarlas en las redes sociales sin autorización.

8. No deberá utilizar el celular o equipo electrónico dentro de los baños.

9. No están autorizados los estudiantes para comunicarse con los padres de familia de cualquier compañero que sufra un percance en el Instituto, generando a veces angustia e incertidumbre innecesaria. Antes de que estos reciban la información adecuada del personal directivo o docente.

10. Se establece como sanción por el incumplimiento de estas normas:

- Amonestación por escrito en el observador
- Si el estudiante continúa utilizando el teléfono celular, audífonos, cámara, portátil o equipo electrónico se decomisa y se guarda en coordinación, a la hora de la salida se le entregará.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 210 de 247

- Citación al padre de familia y/o acudiente, donde se realizará un compromiso y se le explicará al padre de familia que, si el estudiante continúa presentando la reincidencia en el uso del teléfono celular, audífonos, cámara, portátil o equipo electrónico del celular en los momentos de clase, actos cívicos, actos religiosos, entre otros, se le decomisará y se le hará entrega directamente al padre de familia y/o acudiente.
- Si después de realizar todo este proceso, el estudiante continúa reincidiendo, con el uso del teléfono celular, audífonos, cámara, portátil o equipo electrónico, entre otros, se suspenderá de las actividades en el Instituto por el desacato de la norma, a partir de la quinta llamada de atención, esta información la hacen las directivas del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza a los padres de familia del estudiante.

16. COMPROMISO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Rector


Responsabilidades del Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, además las del Artículo 18 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

Docentes

Obligaciones de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, además de las responsabilidades que se establecen en el Artículo 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

Familias

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes; además de lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 211 de 247

Capellanía

A través de una orientación adecuada es posible adquirir la preparación para prevenir o superar muchos de los problemas que puedan presentarse en la vida de los alumnos, con la ayuda de recursos espirituales. Los servicios de la Capellanía se enmarcan dentro de los objetivos generales del PEI, aportando a la formación de una conciencia cristiana, social, moral y ética de los miembros de la comunidad Esperancista. Ofrece asesoría espiritual, celebraciones litúrgicas, sacramentales y el fomento de todas las actividades que contribuyen al diálogo entre la fe y la cultura.

Psicoorientación


Atendida por practicantes de psicología. Éste apoyo psicológico se enfoca a nivel primario y secundario, creando estrategias psicopedagógicas que permitan un sano desarrollo y detectando tempranamente las dificultades que puedan presentarse, para brindarles inmediatamente atención. Se atenderán las situaciones remitidas por educadores, padres de familia o solicitadas por el estudiante. Cuando sea necesario, se harán remisiones a otros profesionales de la salud o a centros psicopedagógicos.

17. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD BAJO CRITERIOS DE UNA INCLUSIÓN EDUCATIVA CON CALIDAD (DECRETO 1421 DE 2017)

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, es una institución educativa privada que acoge a todos los niños y jóvenes del municipio de Bello y sus alrededores. Esto se evidencia en la caracterización de las familias Esperancista, en la cual se reconocen diferentes estratos, condiciones laborales y formas de vida.

Inclusión significa según la Guía de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación


Nacional “atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes. Enseñar a una clase heterogénea, implica implementar una modalidad de currículo flexible y diverso, para lo cual se deben realizar los cambios necesarios” Para eso se requiere que la institución educativa comprenda adecuadamente las implicaciones de la inclusión y reconozca que, lo que se busca no es una atención particular para la población en situación de discapacidad, sino que cualquier estudiante puede en algún momento estar por encima o por debajo del desempeño esperado para el grado escolar debido a variables personales como: ritmos y estilos de aprendizaje, trastornos comportamentales, enfermedad y por su puesto alguna situación de discapacidad; y que también puede estar en desventaja por variables del entorno como: Desplazamiento, estrategias didácticas poco adecuadas para los estilos de aprendizaje de

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 212 de 247

los estudiantes, falta de apoyos para el aprendizaje, promociones inadecuadas, entornos educativos carentes de una adecuada planeación y seguimiento de sus procesos, rotación permanente de docentes, entre otros. Y que es para todo este tipo de estudiantes, que se debe flexibilizar la propuesta educativa, donde se reconozca y se celebre la diversidad y se erradique todo tipo de discriminación y se contemple y diseñe una respuesta pertinente a las diferentes capacidades, intereses y necesidades de los estudiantes, donde se propenda por la educación para la vida, superando las visiones tradicionales que privilegia la transmisión y memorización de contenidos y se brinde una enseñanza que promueva la construcción de conocimientos, actitudes y disposiciones, que les permitan a los estudiantes desempeños funcionales y efectivos en la vida misma.

“El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza pretende brindar una atención educativa con equidad, de calidad y pertinente a las particularidades de cada estudiante (el uno por uno). Por esto, reconoce que es fundamental el conocimiento profundo de todos los estudiantes que hacen parte del grupo de clases y en especial de aquellos que viven una situación de vulnerabilidad”. Desde aquí se tiene claro que El Ministerio de Educación Nacional ha considerado en los Lineamientos de Política para la Atención Educativa de Poblaciones Vulnerables (2005) como grupos vulnerables prioritarios de atención a: las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo Rom), los jóvenes y adultos iletrados, los menores con necesidades educativas especiales (con discapacidad o limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales, los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados), los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección), los habitantes de frontera y la población rural dispersa. Es por esto que se pretende brindar una atención educativa pertinente y oportuna en el marco de la diversidad social, étnica y cultural, dónde se reconoce la diferencia como valor y no como dificultad.

Es por esto, que, en la institución, el estudiante no se mira solo desde el ámbito académico, sino que se reconoce como un ser integral que tiene unas características biológicas, psicológicas y socioculturales que influyen directamente en su proceso de aprendizaje. Y es precisamente en el reconocimiento de esas diferencias que la institución educativa, está dispuesta a acogerse a los parámetros de la inclusión educativa, y de esta manera flexibilizar su propuesta educativa de acuerdo a las potencialidades y necesidades de cada estudiante. Esto quiere decir que “así se establezca un modelo estandarizado de atención para la población escolar, acogiendo características y contextos propios de su entorno, de su edad, de sus condiciones socio económicas y culturales, es a partir del conocimiento puntual de las características de cada estudiante en situación de vulnerabilidad desde donde el docente determinará, las didácticas, los tipos de tareas

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 213 de 247

escolares, los tiempos destinados al aprendizaje y los recursos que cada uno necesita”. Por tanto, la principal tarea del docente es formular una propuesta pedagógica que armonice con las características de todos, en concordancia con los parámetros actuales de inclusión y como lo sugiere la Guía de Educación Inclusiva con Calidad del MEN.

Para lograr entonces una atención educativa que permita además del acceso, la permanencia y la promoción de todos los estudiantes en el sistema educativo, la institución y cada una de sus áreas se dispone a:

Presentar diferentes opciones de flexibilización de los objetivos, las competencias y las preguntas problematizadoras para los estudiantes que lo requieran. Éstas las realizan los docentes de cada área.

Realizar informe descriptivo sobre los avances o retrocesos de los estudiantes que presentan una NEE desde cada uno de los ámbitos del estudiante, el cual es una herramienta de análisis para la promoción escolar y de devolución a final de año para los padres de familia.

Diseñar planes de apoyo especiales, para aquellos estudiantes que experimenten barreras para el aprendizaje o excepcionalidad y la participación. Entre estos está la atención de profesionales como psicología, diseño de estrategias ajustadas a las necesidades de cada estudiante, entrega a los padres de familia de talleres de acompañamiento en el hogar.

Implementar estrategias pedagógicas y modelos flexibles para dar respuesta a la diversidad.


Contemplar variedad de opciones de pruebas y estrategias para evaluar a los estudiantes atendiendo a la diversidad de características que todos presentan.

Reconocer los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, adaptando los tiempos para la enseñanza y el aprendizaje.

Favorecer el aprendizaje cooperativo como estrategia para jalonar y beneficiar el aprendizaje de todos.

Emplear estrategias Visuales, Auditivas y Kinestésicas que favorezcan el aprendizaje desde las diferentes vías sensoriales.

Realizar un seguimiento periódico a las estrategias implementadas y reorganizarlas de acuerdo a los hallazgos encontrados.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 214 de 247

Gestionar un aula de recursos pedagógicos, (en vez de un aula de apoyo, que es una herramienta desactualizada y que pertenece a un parámetro de integración y no de inclusión) donde los docentes puedan encontrar material de apoyo, tanto para los estudiantes que experimenten barreras para el aprendizaje y la participación como para el estudiantado en general.

Favorecer espacios de construcción y reflexión de los docentes como comunidades de aprendizaje, en donde éstos tengan la posibilidad de establecer un diálogo continuo acerca de las experiencias significativas que permitan la cualificación de la atención educativa de todos los estudiantes, y en especial de aquellos que experimentan barreras para el aprendizaje y la participación.

Brindar acompañamiento pedagógico y de otros especialistas, a los padres de familia para superar las dificultades evidenciadas por docentes o profesionales de apoyo.

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, está dispuesto a actualizarse constantemente acerca de los parámetros nacionales e internacionales de inclusión, mediante herramientas vigentes como la Guía de Educación Inclusiva con Calidad, los decretos 366 y 1290 de 2009, orientaciones pedagógicas para la atención educativa de las distintas poblaciones con discapacidad del Ministerio de Educación Nacional y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por Colombia, entre otros documentos y convenciones, que puedan servir como instrumentos rectores para implementar o mejorar los procesos inclusivos desarrollados dentro de la misma.

20. CONDUCTO REGULAR

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante y el padre de familia o acudiente, para atender las dificultades que se presenten en relación con la disciplina, la convivencia y lo académico del estudiante.

Aspecto académico

1. Docente de la materia.
2. Director de Grupo
3. Coordinación Académica
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. Rectoría El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 215 de 247

Aspecto comportamental

1. Docente de la materia
2. Director de Grupo
3. Coordinación de convivencia
4. Comité de Disciplina
5. Rectoría

Aspecto de convivencia

1. Docente de la materia
2. Director de Grupo
3. Coordinación Convivencia
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Rectoría

21. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Atención por parte de los Docentes

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, para atención en horas pedagógicas del (la) docente y/o los días lunes y martes de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

Atención en Secretaría

Para certificados, paz y salvo, constancias de estudio etc., es necesario hacerlo con dos días hábiles de anticipación y asumir su costo.

Atención en rectoría

La atención por parte de rectoría se realiza con cita previa, solicitándola en las coordinaciones.

22. DERECHO DE PETICIÓN

El derecho de petición es la facultad que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante particulares y obtener de ellos una pronta solución sobre lo solicitado. Es un derecho fundamental, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y puede presentarse:



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 216 de 247

1. Para que por motivos de interés general o particular se inicie por las autoridades una actuación administrativa.
2. Para que por motivos de interés general o particular las autoridades permitan el acceso a la información sobre las acciones por ellas desarrolladas.
3. Para que por motivos de interés general o particular las autoridades permitan conocer documentos no reservados u obtener copias de los mismos.
4. Para que por motivos de interés particular se entreguen los documentos que reposen en la institución y que acrediten calidades, desempeños, observaciones, e informes de los estudiantes.

Las peticiones se denominan

1. **Quejas**, ponen en conocimiento de las autoridades conductas irregulares.
2. **Reclamos**, informa sobre suspensión injustificada o de la prestación deficiente de un servicio público.
3. **Manifestaciones**, cuando hacen llegar a las autoridades la opinión del peticionario sobre una materia sometida a actuación administrativa.
4. **Peticiones de información**, para que se dé a conocer cómo han actuado en un caso concreto; permitan el acceso a los documentos públicos que tienen en su poder; expidan copia de documentos que reposan en sus dependencias.
5. **CONSULTAS**, cuando se presentan a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones


Términos legales para dar respuesta

1. Quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
2. Diez (10) días para contestar peticiones de información.
3. Treinta (30) días para contestar consultas. El solicitante puede desistir en forma expresa, cuando así lo manifieste, pero es conveniente solo atender al este desistimiento cuando sea escrito

Reglas y elementos de aplicación

La Sentencia C-418 de 2017 refiere entre otros: La respuesta debe satisfacer cuando menos tres requisitos básicos:

1. Debe ser oportuna, es decir, debe ser dada dentro de los términos que establezca la ley.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 217 de 247

2. La respuesta debe resolver de fondo el asunto solicitado. Además de ello, debe ser clara, precisa y congruente con lo solicitado.
3. debe ser puesta en conocimiento del peticionario. La respuesta no implica necesariamente la aceptación de lo solicitado, ni se concreta necesariamente en una respuesta escrita.

23. LEGALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente y queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional.

Estrategias Pedagógicas para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar.

La institución Educativa realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar:

Exposición del documento en el sitio web institucional: www.ipjbe.edu.co

Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.

Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por la institución para tal fin.


Modificaciones al Manual de Convivencia.

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes

El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir del día 15 del mes de noviembre del año escolar 2022

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, que surjan a medida que en la vivencia diaria se consideren necesarias para fortalecer la capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad.

Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo, de manera escrita y debidamente soportadas, en donde será aprobada la reforma cumpliendo con las siguientes fases o procedimiento:

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 218 de 247

Trabajo Previo: con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben desarrollar trabajos previos con estudiantes, docentes y padres de familia.

Participantes: Rectoría, Consejo Directivo, Coordinadores, representantes de los administrativos, representantes de los docentes, representantes de los estudiantes, Representantes del Consejo de Padres de Familia y Personero Estudiantil.

Plenaria: Se organiza en mesas de trabajo, en donde se discutirán los puntos objeto de reforma, levantando un acta de los acuerdos.

Aprobación: por parte del Consejo Directivo con la respectiva publicación en carteleras, Revista Comuniquémonos, página Web y circular dirigida a los estudiantes, docentes y padres de familia.

Interpretación del Manual


La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en Este.

El hecho de que una norma no aparezca en el Manual de Convivencia no significa que no pueda exigirse por parte del Rector, el Coordinador(s), los Directivos y Educadores, siempre en procura de la formación integral de los y las estudiantes y en busca del bien común de la Institución Educativa y por ende del Proyecto Educativo Institucional Católico Esperancista (PEICE).

Es deseable que todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, se comporten de tal manera que los correctivos contemplados en este manual nunca tengan que aplicarse.

24. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (s.f.) Secretaría de Educación. Dirección de Inspección y Vigilancia Manuales de Convivencia Instituciones de Educación Formal Oficiales y Privadas, Orientaciones Generales, Bogotá.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 219 de 247

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaria de Educación (2014). Directorio Rutas para la Atención Integral de las Situaciones Críticas que Afectan las Instituciones Educativas Distritales, Bogotá, Ed. Imprenta Nacional de Colombia.

Caja Costarricense de Seguro Social (2007). Metodología para la Elaboración de Guías de Atención y Protocolos. San José-Costa Rica.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2000). Código Penal Colombiano, Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2006). Código de Infancia y Adolescencia. Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia (). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Congreso Nacional de la Republica de Colombia (1991) Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Bogotá


ONU (1945). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris. Delgado A. y otros (2004). Factores de Riesgo Asociado a la Conducta Suicida. Revista del centro de estudios en salud. Año 4, vol. 1 No 5- 2004 p 60 -76. <http://revistas.udenar.edu.co/index.php/usalud/article/view/293/pdf> (recuperado el 19 de Noviembre de 2015).

Gobernación de Nariño (2015). Secretaría de Educación Departamental. Lineamientos para la Estructuración de los Manuales de Convivencia Escolar. Pasto (N).

Instituto Departamental de Salud de Nariño (2011). Manual para Agentes Comunitarios en Salud Mental. Pasto. Intebi I. (2007). Valoración de Sospecha de Abuso Sexual Infantil. España.

Lago G, Céspedes J. (s/f) Abuso Sexual Infantil. Precop. ASP. Ascofame.

Mundial de la Salud (2009). Salud Mental en la Comunidad: segunda edición. Washington D.C.

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 220 de 247

Mundial de la Salud (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Recuperado desde (http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf).

Mundial de la Salud (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para un instrumento para personal institucional. Recuperado (21-11-2015) desde

(http://www.who.int/mental_health/-

Mundial de la Salud (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención salud. Recuperado (21-11-2015) desde

(http://www.who.int/mental_health/media/primaryhealthcare_workers_spanish.pdf).
odc.gov.co/CONSUMO-DE-DROGAS/Sustancias-psicoactivas.

Educación de Pasto, Subsecretaría de Calidad Educativa (2014). ¿La Convivencia Escolar... Objeto de Acción o Resultado de Procesos? Pasto (N).

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. Guía No. 49. Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013. Sistema nacional de Convivencia Escolar. Bogotá –Colombia

Ministerio de Educación Nacional (2013). Decreto No. 1965 del 11 de septiembre de 2013. “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Observatorio de Drogas en Colombia consultado en: <http://www.odc.gov.co/CONSUMO><http://www.odc.gov.co/CONSUMO-DEDE> DROGAS/Sustancias-psicoactivas

República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá.

Observatorio del Delito de Pasto (2015). Informe de agosto violencia autoinflingida. Recuperado (21-11-2015) desde

(<http://www.pasto.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/>

306-observatorio-del-delito-2015).

Organización Mundial de la Salud (2009). Salud Mental en la Comunidad: segunda edición. Washington D.C. PALTEX.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 221 de 247

Organización Mundial de la Salud (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud.

Recuperado

(21-11-2015) desde

(http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf).

Organización Mundial de la Salud (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para un instrumento para docentes y demás personal institucional. Recuperado (21-11-2015) desde (http://www.who.int/mental_health/media/en/63.pdf).

Organización Mundial de la Salud (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención Primaria de salud. Recuperado (21-11-2015) desde (http://www.who.int/mental_health/media/primaryhealthcare_workers_spanish).

23. Anexos 23.1 Directorio de entidades de apoyo a la gestión del comité escolar de

Convivencia

ENTIDAD	TELÉFONO
AMBULANCIAS, BÚSQUEDA Y RESCATE, TOXICOLOGÍA	1 2 3
BOMBEROS	444 01 19 ó 018000 512223
COMISARÍA (PARQUE DE BELLO)	451 46 89
COMISIARIA DE FAMILIA	4514689
CRUZ ROJA	350 53 00
DEFENSA CIVIL	301 661 41 96
ESTACIÓN POLICIA	483 11 48
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Unidad de Infancia y Adolescencia)	18000112440 ó



**INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA
ESPERANZA**

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 222 de 247

	444 66 77
HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ	454 90 00
ICBF	409 34 40 - 482 57 01
INSPECCIÓN DE POLICÍA	4521000 Ext. 320 ó 321322323
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (Hospital Marco Fidel Suárez, Cra 4 Nro. 59-06)	453 12 34
PERSONERÍA	452 10 01 Ext. 320
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	409 34 40 Ext. 116
POLICIA NACIONAL	1 2 3 ó 018000910112
CUADRANTE DE LA POLICÍA (MANCHESTER-BELLO)	312 722 07 27
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	452 10 01 Ext. 340
SECRETARIA DE SALUD	4564460 Ext. 107
SECRETARIA TRANSPORTES Y TRÁNSITO	481 25 00 ó 483 25 00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE BELLO	604 79 44 Ext. 1186



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 223 de 247

23.2 Resolución rectoral adopción manual de convivencia

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 76
(Correspondiente al acta del consejo directivo No. 09 del 15 de noviembre del 2022 y Acuerdo 05 de 15 de No. de 2022)

Por la cual se establece la adopción del PEI, SIEE y MANUAL DE CONVIVENCIA para el año lectivo 2023.

El Rector del INSTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA y, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, y el Proyecto educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 2015 establece: el contenido Del Proyecto Educativo Institucional, y que "todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".
- Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
- Que el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo. Y reglamenta los parámetros para su adopción.
- Que la comunidad educativa entendida el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, como el marco legal que orienta y da cuenta de la aplicación del decreto 1290, de 16 de abril de 2009. (Compilado en el decreto unico reglamentario del sector de educación 1075 de 29 de mayo de 2015)

Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

- Que el Manual de Convivencia del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, se sustenta legal y jurídicamente en:
 - La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Artículos 1.5, 18, 26, 27, 60)
 - El Decreto 3788 del 31 de diciembre de 1986. "Por el cual se reglamenta la ley 30 de 1986 o estatuto nacional de estupefacientes", Capítulo IV "De los programas educativos", el Artículo 34 define que "En los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal, el Ministerio de Educación Nacional, diseñará los lineamientos generales para introducir en los planes curriculares contenidos y actividades para la prevención de la drogadicción e información sobre riesgos de la farmacodependencia".
 - La Constitución Política de Colombia de 1991, en los Artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y que:
 - En el Título II "De los derechos, las garantías y los deberes", Capítulo 1 "De los derechos fundamentales", en su Artículo 13, establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley" y,
 - En el Capítulo 2 "De los derechos sociales, económicos y culturales", en su Artículo 67, establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social..."
 - La Sentencia de la Corte Constitucional No. T-519/92 (Derecho a la Educación-Faltas disciplinarias-Derechos Fundamentales), establece que "Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe corregirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya señalados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios".

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar y adoptar para el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual fue elaborado, analizado y propuesto por los diferentes estamentos de la comunidad educativa acorde con las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico de la comunidad, la región, el país.

El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, está estructurado conforme lo dispone el Artículo 2.3.3.1.4.1. Del Decreto 1075 de 2015 que establece: contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

- Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
- El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
- Los objetivos generales del proyecto.
- La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
- La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
- Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.
- El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
- Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
- El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que correspondan hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
- Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las aglomeraciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
- La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
- Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
- Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.

Artículo 2°. Aprobar y adoptar el SIEE para el INSTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA, el cual fue analizado y propuesto por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de acuerdo a la normalidad vigente.

Teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.7 promoción anticipada de grado según el Decreto 1075 de 2015 - Decreto único reglamentario del sector educativo, se recomienda realizar durante el primer periodo del año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de los estudiantes con desempeños superiores en todas las áreas con el fin de decidir la Promoción Anticipada al grado siguiente, previa solicitud de los padres de familia o representantes legales. En ningún caso la promoción anticipada se otorgará con base en los resultados obtenidos en pruebas externas.

De igual manera, acogiendo las indicaciones emanadas de la Directiva Ministerial N° 29 de noviembre 16 de 2010, la cual presenta algunas consideraciones sobre la promoción de los estudiantes y a la vez recuerda que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 7, permite que un

Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

estudiante que no haya sido promovido al grado siguiente, puede ser promovido anticipadamente durante el primer periodo del año lectivo, una vez haya superado sus debilidades.

Nota: La promoción anticipada por concepto de talentos excepcionales, no aplica para estudiantes de grado Preescolar y Undécimo. Para los demás grados aplica cuando el estudiante tiene un nivel superior en todas las áreas y puede cumplir con los requerimientos para ser promovido al grado siguiente así:

Promoción anticipada de estudiantes no promovidos:

Son estudiantes no promovidos, quienes, finalizando el año escolar y posterior a la realización de las actividades de apoyo para la superación de las debilidades, quedaron con Desempeño Bajo en una o más áreas. La no promoción de un estudiante es avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente al grado. Estos estudiantes pueden, en el año siguiente, presentar el proceso de promoción anticipada para estudiantes repetentes y no aplica para los estudiantes del grado Undécimo.

Nota: la promoción anticipada no se otorgará en dos años consecutivos, en ninguno de los casos en que lo presenta el SIEE

10.2.1 Procedimiento:

Fases	Procedimiento	No promoción	Talents excepcionales
1	Presentación de la carta de los padres de familia solicitando la promoción anticipada al consejo académico, que se debe enviar con	X	X

Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 224 de 247



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

NET: 811.007.406-0
Presentación Jurídica:
Resolución N° 02/20
Noviembre 18 de 1994

Aprobación:
Resolución N° 02/20
Julio 25 de 1961

Unidad de
Desarrollo:
Definición 15141 del 08 de
noviembre de 2010

Aprobación del
Proyecto Educativo:
Resolución N° 02/20
noviembre de 2010

Código del DANE
3100000074

Dirección:
Calle 90 N° 47-35
Hacienda Bello
PRC. 912 22 22

Correo electrónico:
instituto@ipjbe.edu.ec
www.ipjbe.edu.ec

	fecha límite hasta el último día hábil del mes de enero.		
2	Revisión del informe académico y de la solicitud por parte de la comisión de evaluación.	X	X
3	Informe del orientador de grupo sobre el candidato a promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).	X	X
4	Análisis de resultados de estudiantes no promovidos en la comisión de evaluación del primer periodo académico	X	N/A
5	Notificación al estudiante de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.	X	X
6	Actualización de toda la documentación para el proceso de matrícula al grado al cual fue promovido.	X	X
7	Seguimiento y acompañamiento a cargo de los docentes y coordinadores durante el segundo periodo.	X	X

10.2 Promoción de casos especiales. Se hace cuando un estudiante realmente presenta una situación que le imposibilita culminar en su totalidad el año escolar; estos motivos de fuerza mayor deberán ser demostrados con los respectivos certificados y documentación pertinente; cada caso se analizará de forma independiente por el consejo académico y consejo directivo.

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

NET: 811.007.406-0
Presentación Jurídica:
Resolución N° 02/20
Noviembre 18 de 1994

Aprobación:
Resolución N° 02/20
Julio 25 de 1961

Unidad de
Desarrollo:
Definición 15141 del 08 de
noviembre de 2010

Aprobación del
Proyecto Educativo:
Resolución N° 02/20
noviembre de 2010

Código del DANE
3100000074

Dirección:
Calle 90 N° 47-35
Hacienda Bello
PRC. 912 22 22

Correo electrónico:
instituto@ipjbe.edu.ec
www.ipjbe.edu.ec

Para otorgar esta promoción de casos especiales, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Procedimiento:

Fases	Procedimiento
1	Presentación de la carta de los padres de familia al consejo académico solicitando la promoción por motivo de fuerza mayor deberá ser demostrados con los respectivos certificados y documentación pertinente.
2	Análisis y aprobación por parte de la comisión de evaluación y promoción ante la solicitud de la promoción anticipada por motivo de un caso especial.
3	Haber cursado mínimo el 80% del año lectivo en el IPJBE y cuente con un promedio básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio.
4	Informe del orientador de grupo sobre el candidato (a) a la promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).
5	Notificación al estudiante de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.
6	Los padres de familia deberán cancelar la totalidad de las pensiones del año lectivo, estar a paz y salvo por todo concepto y cumplir con todos los requerimientos administrativos de la

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

NET: 811.007.406-0
Presentación Jurídica:
Resolución N° 02/20
Noviembre 18 de 1994

Aprobación:
Resolución N° 02/20
Julio 25 de 1961

Unidad de
Desarrollo:
Definición 15141 del 08 de
noviembre de 2010

Aprobación del
Proyecto Educativo:
Resolución N° 02/20
noviembre de 2010

Código del DANE
3100000074

Dirección:
Calle 90 N° 47-35
Hacienda Bello
PRC. 912 22 22

Correo electrónico:
instituto@ipjbe.edu.ec
www.ipjbe.edu.ec

Institución.

10.3 Promoción controlada o regulada: Es aquella que se hace al finalizar el año lectivo y se promueve los estudiantes que hayan cumplido y aprobado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios del año que cursan.

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado.

Este proceso de promoción o no promoción de un estudiante no es una decisión aislada de fin de año, por el contrario, es el resultado de un año escolar de atención pedagógica-didáctica y de seguimiento en el que directivos, psico-orientación, docentes y padres de familia se comprometen a acompañar y asesorar a los estudiantes. Facilitándoles nuevas oportunidades de aprendizaje. Se aplican estrategias de apoyo para el acompañamiento y mejoramiento del desempeño de los estudiantes, así como notificaciones y citas a los padres de familia sobre el progreso de sus hijos.

La promoción escolar es una decisión de extrema responsabilidad, por ello se ubica como un compromiso puntual del establecimiento educativo, quien, desde una visión integral, certifica que el estudiante reúne los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado de escolaridad. En esos términos, la promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

10.3 Criterios para la no promoción al grado siguiente

El estudiante que al finalizar el año escolar tenga áreas/asignaturas con desempeño bajo, presentará las actividades de recuperación.

La no superación de los desempeños determina la no promoción.

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

NET: 811.007.406-0
Presentación Jurídica:
Resolución N° 02/20
Noviembre 18 de 1994

Aprobación:
Resolución N° 02/20
Julio 25 de 1961

Unidad de
Desarrollo:
Definición 15141 del 08 de
noviembre de 2010

Aprobación del
Proyecto Educativo:
Resolución N° 02/20
noviembre de 2010

Código del DANE
3100000074

Dirección:
Calle 90 N° 47-35
Hacienda Bello
PRC. 912 22 22

Correo electrónico:
instituto@ipjbe.edu.ec
www.ipjbe.edu.ec

- El estudiante con desempeño bajo en una (1) o más asignaturas de la misma área y su promedio definitivo es igual o superior a tres puntos cinco (3.5) aprueba el área.
- La valoración definitiva en el área y/o asignatura en el grado escolar cuando aprueba las actividades de recuperación, será no superior al desempeño básico (3.5).
- El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 20 % del total de la intensidad horaria.
- La no promoción se puede dar en todos los grados de primero al grado undécimo

10.5. Pérdida de la Calidad de estudiante Esperancista.

Atendiendo al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, el estudiante que repruebe un grado académico no puede continuar en la institución cuando presente una o varias de las siguientes situaciones:

- Que haya incurrido en situaciones que atenten contra la convivencia escolar de Tipo I o de Tipo III, según está descrito en el Manual de Convivencia
- Estudiante que no sea promovido en dos (2) o más grados, aunque no se han consecutivos.
- Incumplan con los compromisos disciplinarios y/o académicos firmados durante los periodos académicos.
- Incumpla una o varias cláusulas del contrato de prestación de servicios educativos del año en curso.

Apoyos Pedagógicos: Son oportunidades que se le da a los estudiantes que terminado cada periodo obtienen un desempeño bajo en una o varias áreas y asignaturas del plan de estudio del IPJBE. Finalizado cada periodo en el boletín de informe académico se informa a los padres de familia si los estudiantes deben presentar los planes de apoyos en jornadas y horarios especiales establecidos por la institución.

Se determina desde el consejo académico del IPJBE, que los talleres o actividades de apoyos pedagógico se entregarán a los padres de familia en cada entrega de los informes académicos, donde previamente se les informará a los padres de familia por medio de una circular interna el día y la hora en la cual deben presentar estas actividades, para efectos de legalidad explicamos su debido procedimiento:

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 225 de 247

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

NET: 811.002.406-0
Presentación Jurídica
Resolución Número 4230
Noviembre 18 de 1996

Aprobación
Resolución Número 3220
Julio 25 de 1961

Excmo. de
Reconocimiento
decretado 11241 del 08
de noviembre de 2010

Aprobación del
Proyecto Educativo
Institucional modificado
11244 del 06 de
noviembre de 2010

Código del DANE
30268000174

Dirección
Calle 40 # 97-47-33
Hacienda Bello
PBB-402-22-22

Correo electrónico:
secretaria@ipbe.edu.co
ipbe@ipbe.edu.co
tesorero@ipbe.edu.co
www.ipbe.edu.co

1. Recibir el taller o actividad que debe presentar y sustentar en los días asignados para la presentación del trabajo y la respectiva evaluación.
2. Es requisito para poder participar de las estrategias de apoyos pedagógicos presentar el taller o las actividades con las respectivas especificaciones dadas por los docentes, si el estudiante NO entrega estos talleres o actividades, no puede participar de esta estrategia.
3. Los docentes Esperancistas, deben explicar y asesorar a los estudiantes en aquello que no comprendieron bien durante el periodo y les implicó obtener un desempeño bajo, para esto la guía o taller de nivelación son un medio de apoyo para presentar la respectiva sustentación de lo trabajado.
4. Los estudiantes que deben asistir a la estrategia de apoyo pedagógico, son aquellos que obtiene un desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudio.
5. Los estudiantes para la presentación de estas actividades de apoyo pedagógico, deben asistir con uniforme institucional.
6. Los estudiantes que obtenga una nota satisfactoria en la presentación de los apoyos pedagógicos, se le consignará una nota máxima de **3.5** en el módulo académico de la plataforma Písesoft.
7. Los estudiantes que no aprueben el apoyo pedagógico o no se presente, se les dejará la nota obtenida durante el respectivo periodo.

PARAMETROS PARA APLICAR LA EVALUACIÓN DE LOS APOYOS PEDAGÓGICOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Taller	30%
2	Evaluación o sustentación	60%
3	Asistencia y participación en el espacio de presentación del taller y sustentación	10%

Artículo 3°: Aprobar y adoptar las reformas al **Manual de Convivencia** del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, en sus Niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y Media Académica, recomendadas por el comité de convivencia, el Consejo Académico y la comunidad educativa en general para dar cumplimiento al PEI, mediante los mecanismos legales exigidos, de modo que entre a regir a partir de la divulgación del mismo.

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

NET: 811.002.406-0
Presentación Jurídica
Resolución Número 4230
Noviembre 18 de 1996

Aprobación
Resolución Número 3220
Julio 25 de 1961

Excmo. de
Reconocimiento
decretado 11241 del 08
de noviembre de 2010

Aprobación del
Proyecto Educativo
Institucional modificado
11244 del 06 de
noviembre de 2010

Código del DANE
30268000174

Dirección
Calle 40 # 97-47-33
Hacienda Bello
PBB-402-22-22

Correo electrónico:
secretaria@ipbe.edu.co
ipbe@ipbe.edu.co
tesorero@ipbe.edu.co
www.ipbe.edu.co

Artículo 4°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dada en Bello, a los quince (15) días del noviembre del 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

P. José Fernando Marn Florez

Pbro. JOSE FERNANDO MARN FLOREZ
C.C 71.336.399 de Medellín
Rector

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"

23.3 Resolución rectoral aprobación de costos 2023

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

(Correspondiente al acta del consejo directivo No. 07 del 03 de noviembre del 2022 y Acuerdo No. 03 de 03 noviembre del 2022)

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 74

Por la cual se establecen los parámetros de tarifas para el año lectivo 2023.

El rector del INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, en el PEI y lo estipulado en el numeral 5° del artículo del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución municipal 063692 del 22 de octubre del 2012 de la Secretaría de Educación de Medellín y

CONSIDERANDO

1. **Aprobación tarifas 2023** Que el Consejo Directivo aprobó los costos educativos para el año 2023, según acta No. 7 del 03 de noviembre de 2022, previo estudio y análisis (Acta 06 del 31 de octubre de 2022), y con base en la calidad del servicio educativo y los parámetros establecidos en la **Resolución No. 020310 del 14 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo 1**

De conformidad con lo expuesto el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TARIFAS 2023 Adoptar los incrementos autorizados por la Resolución No. 020310 del Ministerio de Educación Nacional: **11,59 %** quedando de la siguiente manera:

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

NET: 811.002.406-0
Presentación Jurídica
Resolución Número 4230
Noviembre 18 de 1996

Aprobación
Resolución Número 3220
Julio 25 de 1961

Excmo. de
Reconocimiento
decretado 11241 del 08
de noviembre de 2010

Aprobación del
Proyecto Educativo
Institucional modificado
11244 del 06 de
noviembre de 2010

Código del DANE
30268000174

Dirección
Calle 40 # 97-47-33
Hacienda Bello
PBB-402-22-22

Correo electrónico:
secretaria@ipbe.edu.co
ipbe@ipbe.edu.co
tesorero@ipbe.edu.co
www.ipbe.edu.co

INCREMENTO DE TARIFAS AÑO 2023 - LIBERTAD REGULAR - INSTITUCIÓN CERTIFICADA

CONG. EPIC	PC	ESCALAF. DE SUJETOS	CERTIFICACIÓN	EDUCACIÓN DE INCLUSIÓN	RECONOCIMIENTO	TOTAL
PC/IC/EPIC	11,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,59%

TARIFAS AÑO 2023

GRUPO	COSTOS AÑO 2022	% INCREMENTO AÑO 2023	INCREMENTO AÑO 2023	COSTO AÑO 2023	MATERIALES AÑO 2023	PENSIÓN AÑO 2023	% BECA AÑO 2023	DESCUENTO PENSIÓN AÑO 2023	PENSIÓN NETA AÑO 2023
PREZ	\$ 4.837.044	11,59%	493.210	\$ 5.330.254	\$ 493.000	\$ 489.841	20%	\$ 81.168	\$ 324.734
JARDIN	\$ 3.953.860	11,59%	454.787	\$ 4.408.647	\$ 404.400	\$ 399.800	20%	\$ 80.000	\$ 323.800
1º	\$ 3.617.286	11,59%	414.287	\$ 4.031.573	\$ 403.200	\$ 397.100	20%	\$ 79.420	\$ 321.680
2º	\$ 3.079.086	11,59%	353.106	\$ 3.432.192	\$ 343.000	\$ 339.314		\$ -	\$ 309.314
3º	\$ 2.489.095	11,59%	284.074	\$ 2.773.169	\$ 277.100	\$ 273.242		\$ -	\$ 250.242
4º	\$ 2.476.006	11,59%	282.000	\$ 2.758.006	\$ 275.800	\$ 271.904		\$ -	\$ 247.904
5º	\$ 2.476.006	11,59%	282.000	\$ 2.758.006	\$ 275.800	\$ 271.904		\$ -	\$ 247.904
6º	\$ 2.476.006	11,59%	282.000	\$ 2.758.006	\$ 275.800	\$ 271.904		\$ -	\$ 247.904
7º	\$ 2.476.006	11,59%	282.000	\$ 2.758.006	\$ 275.800	\$ 271.904		\$ -	\$ 247.904
8º	\$ 2.476.006	11,59%	282.000	\$ 2.758.006	\$ 275.800	\$ 271.904		\$ -	\$ 247.904
9º	\$ 2.476.006	11,59%	282.000	\$ 2.758.006	\$ 275.800	\$ 271.904		\$ -	\$ 247.904
10º	\$ 2.476.006	11,59%	282.000	\$ 2.758.006	\$ 275.800	\$ 271.904		\$ -	\$ 247.904
11º	\$ 2.476.006	11,59%	282.000	\$ 2.758.006	\$ 275.800	\$ 271.904		\$ -	\$ 247.904
12º	\$ 2.476.006	11,59%	282.000	\$ 2.758.006	\$ 275.800	\$ 271.904		\$ -	\$ 247.904

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación"



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 226 de 247

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

ÍTEM	VALOR AÑO 2021	% AUMENTO O DISMINUCIÓN	VALOR AÑO 2022	VALOR AÑO 2023	VALOR AÑO 2024
1º	\$ 2.087.750	11,50%	\$ 2.330.226	\$ 2.592.415	\$ 2.864.615
2º	\$ 2.087.750	11,50%	\$ 2.330.226	\$ 2.592.415	\$ 2.864.615
3º	\$ 2.087.750	11,50%	\$ 2.330.226	\$ 2.592.415	\$ 2.864.615

OTROS COBROS

OTROS COBROS	VALOR AÑO 2021	% AUMENTO O DISMINUCIÓN	VALOR AÑO 2022	VALOR AÑO 2023	VALOR AÑO 2024
AYUDAS DIDACTICAS PAGADO EL DIA DE LA MATRICULA	138.800	25,00%	173.760	182.560	182.600
CERTIFICADO POR AÑO	12.000	11,50%	1.402	13.502	13.500
CONSTANCIAS POR AÑO	12.000	11,50%	1.402	13.502	13.500
CONVENCIAS O SALIDA PEDAGOGICA (Incluye estadia, alimentación y transporte)	74.000	11,50%	8.255	82.255	82.200
EPICOMA CERTIFICACION BACHILLER Y GRADOS	388.800	11,50%	43.316	188.476	188.500
GRADUACION PREESCOLAR OPCIONAL	69.000	11,50%	7.697	79.997	77.000
GRADUACION QUINTO OPCIONAL	69.000	11,50%	7.697	79.997	77.000
DUPLICADO DIPLOMA CERTIFICACION BACHILLER	103.200	11,50%	11.961	113.161	113.200
DUPLICADO ACTAS DE GRADO	12.000	11,50%	1.402	13.502	13.500
DUPLICADO BOLETIN ACADEMICO	12.000	11,50%	1.402	13.502	13.500
CARNET Y DUPLICADO DE CARNET	15.000	11,50%	1.681	17.681	17.600
GRUPO CONCORSIMO	280.000	11,50%	31.152	313.152	313.000
PRECFES DECIMO OPCIONAL	360.000	11,50%	41.052	424.052	424.000
PRECFES UNDICESIMO OPCIONAL	470.000	11,50%	54.055	528.055	528.000
PRUEBAS DE COMPETENCIA	39.400	11,50%	4.397	43.797	43.200
SOLICITUD ESTUDIANTE ANTERIO	14.000	11,50%	1.581	15.581	14.200

Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación

INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

SEGURO ESTUDIANTE OPCIONAL	2020	2021	2022	2023	2024
SEGURO ESTUDIANTE GRADO 11 (Incluye estadia, alimentación y transporte)	28.000	2,10%	100	28.000	28.700
	89.000	11,50%	10.000	99.000	99.000

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello a los tres (3) días del mes de noviembre de 2022.

P. José Fernando Marín Florez

Pbro. JOSÉ FERNANDO MARIN FLOREZ
C.C 71.336.399 de Medellín

Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 227 de 247

23.4 Resolución de secretaria de educación aprobación de costos



Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado INTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA con código DANE 305088000574 para el año lectivo 2023

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BELLO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7.13, que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación



nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 20310 de 2022 adopta la versión vigente del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la definición de tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que la Resolución 20310 de 2022, consagra que para la vigencia 2023, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada.

Que en la Resolución 20310 de 2022 establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en el segundo grado o CLEI y en los posteriores de los establecimientos privados, los cuales se calcularán sobre lo autorizado el año anterior en el grado o CLEI inmediatamente anterior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo "INTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA" con código DANE 305088000574 funciona en la sede ubicada en la dirección: CALLE 49 47-10 en el municipio de Bello, en jornada mañana ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
-------	--------	-------

2/0

2/0



Prejardín	01543	08/11/2010
Jardín	01543	08/11/2010
Transición	01543	08/11/2010
1	01543	08/11/2010
2	01543	08/11/2010
3	01543	08/11/2010
4	01543	08/11/2010
5	01543	08/11/2010
6	01543	08/11/2010
7	01543	08/11/2010
8	01543	08/11/2010
9	01543	08/11/2010
10	01543	08/11/2010
11	01543	08/11/2010

Que PBRO. JOSE FERNANDO MARIN FLOREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 71336399 en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "INTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2023, la propuesta integral de clasificación en el régimen Libertad Regulada, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que el establecimiento presentó certificación del contador sobre el pago de al menos el 80% de sus docentes según el escalafón del Decreto 2277 de 1979.



Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo INTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **11,59 %**

ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS Autorícese al establecimiento educativo INTITUTO PARROQUIAL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2023 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRICULA
Prejardín	4.510.894	451.089
Jardín	4.494.381	449.438
Transición	4.412.256	441.226
1	4.200.870	420.087
2	4.103.486	410.349
3	3.991.572	399.157
4	3.904.484	390.448



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 228 de 247



5	3.878.875	387.888
6	3.878.875	387.888
7	2.982.388	298.239
8	2.982.388	298.239
9	2.982.388	298.239
10	2.982.388	298.239
11	2.982.388	298.239

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTICULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS Autoricense los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación	Transporte	Alojamiento	Otro
Preescolar	0	0	0	0
Primaria	0	0	0	0
Secundaria	0	0	0	0
Media	0	0	0	0



Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTICULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autoricense otros cobros periódicos para el año 2023 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
CONSTANCIAS POR AÑO	13.500
SOLICITUD ESTUDIANTE ANTIGUO	16.200
SEGURO ESTUDIANTIL OPCIONAL	28.700
DIPLOMA CERTIFICACIÓN BACHILLER Y GRADOS	188.500
PREICFES UNDECIMO OPCIONAL	528.800
CERTIFICADO POR AÑO	13.500
GRUPO COCADEMICO	313.000
CLAUSURA PREESCOLA (OPCIONAL)	77.000
PRUEBAS DE COMPETENCIA	44.000
CARNET Y DUPLICADO DE CARNET	17.600
DUPLICADO BOLETIN ACADEMICO	13.500



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 229 de 247



CONVIVENCIA O SALIDA PEDAGÓGICA (Incluye estadía, alimentación y transporte)	83.100
PREICFP DECIMO OPCIONAL	380.000
AYUDAS DIDÁCTICAS PAGO EL DÍA DE LA MATRÍCULA	142.600
DIPLICADO ACTA DE GRADO	13.500
RETIRO ESPIRITUAL GRADO ONCE (Incluye estadía, alimentación y transporte)	99.600
DUPLICADO DE DIPLOMA CERTIFICACION BACHILLER	115.200
CLAUSURA QUINTO (OPCIONAL)	77.000

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para este, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.



ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
Andrés
ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
 Secretaria de Educación

Modelo: Para Franco Valencia, Abogado Comercio Exterior e Inmigración.
 Ciudad: Costa Rica, San José, Instituto Tecnológico Costarricense.

23.5 Lista de útiles escolares

LISTAS ESCOLARES

Listas de útiles 2023, la cual se relaciona a continuación:

PRE JARDIN Y JARDIN

- 1 Cuaderno de regletas 100 hojas cosido (Jardín y Transición)
- 2 Cuaderno rayado de 100 hojas, cosido, grande.



**INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA
ESPERANZA**

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 230 de 247

2 Cuaderno rayado de 50 hojas pequeño.

1 Sacapuntas y borrador.

3 Lápices Número 2.

3 Paquetes de octavos de cartulina plana

2 Vinilos grandes de diferentes colores.

1 Tijera punta roma.

1 Pincel grueso.

1 Pincel Delgado.

1 Punzón punta fina.

3 Colbón grande.

1 Block oficio sin rayas.

1 Carpeta de resorte tamaño oficio.

1 Caja de crayolas gruesas.

1 Caja de colores punta gruesa.

1 Cartuchera para los colores.

2 Cajas de plastilina grande.

1 Toalla para manos.

1 Cuento.

1 Juego didáctico.

2 Paquetes de papel silueta.

1 Block Iris

TRANSICIÓN

1 Cuaderno de regletas 100 hojas cosido (transición)

2 Cuaderno rayado de 100 hojas, cosido, grande.

2 Cuaderno rayado de 50 hojas pequeño.

1 Sacapuntas y borrador.

3 Lápices Número 2.

3 Paquetes de octavos de cartulina plana

2 Vinilos grandes de diferentes colores.

1 Tijera punta roma.

1 Pincel grueso.

1 Pincel Delgado.

1 Punzón punta fina.

3 Colbón grande.

1 Block oficio sin rayas.

1 Carpeta de resorte tamaño oficio.

1 Caja de colores punta gruesa.

1 Cartuchera para los colores.

2 Cajas de plastilina grande.

1 Toalla para manos.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 231 de 247

1 Cuento.

1 Juego didáctico.

2 Paquetes de papel silueta.

1 Block Iris

PRIMERO

1 Cuaderno cosido de 100 hojas rayado (Tecnología e Informática)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Lengua castellana)

1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Matemáticas)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias sociales)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Naturales)

1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Ética)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (inglés)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (religión)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Orientación de grupo y proyectos)

1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Lectura, escritura y pensamiento crítico)

1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Educación física)

1 Lápiz rojo y Lápiz mirado 2

1 Sacapuntas, Borrador y tijera punta roma.

1 Cartuchera para colores

1 Caja de colores.

1 Block base 30, con margen o rotulado (Artística).

1 Block IRIS.

1 Block tamaño carta rayado

2 Paquetes de cartulina plana en octavos.

1 Colbón grande.

2 Vinilo grande.

1 Pincel grueso y delgado

1 Tabla para moldear plastilina.

1 Caja de plastilina grande.

SEGUNDO

1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Matemáticas)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Inglés)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Lengua castellana)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Naturales)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias sociales)

1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Lectura, escritura y pensamiento crítico)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Educación Religiosa)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Orientación de grupo y proyectos)

1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Ética)

1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Educación física)



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 232 de 247

1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Tecnología - Informática)

1 Lápiz rojo, lápiz negro.

1 tijera punta roma.

1 Borrador, sacapuntas y Cartuchera para Colores

1 caja de Colores

1 Block base 30, con margen y argollado

1 Block IRIS.

1 Block tamaño carta con rayas.

1 Block Tamaño carta sin rayas

1 Paquetes de cartulina plana en octavos.

1 Colbón grande.

TERCERO

1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Matemáticas)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ingles)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Lengua castellana)

1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Lectura, escritura y pensamiento crítico)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Naturales)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias sociales)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Educación Religiosa)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Educación física)

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Tecnología e Informática).

1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Orientación de grupo y proyectos)

1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Ética y valores)

1 Lápiz rojo, lápiz negro, Sacapuntas y borrador

1 Tijeras punta roma

1 cartuchera para colores

1 Caja de colores

1 Diccionario de Español, 1 Diccionario de Inglés-Español.

1 Biblia.

1 Block base 30, con margen y argollado

1 Block Tamaño carta rayado

1 Block sin rayas tamaño carta

1 Block iris

2 Paquete de Cartulina plana (octavos)

1 Carpeta con resorte y gancho legajador

1 Vinilo

1 Colbón Grande

1 Una camisilla de color blanco para utilizar con el uniforme de educación física.

1 Una toalla pequeña para la clase de educación física.

CUARTO



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar

Versión 1

Página 233 de 247

- 1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Matemáticas)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Inglés)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Lengua castellana)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Lectura, escritura y pensamiento crítico)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Naturales)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias sociales)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Educación Religiosa)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Educación física)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Orientación de grupo y proyectos)

- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Ética y valores)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Tecnología e Informática).
- 1 Cuaderno cuadriculado de 50 hojas (Artística)
- 1 Lápiz rojo, lápiz negro, Sacapuntas y borrador
- 1 Tijeras punta roma
- 1 cartuchera para colores
- 1 Caja de colores
- 1 Diccionario de Español, 1 Diccionario de Inglés
- 1 Biblia.
- 1 Block base 30, con margen y argollado
- 1 Block Tamaño carta rayado
- 1 Block sin rayas tamaño carta
- 1 Block iris
- 2 Paquete de Cartulina plana (octavos)
- 1 Carpeta con resorte (de bolsillo)
- 1 Vinilo
- 1 Colbón Grande
- 1 Compás de precisión
- 1 Transportador
- 1 Escuadra de 45 grados
- 1 Escuadra de 60 y 30 grados
- 1 Regla

- 1 Una camisilla de color blanco para utilizar con el uniforme de educación física
- 1 Una toalla pequeña para la clase de educación física.

QUINTO

- 1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Matemáticas)



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

M02-DO1

Manual de Convivencia Escolar


Versión 1

Página 234 de 247

- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ingles)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Lengua castellana)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Lectura, escritura y pensamiento crítico)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Naturales)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias sociales)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Educación Religiosa)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Ética y valores)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Educación física)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Tecnología e Informática).
- 1 Cuaderno cuadriculado de 50 hojas (Artística)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Orientación de grupo y proyectos)
- 1 Lápiz rojo, lápiz negro, Sacapuntas y borrador
- 1 Tijeras punta roma
- 1 cartuchera para colores
- 1 Caja de colores
- 1 Diccionario de Español, 1 Diccionario de Inglés-Español.
- 1 Biblia.
- 1 Block base 30, con margen y argollado
- 1 Block Tamaño carta rayado
- 1 Block sin rayas tamaño carta
- 1 Block iris
- 2 Paquete de Cartulina plana (octavos)
- 1 Carpeta con resorte y gancho legajador
- 1 Vinilo
- 1 Colbón Grande
- 1 Compás de precisión
- 1 Transportador
- 1 Escuadra de 45 grados
- 1 Escuadra de 60 y 30 grados
- 1 Regla
- 1 Una camisilla de color blanco para utilizar con el uniforme de educación física
- 1 Una toalla pequeña para la clase de educación física

SEXTO A UNDÉCIMO

- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Tecnología e Informática)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Lengua castellana)
- 1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Matemáticas)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ciencias Naturales)

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	M02-DO1
	Manual de Convivencia Escolar	Versión 1
		Página 235 de 247

- 1 Cuaderno grande rayado de 100 hojas (Ciencias sociales)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ingles)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Educación Religiosa)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Ética y valores)
- 1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Química grados 10 y 11)
- 1 Cuaderno cuadriculado de 100 hojas (Física grados 10 y 11)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Filosofía grados 10 y 11)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Lectura, escritura y pensamiento crítico)
- 1 Cuaderno rayado de 100 hojas (Educación física)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Economía y Política)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (Investigación)
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas (proyectos y orientación de grupo)
- 1 Diccionario de español enciclopédico
- 1 Diccionario de Inglés-Español.
- 1Block base 30 rotulado (grados 9-10-11)
- 1Block Tamaño carta rayado
- 1Block tamaño carta sin rayas
- 1Block carta cuadriculado
- 1 Block calcante tamaño oficio
- 1Bata de laboratorio
- 1Una camisilla de color blanco para utilizar con el uniforme de educación física.
- 1 Una toalla pequeña para la clase de educación física.
- 1lápiz, lapiceros, Borrador, sacapuntas y colores
- 1 Compás de precisión
- 1 Transportador
- 1 Escuadra de 45 grados
- 1 Escuadra de 60 y 30 grados
- 1 Regla
- 1 Calculadora científica (9º, 10º y 11º Ref Fx82ES PLUS).



SIEE 2023
-APROBADO IPJBE.ppt

